



**Investigación sobre la  
situación de violencia  
basada en género de las  
mujeres campesinas e  
indígenas** defensoras de derechos en  
**Lempira, Intibucá y  
Santa Bárbara**



Financiado por  
la Unión Europea



**PROYECTO MOB**  
Creando realidades  
transformadoras de género y  
protectoras de la vida  
Mujeres de cambio, semillas de esperanza



Hasta lograr la igualdad

La presente investigación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del Proyecto Mob: creando realidades transformadoras de género y protectoras de la vida y sus socias ejecutoras y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea o Plan International.

**Investigadora principal** - María Elena Méndez

**Asistente de investigación**- Melissa Méndez

**Recurso humano de apoyo:**

Lynda Alvarado

Ramón Navarro

Carmen Martínez

Katerine Torres

Rebeca Cárcamo

María Antonia Gutiérrez

Dilma Gonzales

Matías Sánchez

Nancy Cruz

**Revisión técnica** - Carlos A. Cuadra

Agradecemos a todas las entidades del Estado, organizaciones de sociedad civil y mujeres indígenas y campesinas de las comunidades que generosamente compartieron su visión y análisis acerca de la situación de violencia basada en género. Esperamos que este informe junto con sus recomendaciones fortalezca el abordaje y respuesta a nivel local de la violencia basada en género que enfrentan las mujeres campesinas e indígenas de Lempira, Intibucá y Santa Bárbara.

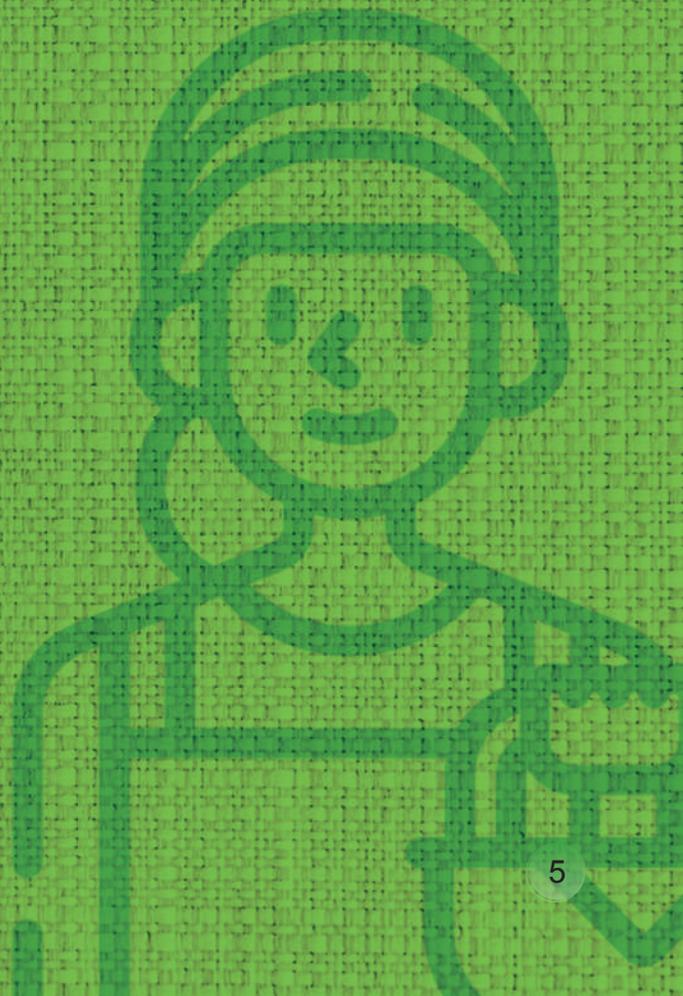
<b>Siglas</b> .....	<b>3</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>5</b>
<b>1. METODOLOGÍA</b> .....	<b>9</b>
1.1. Métodos cualitativos de obtención de la información.....	10
1.2. Políticas y medidas tomadas desde la perspectiva la ética en el proceso de la investigación cualitativa .....	11
1.3. Fuentes primarias y secundarias utilizadas .....	11
1.4. Tipo y características de la muestra .....	12
1.5. Dificultades en la aplicación de los métodos .....	12
<b>2. LAS MÚLTIPLES CAUSAS HISTÓRICA DE LA VCM INDÍGENAS Y CAMPESINAS</b> .....	<b>15</b>
2.1. El modelo capitalista neoliberal extractivista y la situación de los derechos humanos de las defensoras de los bienes comunes .....	17
2.2. Las políticas neoliberales privatizadoras de los bienes naturales y servicios .....	19
<b>3. FACTORES COMUNES DETERMINANTES DE LA VCM CAMPESINAS E INDÍGENAS Y LAS PARTICULARIDADES EN LOS DEPARTAMENTOS</b> .....	<b>23</b>
3.1. Factores determinantes en la VCM campesinas e indígenas.....	24
3.1.1. La violencia contra las mujeres campesinas e indígenas.....	25
3.1.2. Los femicidios territoriales .....	26
3.1.3. La falta de acceso a los bienes naturales.....	27
3.1.4. La condición de pobreza de las mujeres campesinas e indígenas .....	29
3.1.5. La falta de acceso a la salud sexual y salud reproductiva.....	30
3.1.6. Participación política y ciudadana de las mujeres campesinas e indígenas .....	30
3.1.7. Migración de las mujeres campesinas e indígenas .....	31
3.2. Particularidades territoriales en los tres departamentos .....	32
3.2.1. Santa Bárbara.....	32
3.2.2. Intibucá .....	33
3.2.3. Lempira .....	35
<b>4. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CAMPESINAS E INDÍGENAS</b> .....	<b>37</b>
4.1. Derecho a vivir sin violencia de las mujeres campesinas e indígenas .....	38
4.2. Derecho a empleo digno sin ningún tipo de discriminación .....	39
4.3. El derecho a la vida.....	40
4.4. El derecho al acceso a los bienes comunes y medios de vida sin ningún tipo de discriminación .....	41
4.5. El derecho a vivir condiciones materiales dignas .....	42
4.6. Derecho a la salud sexual y salud reproductiva.....	43
4.7. Derecho a la participación política sin ningún tipo de discriminaciones .....	44
4.8. Acceso a la justicia en las violaciones de los derechos humanos de las mujeres campesinas e indígenas .....	44

4.8.1.	Accesibilidad de los servicios de las instituciones del Estado .....	45
4.8.2.	Asequibilidad a los servicios de justicia .....	46
4.8.3.	Alta mora judicial de los Juzgados de Paz .....	46
4.8.4.	Interpretación para la aplicación de la norma jurídica en relación con la VCM, maltrato familiar y femicidios.....	47
4.8.5.	Comportamientos de las(os) funcionarias(os) en la aplicación de la justicia.....	48
<b>5.</b>	<b>EL ABORDAJE DE LA VCM INDÍGENAS Y CAMPESINAS POR LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO HONDUREÑO EN LOS DEPARTAMENTOS DE LEMPIRA, INTIBUCÁ Y SANTA BÁRBARA .....</b>	<b>49</b>
5.1.	Policía Nacional .....	52
5.2.	Juzgado de Paz .....	53
5.3.	Oficina Municipal de la Mujer .....	55
5.4.	Fiscalía Especial de Protección a la Mujer (FEP-MUJER) .....	58
5.5.	Módulo de Atención Integral Especializado (MAIE) .....	59
5.6.	Sistema Nacional de Emergencia (911).....	60
<b>6.</b>	<b>Avances y limitaciones en la prevención y atención de la VCM .....</b>	<b>61</b>
6.1.	Avances .....	62
6.2.	Limitaciones .....	64
<b>7.</b>	<b>PERCEPCIONES DE LAS MUJERES CAMPESINAS E INDÍGENAS ANTE LAS RESPUESTAS DE LAS INSTANCIAS GARANTES DE DERECHOS HUMANOS .....</b>	<b>67</b>
7.1.	Desde su condición de mujer campesinas e indígenas, ¿Cuáles son los motivos de la violencia? .....	68
7.2.	¿Cómo les ha afectado la condición genérica, étnica y clase social en la atención de los servicios?.....	69
7.3.	¿Cuáles son los riesgos que enfrentan como mujeres campesinas e indígenas? ¿cómo les afecta en sus vidas la falta de respuesta a sus demandas? .....	70
7.4.	De las organizaciones de sociedad civil, ¿de quiénes recibieron atención por su situación de riesgo? .....	70
7.5.	¿Cómo valora la ruta de los servicios de las instituciones del Estado con presencia en los municipios? .....	71
<b>8.</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>73</b>
<b>9.</b>	<b>Recomendaciones.....</b>	<b>77</b>
9.1.	Fortalecimiento institucional de la ruta de los servicios en la prevención y atención de la VCM campesinas e indígenas.....	78
9.2.	Políticas públicas y leyes en la prevención y atención de la VCM campesinas e indígenas.....	80
9.3.	Fortalecer los espacios de participación ciudadana de las mujeres campesinas e indígenas.....	81
9.4.	Incidencia política.....	82
	<b>Bibliografía.....</b>	<b>83</b>

ADASBA	Asociación de Desarrollo del área de Santa Bárbara
ANACAFEH	Asociación Nacional de Caficultores de Honduras
ANACH	Asociación Nacional de Campesinos Hondureños
APDI	Asociación Popular de Desarrollo Integral
ASONOG	Asociación de Organismos No Gubernamentales
ATIC	Agencia Técnica de Investigación Criminal
CASM	Comisión de Acción Social Menonita
CDM	Centro de Derechos de Mujeres
CEMH	Centro de Estudio de la Mujer
CODIMCA	Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer Campesina
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
COPINH	Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras
COVID	La enfermedad por coronavirus
DPI	Dirección Policial de Investigación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para para la Alimentación y la Agricultura
FEP-MUJER	Fiscalía Especial de Protección a la Mujer
FOSDEH	Foro Social de la Deuda externa y Desarrollo de Honduras
FUSINA	Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional
IMD	Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras
INA	Instituto Nacional Agrario
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual

IUDPAS	Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad
MAIE	Módulo de Atención Integral Especializado
MAPRODEM	Módulo de Atención y Protección a los Derechos de la Mujer
MAS	Movimiento Ambientalista Santabarbarensense
MVMF	Muerte violenta de mujeres y femicidios
OCDIH	Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIM	Organización Internacional de Migración
OMM	Oficina Municipal de la Mujer
OMS	Organización Mundial de la Salud
PAE	Pastillas de Anticoncepción de Emergencia
PCCMH	Por cada cien mil habitantes
PMOP	Policía Militar del Orden Público de las Fuerzas Armadas de Honduras
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POA	Plan Operativo Anual
SESAL	Secretaría de Salud
TIGRES	Unidad de Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
VCM	Violencia Contra la Mujer

# INTRODUCCIÓN



La Investigación sobre la situación de violencia basada en género de las mujeres campesinas e indígenas defensoras de derechos en Lempira, Intibucá y Santa Bárbara, se enmarca en el **proyecto Mob: creando realidades transformadoras de género y protectoras de la vida**, implementado por el consorcio integrado por el Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer Campesina (CODIMCA), la Asociación Nacional de Campesinos Hondureños (ANACH) y Plan Internacional, financiado por la Unión Europea.

El objetivo general del proyecto es eliminar todas las formas de violencia y exclusión contra las mujeres campesinas e indígenas de los departamentos de Lempira, Intibucá y Santa Bárbara. Esto permitirá fortalecer los mecanismos de gobernanza territorial para la prevención y atención de la violencia basada en género, con una participación activa de las organizaciones comunitarias, así como de las organizaciones de mujeres y feministas. Los temas abordados en la investigación de naturaleza cualitativa aportan conocimientos y las experiencias de vida de las mujeres campesinas e indígenas, que, desde sus realidades y cosmovisiones, construyen estrategias de intervención en la prevención y atención de la VCM en sus espacios comunitarios.

El texto de la investigación está estructurado en nueve capítulos. El **capítulo uno** expone la metodología en el trabajo de la investigación cualitativa, los métodos utilizados en la obtención de la información, el tipo de muestra y los criterios utilizados en la selección de las unidades de análisis. También se aborda el consentimiento informado, que responda a las políticas éticas de las organizaciones participantes, tal como los objetivos y el impacto que se espera en el desarrollo de la experiencia. El **capítulo dos** desarrolla los factores multicausales que han complejizado las VCM campesinas e indígenas, con énfasis en el impacto del modelo neoliberal, capitalista, extractivista, al igual que en las políticas neoliberales que han profundizado las brechas de desigualdad en las poblaciones vulnerables.

El **capítulo tres** muestra las características sociodemográficas comunes de los municipios de los departamentos de Lempira, Intibucá y Santa Bárbara, donde prevalecen altos niveles de homicidios, más altos que la media nacional, femicidios y altos niveles de violencia en el ámbito público y privado, a causa de un sistema patriarcal que afecta a todos los ámbitos de la sociedad. Los cambios espaciales en urbanos y rurales por la existencia de grupos criminales que actúan con impunidad de los delitos de lesa humanidad<sup>1</sup> cometidos hacia las mujeres campesinas e indígenas como violencia, muertes violentas de mujeres y violaciones sexuales. Y las diferencias territoriales como factores que profundizan la VCM de acuerdo con la información de las actoras que participaron en este estudio, quienes socializaron sus saberes y experiencias de vida.

El **capítulo cuatro** aborda la situación de los derechos humanos de las mujeres campesinas e indígenas, exponiendo desde sus realidades por su condición de género, clase social y etnia, lo cual permite comprender el cruce de estas múltiples opresiones que se recrea en sistemas excluyentes patriarcales, vulnerando los derechos humanos de vivir libre de violencia, derecho a la vida, derecho a un empleo digno sin ningún tipo de discriminación, el derecho al acceso a los bienes comunes y medios de vida sin ningún tipo de discriminación, derecho a vivir condiciones materiales dignas, derecho a la salud sexual y salud reproductiva de calidad y calidez, derecho al cuidado y autocuidado integrales, suficientes y adecuados, considerando las diferentes necesidades según el ciclo de vida de las personas y su grado de dependencia, origen étnico-cultural, género, orientación sexual, identidad de género entre otras condiciones, con respeto a su dignidad y promoviendo su

1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos: los crímenes de lesa humanidad son: asesinato, exterminio, esclavitud, deportación o traslado forzoso, privación de libertad fuera del derecho internacional, tortura, violación u otros crímenes sexuales, persecución por motivos discriminatorios, desaparición forzada, apartheid y otros actos considerados inhumanos

autonomía, derecho a la participación política en los espacios de toma de decisiones, acceso a la justicia en las violaciones de los derechos humanos de las mujeres campesinas e indígenas. Resaltando los factores limitantes para el acceso a la justicia que fueron visibilizados en los diálogos establecidos en los grupos focales.

El **capítulo cinco** describe las instituciones que tienen capacidades instaladas en los servicios de atención de la VCM. Sus competencias están marcadas tomando como horizonte la ruta crítica de los servicios y desde la experiencia de las(os) funcionarias(os), las limitaciones que inciden en la calidad y eficiencia en la respuesta para atender las demandas de las mujeres campesinas e indígenas, donde están contempladas las competencias y funciones que le corresponde a los equipos interdisciplinarios. Los obstáculos que enfrentan en el trabajo institucional en la atención a las víctimas, coordinaciones establecidas entre los equipos, redes de mujeres, organizaciones de mujeres y feministas, derechos humanos y, desde la experiencia, los resultados obtenidos en colaboraciones de logística y personal especializado interinstitucional, y los acompañamientos de las representantes de las redes de mujeres en interponer la denuncia, atención psicológica y recursos materiales en la protección y seguridad de las mujeres campesinas e indígenas en situaciones de riesgo.

El **capítulo seis** muestra los avances y limitaciones en la prevención y atención de la VCM por las instituciones, recogiendo los aportes de las mujeres campesinas e indígenas que participaron en los grupos focales, de los funcionarios del poder judicial, Policía Nacional y las Oficinas Municipales de la Mujer. Se enriqueció con las contribuciones de las líderes representantes de las organizaciones campesinas, indígenas y ambientalistas, lo cual permitió reconocer las coincidencias en los avances y limitaciones en el abordaje de la VCM en la ruta de los servicios de las instituciones con presencia en los municipios de los departamentos de Lempira, Intibucá y Santa Bárbara.

En el **capítulo siete**, se muestran las percepciones desde la experiencia vivida de las mujeres campesinas e indígenas sobre la respuesta de las instituciones del Estado, que tienen servicios instalados en los municipios en garantizar el respeto y ejercicio de los derechos humanos mediante el acceso a la justicia. Se analiza cómo les afecta la condición de género, etnia y clase social en la atención de los servicios, cuáles son los riesgos que enfrentan por la falta de respuesta a sus demandas, de qué instituciones han recibido el apoyo, cómo valoran la ruta de los servicios del Estado y cuáles son los principales desafíos en el fortalecimiento y sostenibilidad de la atención. Además, se proponen medidas que permitan mejorar la calidad y eficacia de estos.

El **capítulo ocho** comprende las conclusiones y el capítulo nueve las recomendaciones más relevantes que aportaron los actores que participaron en esta investigación.



# 1. METODOLOGÍA



# 1

## METODOLOGÍA

La esencia de la investigación fue de naturaleza cualitativa, lo que posibilitó una visión interpretativa y holística de la realidad analizada del objeto y objetivos que comprende este estudio. El objeto de la investigación define el abordaje de la problemática que corresponde a la violencia basada en género de las mujeres campesinas e indígenas de Lempira, Intibucá y Santa Bárbara. También, la investigación precisaba el análisis multidimensional de la VCM campesinas e indígenas, que permitiera identificar los aportes de los actores en el abordaje de la problemática desde la perspectiva de garantizar los derechos humanos de las mujeres campesinas e indígenas.

La dimensión temporal tomó en cuenta el objetivo de la investigación. Se hizo un análisis de los factores multicausales históricos estructurales determinantes para comprender la complejización de la violencia de las mujeres campesinas e indígenas en la actual coyuntura, donde se han agudizado las múltiples desigualdades de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad en relación con los hombres, y los factores socioculturales que han contribuido al ejercicio de una masculinidad violenta en los contextos familiares y comunitarios.

La dimensión espacial comprendió diecinueve (19) municipios de tres (3) departamentos de Honduras: Colomcagua, Camasca, San Antonio, Intibucá, Yamaranguila y Jesús de Otoro, del departamento de **Intibucá**; Las Flores, Gracias, Lepaera, La Campa y San Marcos de Caiquín en el departamento de **Lempira**; y Atima, Concepción Sur, San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara, Quimistán, Macuelizo, Zacapa y San Marcos del departamento de **Santa Bárbara**. En términos de unidades de análisis, participaron en el proceso de investigación las organizaciones de base comunitaria (OBC), organizaciones de mujeres feministas que aglutina mujeres indígenas, lencas y campesinas; Oficinas Municipales de la Mujer (OMM), Jueces de Paz o Letras; Fiscales que coordinan los Módulos de Atención Integral Especializados; coordinadores de Consejería de Familia; y funcionarios de seguridad en las cabeceras departamentales. También participaron plataformas de derechos humanos de las mujeres, diecisiete (17) redes municipales de mujeres; tres (3) redes de defensores y defensoras de la tierra, territorio y recursos naturales (DDTTRN), y autoridades locales y operadores de justicia en los tres departamentos.

### 1.1. Métodos cualitativos de obtención de la información

Los métodos utilizados para el proceso de la recolección de la información se aplicaron a cuatro grupos focales con mujeres representantes de organizaciones de base y de organizaciones de mujeres y feministas afiliadas a CODIMCA y ANACH: tres de manera presencial en las cabeceras departamentales de Lempira (18 mujeres), Intibucá (18 mujeres) y Santa Bárbara (17 mujeres); y uno de manera virtual (4 mujeres). Asimismo, se realizaron entrevistas a profundidad en los municipios de cobertura del proyecto de los tres departamentos: Lempira, Intibucá y Santa Bárbara. Estas entrevistas se llevaron a cabo con representantes de la Policía Nacional (13), Juzgado de Paz (12), la Oficina Municipal de la Mujer (13), la Fiscalía de la Mujer (3) y el Módulo de Atención Integral Especializado (1). También se realizaron entrevistas semiestructuradas con una lideresa ambientalista (1) y lideresas de ANACH (2).

## **1.2. Políticas y medidas tomadas desde la perspectiva la ética en el proceso de la investigación cualitativa**

Las políticas y medidas tomaron en cuenta la ética en el proceso de la investigación cualitativa, para garantizar la seguridad, confidencialidad y empatía situándose en la piel de las mujeres indígenas y campesinas sobrevivientes de violencia mediante la definición de principios y normas que orientaran la práctica ética en el proceso de la investigación. Se tomó en cuenta los principios éticos contemplados en los términos de referencia de la consultoría, como los criterios definidos por el equipo profesional que coordina el proyecto en la selección de las(os) actoras(es) quienes participaron en la aplicación de los métodos de recolección de la información y en la seguridad.

### **En la elaboración de los métodos:**

- Hacer un uso cuidadoso en la elaboración de las preguntas, en la utilización del lenguaje evitando prejuicios culpabilizantes o estigmatizantes.
- Las preguntas tomaron en cuenta los criterios de la selección de los actores en la participación de los grupos focales y entrevistas a profundidad y semiestructuradas.
- Se elaboraron preguntas abiertas para tener la posibilidad de recoger información cualitativa clave de acuerdo con el tema y objetivos de la investigación.
- Se evitó elaborar preguntas que invadieran la intimidad en la vida de las mujeres indígenas y campesinas.

### **En la aplicación de los métodos:**

- Se les explicó a las participantes el tema y objetivo de la investigación.
- Se aplicó una técnica lúdica que generara confianza y empatía entre las mujeres indígenas y campesinas y el equipo investigador que participó en los grupos focales.
- En la aplicación de los grupos focales se trasladaron a las mujeres indígenas y campesinas a un lugar seguro por el riesgo de las mujeres sobrevivientes de violencia.
- En la aplicación de los grupos focales a las mujeres indígenas y campesinas que fueron se les solicitó el consentimiento en colocar su nombre y datos personales en la lista.
- Se le solicitó consentimiento para la toma y selección de fotografías y grabación.
- Se les solicitó a las participantes no comentar las experiencias de violencia que fueron socializadas en la aplicación de los grupos focales, por los riesgos que enfrentan las mujeres indígenas y campesinas.
- No se presionó a las participantes en que contestaran las preguntas que no estaban en condiciones emocionales para compartir (se respetaron los silencios).

### **Los principios de ética y confidencialidad en relación con el análisis de la información**

- Para el análisis de información se le solicitó consentimiento si se podía incorporar en el texto sus testimonios advirtiéndoles que no se colocaría su nombre.
- La investigadora y el equipo de apoyo respetó en todo momento la cláusula de confidencialidad estipulada en los términos de referencia de consultoría.
- El documento final de la investigación no incluyó datos de ubicación de las mujeres que participaron en los grupos focales.

## **1.3. Fuentes primarias y secundarias utilizadas**

Se hizo uso de fuentes primarias y secundarias en el proceso de la investigación. Como fuentes primarias están: la información obtenida en la aplicación de los grupos focales a representantes de las organizaciones de base comunitaria y organizaciones de mujeres feministas de los tres departamentos (Santa Bárbara, Intibucá y Lempira), entrevistas a profundidad a lideresas del

Movimiento Campesino, Indígena y Ambientalista, elaboración de la cartografía social estudios e investigaciones realizados sobre la vulnerabilidad de los derechos humanos de las defensoras de los bienes comunes por el modelo extractivista; investigaciones sobre la VCM a nivel nacional y departamental; sistematización de experiencias de actores claves de las organizaciones de mujeres y feministas, y organizaciones campesinas que abordan la VCM desde la perspectiva de género; la información cualitativa proporcionada por las(os) técnicas de Plan Internacional en Honduras, ANACH y CODIMCA.

Las fuentes secundarias incluyen: artículos e investigaciones realizadas por las instituciones del Estado, estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas, el Observatorio Nacional de la Violencia del Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), el Atlas de la Concesiones en Territorios Indígenas y Negros (FOSDEH) y el Informe de la organización de Global Witness. Se suma a esta lista el Observatorio de violencia de las organizaciones de mujeres y feministas (Centro de Derechos de Mujeres), las investigaciones realizadas por CODIMCA (Situación de las Mujeres Rurales en Honduras e informe Resultados de Encuesta de veeduría social a Enfermeras C.I.S Guaymitas sobre los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos).

#### **1.4. Tipo y características de la muestra**

En la selección de las actrices que participaron en los grupos focales en los tres departamentos (Intibucá, Santa Bárbara y Lempira), se consideraron dos tipos de muestreo no probabilístico, uno de ellos fue el deliberado crítico o por juicio, es en el que se selecciona con base en el conocimiento de la población y propósito del estudio, y el otro tipo de muestreo por cuotas, permite seleccionar la muestra partiendo de las características predeterminadas, de modo que la muestra tenga la misma distribución de características que existen en la población que se está estudiando. Estos tipos de muestreo orientó definir los criterios teniendo como parámetro el objeto, los objetivos y las unidades del análisis. Utilizando los criterios siguientes:

- Vinculadas a los procesos organizativos de CODIMCA y ANACH.
- La representatividad de las mujeres campesinas e indígenas de los municipios de cobertura del proyecto.
- Con grado de experiencia en la temática de la violencia contra las mujeres indígenas y campesinas.
- Estratificación de la edad.
- Líderes defensoras de los derechos humanos de las mujeres y bienes comunes.
- Representantes de las redes de las mujeres en los municipios.
- Representación en las plataformas (Articulación de mujeres, Vía Campesina, Margarita Murillo por el Acceso a la Tierra y Territorio, y la Plataforma 25 de Noviembre).

#### **1.5. Dificultades en la aplicación de los métodos**

Las dificultades encontradas en la aplicación de las entrevistas a profundidad a los funcionarios del poder Judicial y del Ministerio Público estuvieron orientadas en limitar el tiempo en la aplicación del instrumento al tener que asistir a las audiencias programadas, elaboración de la estrategia de la defensa especialmente las(os) fiscales del Ministerio Público, que tenían bajo su responsabilidad la asesoría y defensa de las mujeres sobrevivientes VCM que habían interpuesto la denuncia en los municipios. En relación con la Policía Nacional debido a la magnitud de las

demandas y las limitaciones de personal y logística, se ven obligados en destinar parte de su jornada al trabajo de campo, dificultándose entrevistar a los funcionarios en el lugar de trabajo durante el periodo de permanencia del equipo. Asimismo, no se logró profundizar en los casos de femicidios al no encontrarse el personal de la DPI, que es la unidad responsable de investigación. Además, la rotación del personal de la policía y la DPI con experiencia en el manejo de las medidas de seguridad y de la investigación científica en los casos de las muertes violentas muertes y femicidios.

Los operadores de justicia, especialmente, algunos fiscales y jueces, tenían programadas audiencias en los días que el equipo profesional se encontraba en las cabeceras departamentales y condicionaron el tiempo de la aplicación de la entrevista a profundidad. En el municipio de San Pedro de Zacapa aún no ha sido nombrado el juez de paz durante el periodo de 2 años de haber cesado en el cargo el anterior juez.

La rotación del personal de la Oficina Municipales de la Mujer (OMM), al entrevistar funcionarias que recién habían sido nombradas por las autoridades municipales y al no contar con sistematización de las experiencias de la funcionaria que cesó en el cargo en el trabajo prevención y atención de la VCM en el municipio, afectó obtener información de calidad sobre las acciones estratégicas en la temática, sus resultados de las experiencias, se carecen base de datos de la situación de la violencia que enfrentan las mujeres en el municipio al ser una de las instituciones especializadas con cobertura en los 19 municipios del ámbito geográfico de la investigación.

No obstante, las dificultades fueron vencidas por la capacidad y compromiso del equipo responsable de la aplicación de los métodos, y la disponibilidad de la mayoría de las(os) funcionarias(os) para dedicar parte del tiempo a las entrevistas a profundidad. Además, hubo un gran interés y deseo por parte de las mujeres campesinas e indígenas de compartir sus experiencias, ya que se sintieron convocadas, por las(os) técnicas(os) de las organizaciones responsables del estudio.



A woman in a blue shirt is pointing upwards in a forest. In the background, another person is visible. The image is split vertically, with the left side being a darker, green-tinted version of the same scene.

# 2.

## LAS MÚLTIPLES CAUSAS HISTÓRICA DE LA VCM INDÍGENAS Y CAMPEÑINAS

# 2

## LAS MÚLTIPLES CAUSAS HISTÓRICA DE LA VCM INDÍGENAS Y CAMPESINAS

«Honduras es el tercer país más violento de América Latina» (JONES, 2021) y, a la vez, uno de los países más peligrosos para la vida de las mujeres. Los datos cualitativos muestran que durante el año 2022 el Sistema Nacional de Emergencia (911) registró 38,331 denuncias de violencia doméstica y 59,147 denuncias de maltrato familiar, antes conocido como violencia intrafamiliar. En el año 2023, registró 34,221 denuncias de violencia doméstica y 52,327 denuncias de maltrato familiar. Y según datos del INE 1 de cada 3 mujeres ha sido víctima de múltiples formas de violencia a lo largo de su vida por parte de su pareja, psicológica, física, sexual, patrimonial y/o económica.



tasa parcial de femicidios

5.1 pccmhm

Es el «tercer país de América Latina con alta tasa de femicidio, que representa una tasa parcial 5.1 por cada cien mil habitantes mujeres» (pccmhm) (IUDPAS, 2022). En el año 2022 CDM registró 297 muertes violentas de mujeres y en el año 2023 386 muertes violentas de mujeres, con un 23% de aumento con relación al año anterior. «El femicidio constituye la violencia extrema del patriarcado dirigida al exterminio del cuerpo de las mujeres y la manifestación extrema de la desigualdad de género, así como un arma letal para perpetuar la subordinación de las mujeres por razones de género, raza, clase social, estatus migratorio, sexualidad, entre otras» (Sagot, 2021). «Siendo los factores determinantes una historia de dominación colonial, exclusión, racismo, que significó el despojo violento de los territorios de los pueblos originarios que tenían títulos ancestrales, y la explotación de la fuerza de trabajo de las mujeres indígenas y campesinas en condiciones de esclavitud» (ZTUL, 2022).

**Los sistemas democráticos** del siglo XX no eliminaron las múltiples discriminaciones de las mujeres indígenas y campesinas, al existir mecanismos de exclusión, dominación y violencia. Al contrario, profundizaron las desigualdades, ya que se trata de democracias liberales al servicio del mercado y no para el beneficio de las ciudadanas. «El acceso a los bienes naturales para las mujeres campesinas e indígenas, la salud sexual y salud reproductiva, y la eliminación de la violencia no son interés ni forman parte de la democracia.» ((Méndez), 2022) Los procesos de reforma agraria que se impulsaron con la modernización del Estado carecieron de acciones afirmativas para que las mujeres campesinas e indígenas tuvieran acceso a la titulación de la tierra, bienes productivos, tecnología y crédito, que permitiera igualdad de condiciones de las mujeres en situaciones de vulnerabilidad en relación con los hombres campesinos e indígenas.

**La economía de enclave** al principio del siglo XX en Honduras respondió a la lógica capitalista. Las empresas transnacionales y las élites terratenientes se apropiaron de las tierras productivas para la producción del monocultivo del banano, despojando a los pueblos originarios de las tierras. «sucediendo conflictos agrarios por la lucha del movimiento campesino en la recuperación de las

tierras, teniendo como respuesta el encarcelamiento, represión y masacres por parte del Estado en defensa de los intereses de la oligarquía terrateniente y del capital transnacional» (CEM-H, 2019).

La **globalización neoliberal capitalista extractivista**, “que comenzó a implementarse con mayor fuerza en la década de los 90, tiene su lugar a nivel mundial que se caracteriza por la extracción de bienes naturales cuya propiedad es comunitaria, con el fin de generar acumulación económica en beneficio de terceros, generalmente, inversores locales o extranjeros, empresas transnacionales, fondos de pensiones, etc.” (Susy Nuñez) Las concesiones otorgadas por el Estado hondureño a empresas nacionales y transnacionales han venido desplazando de sus propios territorios a comunidades enteras conformadas por campesinos, indígenas y afrodescendientes. “El informe de FOSDEH, **Atlas de las Concesiones en Territorios Indígenas y Negros**, especifica que 137 de estas concesiones mineras y de energía se encuentran alrededor o dentro de territorios indígenas o afrodescendientes. La mayoría de ellas se encuentran en estado de exploración y se distribuyen principalmente en los departamentos de La Paz, Intibucá, Lempira y Yoro.” (CEJIL, 2022)

Los estudios realizados sobre títulos y bienes ancestrales de los pueblos originarios en América Latina muestran que el 50% de bosques, playas, lagos y ríos son territorios que han pertenecido a los pueblos indígenas por siglos. Han resistido en la defensa de los bienes naturales para la sostenibilidad de la naturaleza y el planeta. Han cuidado los bosques, ríos, aire, biodiversidad, flora y fauna con sus cosmovisiones y prácticas ancestrales. La resistencia de las mujeres indígenas, campesinas y afrodescendiente ha significado persecución, amenaza, despojo, desplazamiento forzado y asesinatos, al ser los bienes naturales necesarios para la explotación capitalista que garantice la acumulación de capital. Por eso, el asesinato de mujeres cumple una función política de aterrorizar a las comunidades para el sometimiento, la sujeción y explotación, labores de disciplinamiento y captura del cuerpo de las mujeres, siendo de alto impacto para la devastación de los territorios comunales. (ZTUL, 2022)

Desde la perspectiva interseccional, las mujeres defensoras de los bienes comunes enfrentan riesgos e impactos diferenciados por las múltiples discriminaciones que viven en sistemas patriarcales, la VCM y los estereotipos de género que continúan cimentados en la sociedad. «Las mujeres indígenas y campesinas que se posicionan en lo público, donde se ejerce la política y rompen con los roles tradicionales asignados y comportamientos socialmente permitidos, están expuestas a espacios públicos donde se expresan mensajes descalificativos, actos de hostigamiento y persecución por su labor política. En consecuencia, las defensoras de los bienes comunes son perseguidas, agredidas, criminalizadas y expuestas a diferentes formas de violencia (psicológica, física, sexual), que se extiende contra sus familias. Amenazan a sus hijos y a sus parejas como una forma de atemorizarlas, estigmatizarlas o ridiculizarlas». (CEJIL, 2022)

Otras de las causas estructurales, ha sido **los fundamentalismos religiosos** que influyen en las decisiones de políticas públicas en relación con los contenidos de los derechos sexuales y derechos reproductivos, constituyendo violaciones a los derechos humanos de las mujeres indígenas y campesinas desde el Estado, al negarle a las niñas, adolescentes y jóvenes la educación sexual integral, dejándolas desprotegidas frente a situaciones de violencia, violación sexual y tráfico de personas. Por las condiciones de inseguridad, militarización, reclutamiento y desplazamiento forzado.

## 2.1. El modelo capitalista neoliberal extractivista y la situación de los derechos humanos de las defensoras de los bienes comunes

El **modelo capitalista neoliberal** generó cambios en la espacialidad urbana y rural, al ser los espacios territoriales campos de disputa económica, social y política de las redes criminales: maras, pandillas, narcotráfico, extorsión y trata de personas. Estas organizaciones son espacios

masculinizados, donde los hombres tienen el control de las estructuras de poder, de los recursos económicos que obtienen en el ejercicio de las acciones ilícitas, y del cuerpo y la sexualidad de las mujeres. «Los miembros hombres de estas organizaciones obligan a las mujeres a cumplir sus mandatos y deseos sexuales, y cuando se oponen, son amenazadas de ser asesinadas. La instalación y funcionamiento de las organizaciones criminales ha penetrado en las comunidades rurales, donde las mujeres, las niñas y las jóvenes son las más vulnerables, obligándolas a incorporarse en actividades ilícitas en condiciones de riesgo y a ser explotadas laboral y sexualmente». (Líderes, 2023)

Por ello, las mujeres campesinas e indígenas que han liderado movimientos en defensa de sus territorios y bienes comunes de los pueblos campesinos e indígenas, donde se han instalado empresas nacionales y transnacionales extractivistas, mediante concesiones que el Estado hondureño ha otorgado, agravándose con la militarización de los territorios donde se implementan megaproyectos que constituyen un modo operandi que tiene la clara intención intimidatoria que impacta en las comunidades. Además, las violaciones a los derechos humanos de las mujeres indígenas y campesinas que se han posicionado en lo público para interpelar a las élites económicas y políticas sobre los impactos territoriales y ambientales devastadores en su vida y en sus pueblos originarios. Han acuerpado la defensa de las mujeres defensoras de los derechos de las mujeres, el medio ambiente y el territorio, al enfrentarse a una Corte Suprema de Justicia que discrimina y ejerce una justicia selectiva en detrimento a las mujeres indígenas y campesinas.

Igualmente, el modelo extractivista ha producido rupturas profundas en el tejido social por los actos de VCM, crimen y terror en contra de la ciudadanía y las(os) luchadores sociales. Asimismo, la pérdida del sentido de solidaridad y comunidad por las prácticas de terror que desvalorizan la vida, por las acciones de exterminio del ejército, la policía y grupos privados que desatan el poder y la violencia, ejecutando masacres y sometiendo a la indefensión a las mujeres indígenas y campesinas, niñas y adolescentes que se resisten a que sus territorios y bienes naturales sean explotados.

Las **políticas de seguridad ciudadana** implementadas por el Estado hondureño carecen de una visión integral desde la perspectiva del reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad. Durante la primera década del siglo XXI ha prevalecido una tendencia de la política de seguridad ciudadana de mano dura, posicionando al ejército para que asuma la responsabilidad de la seguridad de la población, lo que ha conllevado a la militarización de los territorios basados en políticas de violencia de ocupación territorial, que han sometido a la indefensión a los pueblos indígenas y campesinos, que defienden sus territorios y bienes naturales.

Honduras es situado como el cuarto país más mortífero a nivel mundial. “Del 2013-2022 sucedieron 120 asesinatos de defensores de la tierra y medio ambiente. En el año 2022 se documentaron 78 agresiones de violencia a las(os) defensoras(es) de los territorios, recursos naturales en poblaciones étnicas y afrodescendientes”. (Frente, 2024) Los organismos internacionales de derechos humanos, como la CIDH, han advertido reiteradamente la existencia de una situación de riesgo agravado respecto de las defensoras de derechos humanos en los últimos años. Por su parte, la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras (IMD) ha documentado un preocupante aumento en las agresiones contra las mujeres defensoras de derechos humanos en los últimos años. En particular, las defensoras de la tierra, el territorio y los bienes naturales son quienes se encuentran en una mayor situación de riesgo y vulnerabilidad.

## 2.2. Las políticas neoliberales privatizadoras de los bienes naturales y servicios

Las políticas neoliberales privatizadoras de los bienes comunes que vienen impulsando los gobiernos desde la década de los 90 con la aprobación de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía y la Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola, favorecieron la expropiación de las tierras y el acaparamiento por parte de grandes terratenientes, agroexportadores y empresas transnacionales, (CEJIL, 2022) de ríos, bosques, agua y territorios, que son de los principales factores que agudizaron la pobreza de las mujeres campesinas e indígenas debido a las condiciones de subordinación y explotación al estar excluidas del mercado de trabajo en actividades ocupacionales y salarios justos. Los estudios realizados en la región centroamericana muestran que la **pobreza** es un factor de riesgo para que las mujeres indígenas y campesinas vivan situaciones de violencia en condiciones de dominación. Rita Laura Segato<sup>2</sup> señala que la «pobreza es efecto violento resultado del mandato moral y moralizador de reducir y aprisionar a las mujeres en su posición subordinada por todos los medios posibles, recurriendo a la violencia sexual, psicológica y física, o manteniendo la violencia estructural del orden social y económico en lo que hoy los especialistas ya están describiendo como la feminización de la pobreza». (PNUD, 2017)

**Las brechas de desigualdad en el salario** que reciben las mujeres en relación con los hombres de igual categoría ocupacional en la actividad manufacturera son las siguientes: “las mujeres ganan en promedio 5,653 lempiras, mientras que los hombres 9,423 lempiras. En el sector de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, el ingreso de las mujeres es de 111 y de hombres 13,982, en el suministro de agua, evacuación de aguas residuales, el ingreso de las mujeres es de 887 lempiras y el ingreso de los hombres es de 6,829 lempiras. En las actividades de los hogares como empleadores, las mujeres ganan 3,104 lempiras, mientras que los hombres ganan 5,042 lempiras”. (INE, 2022)

**La privatización de los servicios de salud y educación** es una de las principales violaciones que el Estado hondureño ha cometido por las políticas privatizadoras neoliberales. Estas políticas han afectado la cobertura de los servicios de salud, especialmente a las mujeres del área rural y del perímetro urbano de las grandes ciudades, quienes son las más vulnerables debido al deterioro de los servicios de salud en los centros y hospitales públicos. Una de las principales causas es la falta de inversión de infraestructura hospitalaria, equipo médico y personal especializado, que garantice la aplicación de cobertura de los servicios de atención primaria, salud sexual y reproductiva, y salud mental. Estos programas no cuentan con presupuesto para ofrecer servicios psicológicos y de especialidad a las mujeres en edad reproductiva. Según los relatos y testimonios de las actoras que participaron en esta investigación y estudios de veeduría social realizados por CODIMCA, las jóvenes no tienen acceso a las Pastillas de Anticoncepción de Emergencia (PAE), para prevenir embarazos a temprana edad que genera impactos psicosociales en las jóvenes en condiciones vulnerables. (CODIMCA, 2022)

En cuanto al personal de salud, la Secretaría de Salud Pública (SESAL) cuenta con 10,995 médicos colegiados. “En 2021, en Centroamérica había, en promedio, 9.9 doctores por cada 10,000 habitantes, mientras que en Honduras había 2.2 médicos para la misma cantidad de personas. En este mismo año Honduras continuaba teniendo cuatro veces menos doctores que el promedio regional” (ASJ, 2023). “En relación con los datos por departamentos, Francisco Morazán contaba con 23. 8 médicos por cada 10.000 habitantes, mientras los departamentos de Lempira y Santa Bárbara contaban con uno o dos médicos por cada 10.000 habitantes.”

Ninguno de los 18 departamentos cumple con el indicador mínimo establecido por la meta Observatorio Regional de Recursos Humanos de Salud, que es de 25 médicos por cada 10,000

<sup>2</sup> Rita Segato es una doctora antropóloga, escritora y activista feminista argentina residente en Brasilia y Tilcara.

habitantes. En contrataste con el promedio de la región, persiste una brecha desigual, ya que se establecen 20.8 médicos por 10,000 habitantes.

En relación con el personal de enfermería, “En 2021, El Salvador mostraba una tasa de enfermeras de 10.1 por cada 10,000 habitantes y Costa Rica de 41.8. En Honduras, en ese mismo año, solo había 8.7.” Este es un indicador de los más bajos en comparación con la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que es de 50 enfermeras por cada 10.000 habitantes. De hecho, en el sistema de salud existe una carencia crítica de personal técnico, específicamente en las áreas de rayos X, anestesiología y laboratorio, pues, la Secretaría de Salud no tiene la capacidad suficiente a nivel nacional de formación de recursos humanos en estas áreas.

Según el Informe del CONADEH, el país cuenta con un total de 6,590 camas disponibles en el sistema hospitalario: 5,059 pertenecen a la SESAL, 916 al IHSS, 40 al Hospital Militar y 575 al sector privado. Estos datos representan un número de 9.5 camas hospitalarias por cada 10,000 habitantes; “en Latinoamérica, el promedio era de 20 camas por cada 10,000 en 2017 (último dato publicado por OMS)” (ASJ, 2023). A nivel hospitalario, existe una cobertura de 0.4 Hospitales por 100,000 habitantes, lo que ubica a Honduras en el penúltimo lugar en Centroamérica, solo superado por Guatemala. A nivel de unidades de tomografía computarizada, la cobertura es de 2.1 por millón de habitantes. La cobertura con unidades de radioterapia es de 0,7 unidades por millón de habitantes, lo que mantiene al país en el quinto lugar en el istmo centroamericano, superado únicamente por Belice y Nicaragua. En cuanto a las unidades de mamografía, existen 50,9 unidades de mamografía por millón de mujeres en el rango de 50-69 años. Este dato ubica a Honduras en el penúltimo lugar en Centroamérica, solo superado por El Salvador.

La deficiencia del personal de salud y equipo médico muestran carencia en la calidad y calidez de la salud, especialmente para las mujeres, niñas y adolescentes que viven en áreas rurales y urbanas y que, debido a sus condiciones de pobreza, no disponen de ingresos económicos para atender sus necesidades de salud en los centros privados, a causa del deterioro de la salud pública. Esto se agrava por la crisis sanitaria y climática, donde proliferaron enfermedades relacionadas con la contaminación del medio ambiente de los ríos, aguas y la falta de cobertura en la atención primaria, fundamentalmente en las zonas rurales postergadas. El Estado no ha hecho una inversión de infraestructura hospitalaria y la instalación de servicios de salud sexual y reproductiva y salud mental por los impactos psicosociales que generó la presencia del COVID-19 y los huracanes Eta y Iota en la salud de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, siendo las mujeres y las niñas las más afectadas.

**Las condiciones de salud** de las mujeres se han agravado por el desempleo, pobreza y los efectos de la crisis climática, al carecer de medidas de prevención de riesgo que eviten la contaminación de los desbordes de los ríos con la presencia anual en épocas de lluvias de las tormentas tropicales. El 41% de las mujeres fueron afectadas por Eta y Iota y 53.4 % por el COVID – 19, el 20.7 % niños, niñas, adolescentes y jóvenes por Eta y Iota, el 9.83 % niños, niñas y adolescentes afectados (0-19 años) por el COVID – 19. Estos hallazgos muestran los impactos diferenciados de género, al ser las mujeres y las niñas las más afectadas por la existencia de las múltiples discriminaciones y la ausencia de las políticas públicas que aborden la salud sexual y salud reproductiva de las mujeres desde una visión de interseccionalidad por razones de género, edad, etnia, ubicación geográfica, nivel educativo, identidad y orientación. (Méndez, 2023)

La no priorización de lo social del Estado redujo aún más su papel en atender las problemáticas como la violencia contra la mujer, la salud sexual y reproductiva, y la sexualidad de las mujeres, niñas y adolescentes. Lo anterior no son asuntos de la democracia. (Barahona, 2018) Al no invertir en la salud y en los cuidados de los ciudadanos, las mujeres se ven obligadas a realizar tareas de reproducción social de las que el Estado se ha desatendido: trabajo doméstico, atención en la educación de los hijos, cuidados de las personas enfermas al no contar los hospitales públicos con las condiciones de infraestructura médica, personal especializado y equipo médico que permitieran la rehabilitación de la salud en los hospitales básicos.

De igual manera, la falta de un Estado laico que proteja los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, adolescentes y niñas, y les permita vivir en plenitud cada uno de los momentos de su vida para disfrutar de sus sueños y esperanzas, libre de todo tipo de violencia. El negar la educación sexual, desde el reconocimiento de sus derechos y desde un abordaje integral, sitúa en condiciones de vulnerabilidad a las niñas y a las jóvenes que viven en escenarios violentos tanto en lo íntimo como en lo público, al permanecer en su vida cotidiana acosadas por agresores familiares conocidos y miembros de las organizaciones criminales. Por ello, es necesario comprender las diversas opresiones de las mujeres campesinas e indígenas desde la perspectiva interseccional, por su condición de género, clase, raza, sexualidad y localización geográfica, para entender cómo operan en los diferentes contextos creando condiciones particulares de riesgo y vulnerabilidades que traspasan el ámbito doméstico y exigen abordajes integrales interdisciplinarios en los diferentes escenarios comunitarios, nacionales y regionales.





# 3.

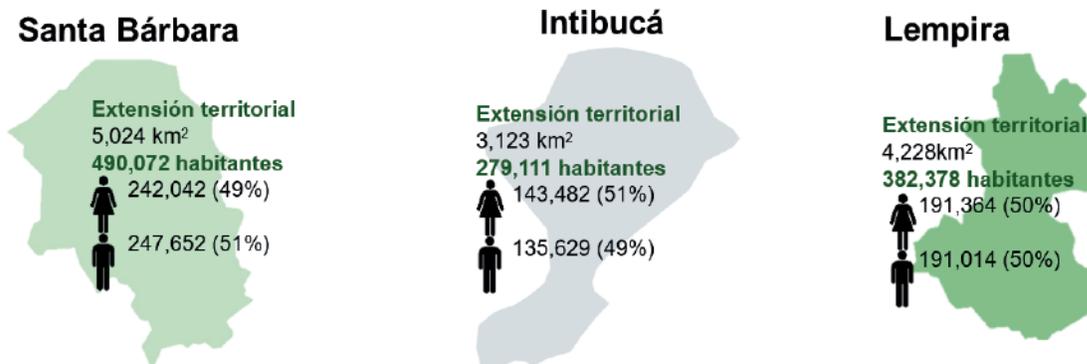
**FACTORES COMUNES  
DETERMINANTES DE  
LA VCM CAMPESINAS  
E INDÍGENAS Y LAS  
PARTICULARIDADES  
EN LOS  
DEPARTAMENTOS**

# 3

## FACTORES COMUNES DETERMINANTES DE LA VCM CAMPESINAS E INDÍGENAS Y LAS PARTICULARIDADES EN LOS DEPARTAMENTOS

En este capítulo se desarrollan los factores multicausales estructurales comunes de la VCM indígenas y campesinas en los tres departamentos; así como las particularidades territoriales recoge las narrativas y testimonios de las representantes de las organizaciones de base y feministas de CODIMCA y ANACH; las entrevistas a profundidad aplicadas a las organizaciones de mujeres campesinas, indígenas y ambientalistas y de las experiencias y conocimientos de los equipos profesionales que participan en el proyecto Mob: Creando realidades transformadoras de género y protectoras de la vida.

La estructura de la población por sexo de los departamentos de estudio es una mirada necesaria para analizar las categorías sociodemográficas desde la perspectiva de la equidad. El departamento de Santa Bárbara cuenta con 490,072 habitantes. El 49% (242,042) son mujeres y el 51% (247,652) son hombres. En el departamento de Intibucá hay 279,111 habitantes, 51% (143,482) son mujeres y 49% (135,629) son hombres. Lempira cuenta con 382,378 habitantes, el 50% (191,364) son mujeres y el 50% (191,014) son hombres. En los tres departamentos, el 50% de la población son mujeres. En términos cuantitativos, no existe diferencia entre la población de mujeres y hombres. Sin embargo, la condición de subordinación y discriminación de las mujeres existe, demostrándose en las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres. Esto se refleja en situaciones de violencia, femicidios, inseguridad ciudadana, acceso a bienes naturales, medios de vida, desempleo y participación en igualdad de condiciones en espacios de toma de decisiones.



### 3.1. Factores determinantes en la VCM campesinas e indígenas

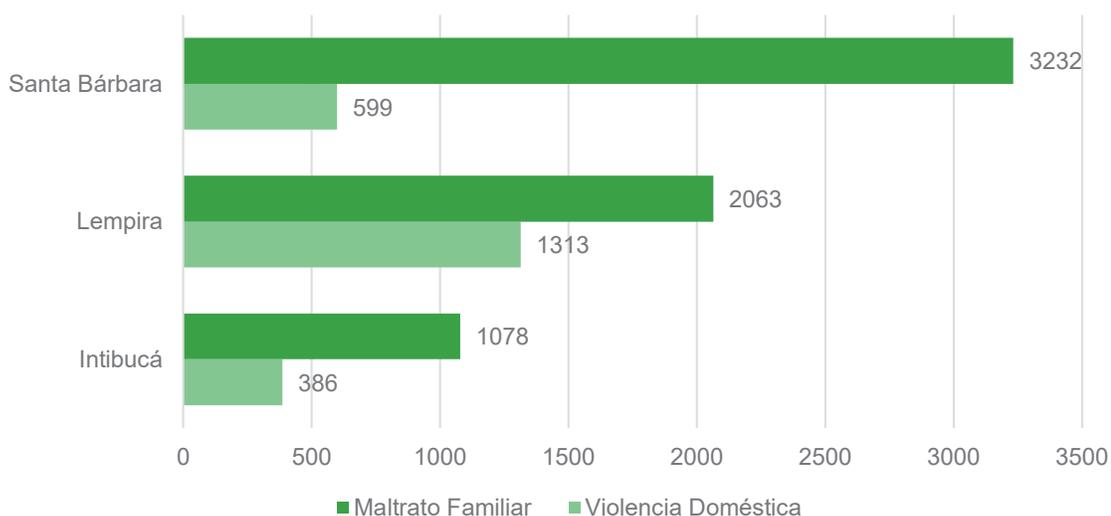
En los departamentos que comprende este estudio, existen factores estructurales comunes que son determinantes para que las mujeres campesinas e indígenas enfrenten múltiples desigualdades basadas en género. Según el Observatorio de Violencia del IUDPAS en 2021, un total de diez departamentos de Honduras alcanzaron tasas de homicidios por cada cien mil

habitantes (pccmh) más altas que la nacional (38.2): ocupando Lempira (48.4) el cuarto lugar, Santa Bárbara (45.6) el sexto e Intibucá (44.9) el octavo lugar. Las altas tasas de homicidios en estos departamentos denotan el alto riesgo que enfrentan las mujeres de vivir graves niveles de violencia y de ser asesinadas.

### 3.1.1. La violencia contra las mujeres campesinas e indígenas

Según datos proporcionados por Jueces de Paz, Policía y Oficina Municipal de la Mujer (OMM) que participaron en la aplicación de las entrevistas de la investigación, enriqueciéndose con los testimonios de las mujeres que participaron en este estudio, se muestra que viven continuamente situaciones de violencia en el espacio familiar y comunitario. La violencia doméstica es la más denunciada en los Juzgados de Paz en relación con la violencia intrafamiliar, debido a que este tipo de violencia está penalizada en el Código Penal y corresponde a la Fiscalía del Ministerio Público y al Juzgado de Letras Penal realizar el proceso judicial. Sin embargo, las estadísticas proporcionadas por el Sistema Nacional de Emergencia (911) indican que el “maltrato familiar”, según como está tipificada en el Código Penal de Honduras en el artículo 289, es el más denunciado.

Denuncias de violencia doméstica y maltrato familiar en el Sistema Nacional de Emergencia (SNE-911)



Fuente: Elaboración propia con información del Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres de CDM, 2023

En relación con los tipos de VCM en el espacio íntimo son: psicológica, física, sexual y patrimonial. La violencia psicológica se expresa en lenguaje descalificativo, humillante, insultos y chantaje, que ocasiona daño emocional a la víctima. La violencia física son los golpes en las diferentes partes del cuerpo, quemaduras y asfixia que ejerce el agresor. Por su parte, la violencia sexual, aunque es poco denuncia por las amenazas de los agresores a la víctima y a la familia, los agresores la ejercen de manera violenta y autoritaria, sin consentimiento de la víctima. Los principales abusadores son familiares: padres, padrastros, tíos y abuelos, así como personas conocidas que mantienen una relación afectiva con las niñas, adolescentes y mujeres sometidas

a este tipo de violencia. Además, la violencia patrimonial es una de las acciones más recurrentes que utiliza el agresor, como el abandono en cumplir con las responsabilidades de alimentación, educación y salud de los hijos e hijas.

En el espacio público, las mujeres campesinas e indígenas reciben violencia psicológica mediante lenguaje agresivo sexista, expresando mensajes que tienen que ver con el cuerpo y la sexualidad de las mujeres. También sufren violencia física cuando son atacadas, asaltadas, violadas y golpeadas por varios agresores en el transporte público, parques, lugares baldíos, restaurantes, pulperías, centros educativos y centros comerciales. En todos estos lugares se concentran población masculina que operan con toda impunidad, asumiendo el derecho de cometer delitos contra las mujeres. Los principales agresores son: transportistas, policías, ejército y miembros del crimen organizado, que operan en las comunidades rurales imponiendo las reglas y mandatos de convivencia. En estas comunidades que forman parte de la cobertura del proyecto, las mujeres, niñas y jóvenes son las más vulnerables, siendo obligadas a incorporarse a actividades ilícitas en condiciones de riesgo y explotación laboral y sexual.

En los tres departamentos, las mujeres campesinas e indígenas reconocen que están instalados grupos de narcotráfico que se dedican al traslado y venta de droga, incorporando a las(os) jóvenes en actividades ilícitas como el narcomenudeo. En Intibucá, existe la presencia de redes criminales del tráfico de personas, especialmente de niñas, niños y adolescentes. En el departamento de Santa Bárbara, la instalación de la cárcel de máxima seguridad generó la militarización de los espacios públicos (hospitales, parques y en las colonias aledañas a la cárcel), principalmente en el municipio de Ilama. En estos lugares, el ejército y la policía mantienen el control del territorio, justificando así la prevención de fugas de privados de libertad de alta peligrosidad. Y, además, en el hospital público de Santa Bárbara se atienden a los privados de libertad que solicitan los servicios médicos por complicaciones de salud; esto coloca a la población, especialmente a las mujeres y a las niñas en una situación de alto riesgo al frecuentar el hospital en busca de atención médica y al ser las mujeres las que asumen la responsabilidad del cuidado de la salud de los miembros de la familia.

La presencia de militares y policías con armas de alto calibre en el Hospital Básico de Santa Bárbara donde acuden los privados de libertad en atender su salud genera terror y miedo en las niñas y las mujeres que acceden a los servicios de salud, también, más la angustia que puede suceder conflictos armados al estar presentes familiares de los privados de libertad de alta peligrosidad y miembros de las redes del crimen organizado que custodian a los privados de libertad. Además, la contaminación ambiental, al estar reclusos más de tres mil privados de libertad en el centro penitenciario sin suficientes servicios de agua potable y un manejo no adecuado del alcantarillado al desembocar las aguas negras al Río Ulua, ocasiona daños a la salud de la ciudadanía que habita en este municipio. (MAS, 2023).

### **3.1.2. Los femicidios territoriales**

Los femicidios son la violencia extrema letal en la vida de las mujeres. Está anclada en las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. En un sentido más amplio, es derivada de la subordinación femenina que abarca tanto los homicidios como suicidios originados en la violencia por las condiciones de discriminación, subordinación y opresión de las mujeres en el sistema patriarcal. Por ello, muchas muertes de mujeres responden a esa posición de inferioridad en la jerarquía de poder. De acuerdo con el Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres del Centro de Derechos de Mujeres (CDM), de enero a diciembre del 2022, se registraron 297 muertes violentas de mujeres. En Intibucá 6 femicidios (2%), Lempira 9 (3%) y en Santa Bárbara 19 (mvmf) (6%). Y de enero a septiembre del 2023, en Intibucá 7 femicidios (2%), Lempira 13 (4%) y en Santa Bárbara 13 (mvmf) (4%).

Según los testimonios de las mujeres de los municipios de Santa Bárbara, Intibucá y Lempira, reconocen que los femicidios suceden por la agudización de la VCM que ejercen los hombres (las parejas, terratenientes y miembros del crimen organizado), (líderes, 2023) al ser uno de los principales femicidas involucrados en la muerte de las mujeres y otros asesinatos. Los han ejecutado las organizaciones criminales como las maras, pandillas, narcotráfico y tráfico de personas, que funcionan redes de tratantes en algunos municipios fronterizos con El Salvador, que han sometido a la población a hostigamiento, amenazas y control de los territorios. También, otros femicidios han sucedido por conflictos agrarios y ambientales, y de herencia entre familiares, donde el cuerpo de las mujeres es eliminado por ajustes de cuentas.

Los femicidios territoriales tienen un impacto en desactivar e inmovilizar las luchas de las defensoras de los bienes que realizan las mujeres campesinas e indígenas, ocasionando serias violaciones a los derechos humanos por parte del ejército, la policía, agentes privados y sicarios que contratan los grupos de poder para acosar, amenazar y asesinar a los hombres y mujeres defensoras del acceso a la tierra. Son las organizaciones campesinas las que realizan la defensa legal y psicológica ante la ausencia de la protección de las instituciones del Estado. (Macuelizo, 2023)

Las defensoras de los bienes comunes enfrentan amenazas, discriminaciones por razones de discapacidad, el racismo y clasismo al resistir en la lucha para que los bosques, playas, lagos y ríos no sean privatizados y explotados por las empresas nacionales y transnacionales que necesitan los bienes naturales para la explotación capitalista, que garantice la acumulación del capital. Las mujeres campesinas e indígenas que han liderado la defensa de los territorios han vivido violaciones a sus derechos humanos que se expresan en amenazas a muerte, hostigamiento, persecución a ellas y a su familia, conflictos familiares y de ser asesinadas por los grupos de poder económico y político del país.

El informe de la organización de Global Witness recopiló datos que reflejan que desde el 2012 hasta el 2023 han muerto 136 defensores de tierras que pertenecían a pueblos indígenas (31), pequeños agricultores (22) y afrodescendientes (15). Los asesinatos de defensores ambientalistas fueron ejecutados por sicarios (32), fuerzas armadas (7), propietarios (4), policía (3), y guardias privados (2). Igualmente, existen un total de 66 asesinatos en los que no se especificó el perpetrador. Por ello, Honduras ocupa el cuarto lugar de América Latina (Colombia, México, Brasil, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Perú). Una de cada diez víctimas de 2020 eran mujeres. Las mujeres suelen enfrentar un doble desafío: la lucha pública para proteger su tierra, agua y el planeta, y la lucha, a menudo invisible, para defender su derecho a manifestarse dentro de sus comunidades y familias, debido a que en la mayoría de las naciones las mujeres son excluidas. (Brugos-Criterio.hn, 2021)

### **3.1.3. La falta de acceso a los bienes naturales**

El acceso a los bienes naturales de las mujeres campesinas e indígenas es otra violencia que se visibilizó al ser excluidas de los títulos de propiedad de la tierra, medios de vida y producción. El estudio de la Situación de las Mujeres Rurales en Honduras realizado por CODIMCA y Vía Campesina en el año 2021, muestra que, en los departamentos de mayor desigualdad, para que las mujeres accedan a títulos de propiedad de la tierra, son Lempira, Ocotepeque y Comayagua, las mujeres reciben menos del 30% de los títulos entregados por el Instituto Nacional Agrario (INA). En la distribución por área de terreno, en Cortés, Santa Bárbara, Yoro y Ocotepeque, menos del 20% de las áreas de terreno tituladas corresponden a mujeres. Y en total, entre 2015 y 2020, solo el 27.3% de los terrenos otorgados por el INA corresponden a mujeres. (Pacheco, 2021). Esto significa que las mujeres del área rural reciben menos títulos y menos área de terreno en relación con los hombres.

Con la implementación del modelo extractivista, se han privatizado los ríos y se ha llevado a cabo la tala indiscriminada de los bosques. Además, se han instalado empresas nacionales y transnacionales que, a través de concesiones con el Estado, han desalojado a los pueblos originarios de sus tierras. Según el informe de FOSDEH “Atlas de las Concesiones en Territorios Indígenas y Negros”, se especifica que 137 de estas concesiones mineras y de energía se encuentran alrededor o dentro de territorios indígenas o afrodescendientes.

La mayoría de ellas se encuentran en estado de exploración y se distribuyen principalmente en los departamentos de La Paz, Intibucá, Lempira y Yoro. En la mayoría de los casos, se denuncia la inexistencia de procesos de consulta o consentimiento previo, libre e informado en torno a los proyectos, o la existencia de graves falencias en los procesos de socialización de estos. Al estudiar los procesos de otorgamiento de concesiones en Honduras, emerge una dimensión ineludible: un complejo entramado de redes de corrupción que implica la intersección del sector público, el privado y las estructuras criminales externas, cuya operación se basa en la comisión de actos ilícitos para maximizar los beneficios entre los miembros de las referidas redes. (Comi, 2022)

Al respecto sobre la situación del extractivismo en el territorio lenca, en “2014, el COPINH presentó ante el Ministerio Público 50 acusaciones contra proyectos extractivistas que se ubicaban sobre territorios de poblaciones Lencas, de los cuales ocho son concesiones para parques eólicos y los restantes, 42, para proyectos hidroeléctricos. La mayor parte de población y territorio Lenca está ubicada entre las cuencas hidrográficas del río Ulúa y del río Lempa. De implementarse estos 42 proyectos hidroeléctricos, estaríamos ante la presencia de un suicidio ecológico de graves consecuencias para el país y la región centroamericana”. (Núñez, 2018)

Santa Bárbara es el tercer departamento más afectado por el modelo extractivista. Veinticuatro de sus veintiocho municipios cuentan con proyectos hidroeléctricos. «La explotación indiscriminada de recursos naturales, como la minería y la tala ilegal, ha causado contaminación y degradación ambiental». (Honduras P. d., 2023)

El departamento de Lempira es bastante vulnerable a los efectos del cambio climático, especialmente en la zona sur, donde se ubica el denominado corredor seco, que tiene un gran riesgo de inseguridad alimentaria y problemas de hambre. «Las mujeres, al no ser poseedoras de la tierra, ni tener acceso a créditos, y depender económicamente de sus parejas en un contexto machista y patriarcal, se ven mayormente expuestas a violaciones a sus derechos. La pobreza y falta de oportunidades están generando la venta de tierras para lotificación y empresas agrícolas, lo cual ha generado un mayor incremento en la pobreza y ha ahondado el fenómeno de la migración fuera del país. Las mujeres, con sus hijas e hijos, se están quedando solas». (Pro-Defensoras, 2023)

En relación con departamento de Intibucá, una de las principales problemáticas es la conflictividad socioambiental derivada de la explotación de recursos naturales. La implementación de proyectos extractivos, como la minería, las hidroeléctricas y la explotación forestal, ha generado tensiones entre las comunidades y las empresas, resultando en amenazas, desplazamientos forzados y violaciones a los derechos territoriales de las comunidades indígenas y campesinas. En el territorio se presentan denuncias y testimonios sobre casos de violencia, amenazas, criminalización y agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos. (Pro-Defensoras, 2023).

Las mujeres campesinas e indígenas que participaron en este estudio reconocen como una de las problemáticas que existen en los tres departamentos, la instalación de empresas nacionales y transnacionales extractivistas. Se han originado conflictos agrarios y ambientalistas, generando violaciones a los derechos humanos a las mujeres indígenas y campesinas. Estas mujeres se han posicionado en lo público para interpelar a las élites económicas y políticas sobre los impactos territoriales y ambientales devastadores en su vida y en sus pueblos originarios. Han acuerpado la defensa de las mujeres defensoras de los derechos de las mujeres, el medio ambiente y el

territorio, al enfrentarse a una Corte Suprema de Justicia que aplica una justicia selectiva que criminaliza y judicializa las resistencias de las mujeres indígenas y campesinas que luchan por sus pueblos originarios.

En el municipio de Ilima departamento de Santa Bárbara la instalación de la cárcel de máxima seguridad ha promovido a los familiares de los privados de libertad a la compra de propiedades de terrenos y viviendas, para atender las necesidades que demanda la población recluida en el centro penitenciario; limitando el acceso a población originaria a obtener títulos de propiedad de las tierras y viviendas.

Del mismo modo, el modelo extractivista ha producido rupturas profundas en el tejido social por los actos de VCM y terror en contra de la ciudadanía y las(os) luchadores sociales. Igualmente, la pérdida del sentido de solidaridad y comunidad por las prácticas de terror que desvalorizan la vida, por las acciones de exterminio del ejército, la policía y grupos privados que desatan el poder y la violencia, ejecutando masacres y sometiendo a la indefensión a las mujeres indígenas y campesinas, niñas y adolescentes que se resisten a que sus territorios y bienes naturales sean explotados.

#### **3.1.4. La condición de pobreza de las mujeres campesinas e indígenas**

La exclusión de las mujeres indígenas y campesinas del acceso a la tierra, tecnología, crédito y salario dignos agudiza su condición de pobreza. Según el último informe del Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición 2022, elaborado por la FAO, 1,5 millones de hondureños, lo que equivale al 15,3% de la población, están subalimentados, es decir, personas que no consiguen alimentos suficientes para satisfacer las necesidades de energía alimentaria mínimas. La exclusión del mercado laboral con salarios y empleos dignos es otro de los problemas que agudizan la condición de pobreza, al estar desempeñando actividades relacionadas con los roles reproductivos asignados a las mujeres. Ellas son responsables de los cuidados, siendo el trabajo doméstico no remunerado que desempeñan en el espacio familiar y que abarca trabajos como cargar agua, leña, cocinar y lavar, que generalmente desempeñan las mujeres en los contextos rurales. El departamento de Intibucá cuenta con un número de 14,998 personas ocupadas, lo que representa un 37.93% del total de la población del Municipio y el 62% en situación de pobreza (Intibucá M. d., 2020). El rango de ingresos donde se concentra la mayor cantidad de población es devengando un ingreso de L1,000 a 2,000 al mes, con 28%. Le sigue el rango de L2,000 a 4,000, con un 26.98%. Esto se debe a que el trabajo se concentra mayormente como jornal en el área rural. En Santa Bárbara, La población asalariada representa cerca del 55 % de la población ocupada total, una diferencia porcentual de 8.3 puntos con respecto al 2020.

En cuanto a los asalariados por género, los hombres tienen mayor participación, con un 63.1%, en comparación con las mujeres, que solo representan el 36.9%. El 65% de la población de Santa Bárbara se encuentra en situación de pobreza. El 76.7 % población con ingresos menores a \$ 1.00 diario. El 51.2% de las familias ajustan sus ingresos para alimentarse de uno a dos tiempos. (MUNASBAR, 2019). En Lempira, las mujeres campesinas e indígenas lenca se ven afectadas por índices de pobreza mayores al 70%, y de estas, el 59% vive en pobreza extrema.

Las mujeres del área rural y urbana que participaron en el desarrollo de los grupos focales precarizan sus condiciones de vida al desempeñarse en el sector informal de la economía: venta de comida, bisutería, venta de ropa, pulperías, trabajadoras del hogar y empleadas de restaurantes y hoteles. Reciben ingresos inferiores al salario mínimo. Las condiciones de vida de las mujeres campesinas e indígenas en los departamentos de Lempira, Intibucá y Santa Bárbara se agravan debido a que el 12% de los hogares son liderados por mujeres solas en condiciones vulnerables.

### **3.1.5. La falta de acceso a la salud sexual y salud reproductiva**

La carencia de acceso a la salud sexual y reproductiva de las mujeres campesinas e indígenas en los tres departamentos es preocupante. Los servicios de salud experimentan condiciones insuficientes debido a la carencia de infraestructura médica, el equipo especializado, el abastecimiento de medicamentos.

En la mayoría de los centros de salud y hospitales públicos en los municipios de los tres departamentos, carecen de programas y políticas para la atención en la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Esto impide el acceso a información oportuna y eficaz de las infecciones de transmisión sexual (ITS), planificación familiar, atención integral en la salud reproductiva y exámenes especializados como citologías y mamografías, ni control de pre y posnatal. También, no tienen acceso al conocimiento sobre la sexualidad ni al manejo ni a las Pastillas de Anticoncepción de Emergencia (PAE). La mayoría de los Hospitales Básicos están desabastecidos de medicamentos para las complicaciones de salud de las mujeres en edad reproductiva.

En cuanto a los servicios de la salud pública en atención de los partos en adolescentes, los dos departamentos que presentan porcentajes más bajos de atención de parto por un profesional de la salud son Intibucá y Lempira (67% cada uno). Otro dato relevante es que desde el 2010 hasta el 2019 se reportaron 2,937 partos de adolescentes en el municipio de Intibucá, en Santa Bárbara, 2,420 partos de adolescentes y en Lempira, 2,152 partos. (UNAH, 2022)

Los Hospitales Básicos no cuentan con servicios de Consejerías de Familias y programas de salud mental para la atención psicoemocional de las mujeres, niñas y adolescentes que viven problemas de depresión. En los tres departamentos existe una alta tasa de suicidios, según el Observatorio Nacional de la Violencia – UNAH en el 2022. En Lempira sucedieron 38 suicidios (11.7pccm), en Intibucá 27 (11.4pccm) y en Santa Bárbara 24 (5.7pccm). Los grupos de edad más afectado son los de 18 a 29 años (mujeres 7.5% y hombres 24.7%) y 30 a 59 años (6.6% mujeres y 38% hombres).

### **3.1.6. Participación política y ciudadana de las mujeres campesinas e indígenas**

Las mujeres indígenas y campesinas no participan en igualdad de condiciones en la toma de decisiones en las estructuras de poder de los partidos políticos, organizaciones campesinas, organizaciones comunitarias (patronatos, junta de agua), así como en las mesas interinstitucionales a nivel municipal. Aquellas que se atreven a participar en cargos de elección popular y cargos directivos de las organizaciones sociales enfrentan la resistencia de los hombres, quienes no quieren compartir esos espacios de decisión y poder. Usualmente, reciben poco o nulo apoyo de los partidos políticos u organizaciones gremiales. Si llegan a ser candidatas, son colocadas en puestos directivos desempeñando funciones que están relacionadas con los roles tradicionales, asignándoles a las mujeres puestos como secretaria, vocales y en condiciones logísticas de menor importancia. Se les exige y cuestiona que rindan cuenta en mayor medida que los hombres. (Méndez, 2022)

Las situaciones de discriminación van acompañadas de insultos discriminatorios, ataques físicos contra las mujeres líderes indígenas y campesinas, y sus familias, cuando se atreven en participar en cargos directivos de toma de decisiones políticas y económicas. Algunas también han enfrentado ataques mortales que les ha costado la vida, principalmente, para las mujeres indígenas y campesinas que viven en territorios donde prevalecen conflictos agrarios. Por lo tanto, es otro escenario de femicidio territorial. (Líderes, 2023)

### 3.1.7. Migración de las mujeres campesinas e indígenas

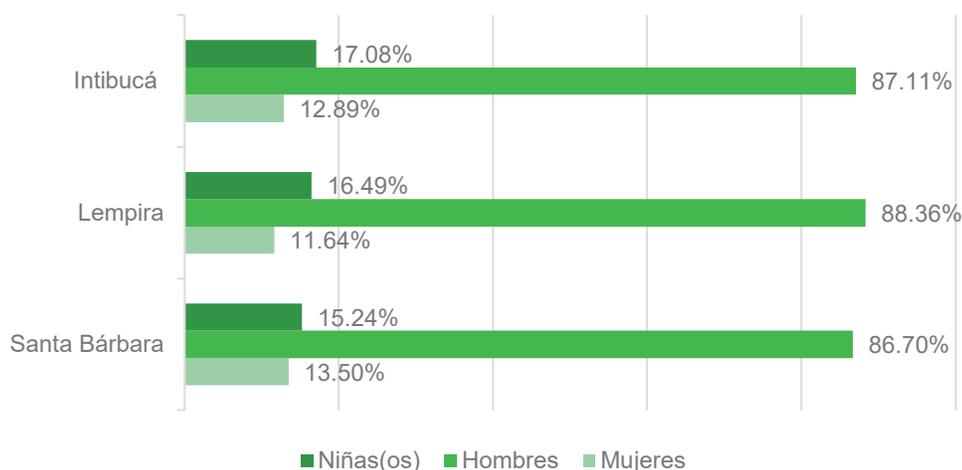
Los altos niveles de violencia, femicidios, pobreza, inseguridad ciudadana y los cambios climáticos, por la presencia de huracanes que genera efectos negativos en el medio ambiente por la destrucción de infraestructura vial, centros educativos y centros de salud, son factores determinantes para que las mujeres campesinas e indígenas emprendan la ruta migratoria hacia el exterior. Según datos del Observatorio Nacional de la Violencia del IUDPAS, “en el municipio de Santa Bárbara, los indicadores migratorios registraron en el periodo 2016 al 2021, una disminución del 2.77% de emigrantes retornados. Se estima que desde el 2016 hasta el 2021 han retornado 2762 personas, de las cuales el 86.5% son hombres y el 13.5% son mujeres. Resulta oportuno destacar que esta relación establece que el 15.24% son niños”. (IUDPAS, 2022)

En el municipio de Gracias, Lempira, “se ha registrado un aumento del 9.11% de los emigrantes retornados. Se estima que desde el año 2016 hasta 2021 han sido reintegrados 2,613 personas, de los cuales el 88.36% son hombres y el 11.64 % son mujeres. Es importante destacar que esta relación establece que el 16.49 % son niños”. (IUDPAS, 2022)

En el “municipio de Intibucá, existe un aumento del 28.65% de emigrantes retornados. se estima que desde el 2016 hasta el 2021 han retornado 814 personas, el 87.11% son hombres y el 12.89% son mujeres, el 17.08% son niños. De los 18 departamentos, Santa Bárbara ocupa el séptimo lugar de los hondureños retornados/deportados en 2020. Lempira ocupa el noveno lugar e Intibucá el decimotercero lugar”. (IUDPAS, 2022)

Estos datos reflejan que los hombres son los que más retornan al país en relación con las mujeres. Sin embargo, los impactos diferenciados de género hacen que las mujeres sean las más vulnerables cuando son retornadas. Viven situaciones de rechazo por parte de la familia y sufren el abandono de sus hijos, familiares, vecinos y amigos. Además, se ven obligadas a dejar atrás su hogar y asumir las deudas con los coyotes que las trasladaron al país del norte Estados Unidos (DPI, 2023). De acuerdo con la experiencia de las mujeres campesinas que participaron en los grupos focales la población femenina que emigra de los municipios del departamento de Santa Bárbara e Intibucá se trasladan a los municipios de Cortés en busca de oportunidades de empleo. Este hallazgo coincide con estudios del INE al ser Santa Bárbara el tercer departamento expulsor de población con 28.1% y el departamento Cortes con 37.0% entre los principales receptores. (INE, 2022).

Población retornada de los tres departamentos



Las mujeres y niñas en condiciones de vulnerabilidad que migran hacia Estados Unidos y España, cuando son deportadas y reubicadas en sus comunidades de origen, experimentan el abandono y rechazo de sus familias por haber emigrado del país, dejando a sus hijos y regresando sin recursos económicos. Sumado a ello, el abandono de las autoridades municipales por la falta de políticas públicas que atiendan las necesidades que enfrenta la población retornada: empleo, subsidio o becas para que sus hijos no abandonen las escuelas, capital semilla para que impulsen sus iniciativas económicas (Grupo focal a mujeres líderes, 2023).

El departamento de Santa Bárbara, por la complejidad de la movilidad humana, se ha convertido en un municipio de tránsito en seguir la ruta migratoria hacia el municipio de Santa Rosa de Copán, que les facilite el paso de la zona fronteriza con Guatemala. La presencia de venezolanos, haitianos, ecuatorianos y cubanos en condiciones precarias, solicitando la solidaridad de la población de este municipio en cuanto a alimentación, hospedaje y ayuda económica, ha sobrepasado la capacidad de la población de este municipio para satisfacer las demandas de los migrantes. (MAS, 2023)

### **3.2. Particularidades territoriales en los tres departamentos**

Los hallazgos desarrollados sobre las particularidades territoriales en los tres departamentos exponen las narrativas y testimonios de las representantes de las organizaciones de base y feministas de CODIMCA y ANACH. También, son importantes, las entrevistas detalladas de las organizaciones de mujeres campesinas y ambientalistas, así como las vivencias y conocimientos de los equipos profesionales que participan en el proyecto Mob: «Creando realidades transformadoras de género y protectoras de la vida». Igualmente, se consultaron investigaciones realizadas por las organizaciones indígenas y campesinas en los departamentos para enriquecer los contenidos desarrollados en esta sección.

#### **3.2.1. Santa Bárbara**

Según la investigación realizada por FOSDEH, «Santa Bárbara es el departamento que presenta la mayor cantidad de proyectos hidroeléctricos en el país» (UNAH, et al., 2021). Entre estos proyectos se mencionan El Tornillito, Llanitos, Jicatuyo y El Tablón. El testimonio de la lideresa del Movimiento Ambientalista Santabarbarenses manifiesta el rechazo a la instalación de proyectos hidroeléctricos por los riesgos socioambientales, el despojo de las tierras originarias por las empresas nacionales y transnacionales hidroeléctricas, la privatización de los ríos y el riesgo de inundaciones en algunos municipios, incluyendo el municipio de Chinda. Las mujeres defensoras del medioambiente enfrentan violaciones a los derechos humanos al vivir, amenazas, hostigamiento y discriminación por parte de las autoridades y funcionarios del Estado que otorgan las concesiones a las empresas hidroeléctricas.

La presencia de los huracanes Eta y Iota generó en la mayoría de los municipios de Santa Bárbara deterioro del medioambiente e infraestructura vial, la destrucción total y parcial de las viviendas, centros educativos y de salud, daños a la producción agrícola de patio y pequeñas parcelas generando crisis alimentaria, y pérdida de empleo. Además, causan daños a la salud de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo las más afectadas las mujeres y las niñas (grupo focal en Santa Bárbara, 2023).

Los flujos migratorios de venezolanos y haitianos que recorren los territorios fronterizos han ocasionado que los municipios de Santa Bárbara se conviertan en tránsito para seguir la ruta migratoria hacia los municipios de Santa Rosa de Copán, que facilita la entrada a la frontera de Guatemala. La permanencia de la población migratoria ha traspasado la capacidad de respuesta

de las instituciones del Estado para atender las demandas de las necesidades de alimentos, agua, hospedaje, atención en situación de salud y atención en crisis emocional por las situaciones de angustia, miedos y violencia que viven las niñas, las mujeres indígenas y las campesinas en la ruta migratoria. Al no satisfacer las demandas de la población migrante irregular, se ven obligadas a ejercer la mendicidad, solicitando a la población, ya sea alimentos, agua o recursos económicos, para atender sus necesidades debido a sus condiciones precarias de vida. (MAS, 2023)

La violencia doméstica, la inseguridad ciudadana, el desempleo y la presencia de los huracanes Eta y Iota, son factores multicausales que han obligado a las mujeres y jóvenes a migrar a otros municipios del país y a la zona industrial de San Pedro Sula para trabajar en las maquilas, restaurantes, centros comerciales y hoteles. Otras mujeres emigran hacia el exterior con sus hijas(os) en condiciones irregulares, enfrentando en la ruta migratoria violencia emocional, física y sexual debido a las condiciones precarias en las que deciden huir de su entorno familiar y comunitario. Además, algunas mujeres y hombres jóvenes han enfrentado la muerte en la zona fronteriza con Guatemala y México. Por otro lado, han ocurrido procesos de desplazamiento forzado interno y externo en busca de seguridad y mejores condiciones de vida. (Grupo focal de Santa Bárbara, 2023)

En los relatos de las mujeres indígenas y campesinas que participaron en este estudio, socializaron su experiencia de situaciones de trata de personas, especialmente de niñas y adolescentes, debido a la existencia de organizaciones del crimen organizado que ejercen niveles de control en los territorios y sobre el cuerpo de las mujeres, en particular las más vulnerables por condiciones de pobreza, violencia, desempleo y exclusión del sistema educativo. Las niñas y jóvenes, debido a la situación de hogares en condiciones de pobreza, se ven limitadas en satisfacer las necesidades de su salud, educación y bienestar social como hijas(os) (Grupo focal de Santa Bárbara, 2023).

En la dimensión social, el departamento de Santa Bárbara cuenta con un conglomerado de organizaciones ambientalistas, organizaciones campesinas e indígenas, organizaciones de derechos humanos, organizaciones de mujeres y feministas (CDM, MAS, CODIMCA, ANACH y Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras). Todas ellas tienen liderazgos y conciencia política en la defensa y ejercicio de los derechos humanos, en el acceso a los bienes naturales, en la defensa de los territorios originarios y en el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las resistencias políticas y culturales que realizan los diferentes actores de estos movimientos han potenciado cambios en los imaginarios colectivos de las y los ciudadanos, al trastocar estereotipos sexistas y discriminatorios hacia las mujeres campesinas e indígenas. Asimismo, en Santa Bárbara han nacido escritores, artistas, poetas e intelectuales en las diferentes áreas de las ciencias humanísticas, económicas, sociales y culturales; quienes han impulsado e institucionalizado diferentes proyectos culturales como las chimeneas, el trabajo del junco y artistas que han presentado sus obras en eventos nacionales e internacionales.

### **3.2.2. Intibucá**

La narrativa de las mujeres campesinas e indígenas que participaron en los grupos focales evidenció que en algunos municipios y comunidades fronterizas con El Salvador (San Rafael en el municipio de Jesús de Otoro y San Bartolo en el municipio de Magdalena), las mujeres y las niñas viven en alto riesgo de ser víctimas de diferentes tipos de violencia debido a la presencia de maras y pandillas provenientes de El Salvador. Estas organizaciones cometen actos de violencia emocional, física, amenazas de muerte y muertes violentas de mujeres que no fueron denunciadas por temor a las amenazas de estas organizaciones ilícitas. Al mismo tiempo, cobran el impuesto de guerra, generando terror y miedo en la población, obligando a las mujeres y a las

niñas a desplazarse a otros municipios del departamento o fuera del país en busca de protección y seguridad (Testimonio de una voluntaria de Visión Mundial).

El consumo del alcohol por los hombres exacerba los niveles de violencia en el espacio familiar. Las mujeres viven un continuo de violencia, según los testimonios de las mujeres en los actos de agresiones físicas. Los hombres indígenas las mantienen hincadas en arena, utilizan palos y lazos mojados, y otros llegan al extremo de intentar asfixiarles. En lo público, es común la presencia de hombres alcoholizados y drogados llevando a cabo acciones de hostigamiento callejero y actos agresivos; y son las mujeres y las niñas víctimas de estas acciones violentas. También es usual la venta de droga en los lugares públicos, como pulperías, mercados, parques, colegios, calles, sin ningún control por parte de las autoridades municipales, que emitan ordenanzas para regular la venta de alcohol.

En sintonía con la investigación realizada por el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), «En 2014, el COPINH presentó ante el Ministerio Público 50 acusaciones contra proyectos extractivistas que se ubicaban sobre territorios de poblaciones Lenca, de los cuales ocho son concesiones para parques eólicos y los restantes, para proyectos hidroeléctricos. La mayor parte de la población y territorio Lenca está ubicada entre las cuencas hidrográficas del río Ulúa y del río Lempa» (Núñez, et al., 2018).

Las mujeres indígenas y campesinas que han liderado las luchas por la defensa de la tierra de sus territorios originarios, la protección del bosque y de los recursos naturales, han enfrentado un continuo de violencia emocional al ser estigmatizadas con lenguaje descalificativo hacia su cuerpo, amenazas y discriminaciones. Han tenido que enfrentar procesos judiciales por oponerse a la privatización de los ríos y a la explotación del bosque, como está sucediendo en el municipio de Yamaranguila y Jesús de Otoro, donde algunas lideresas de ANACH y los alcaldes han tenido que enfrentar las decisiones del gobierno central que ha autorizado el avance de algunos proyectos urbanísticos que han socavado la capacidad de agua de varias fuentes porque se instalan destruyendo bosques y generando una carga mayor de consumo; actualmente se está documentando la escasez de agua hasta para consumo humano y siendo también de difícil acceso para la producción agrícola que es la principal fuente de empleo y autoempleo en el municipio. (Entrevista a los alcaldes de Yamaranguila y Jesús de Otoro)

La presencia de organizaciones de maras y pandillas en la zona fronteriza de El Salvador, junto con las amenazas que han recibido las mujeres campesinas e indígenas que defienden sus territorios y bienes comunes, ha obligado a migrar a otros departamentos del país y al extranjero con su pareja, hijas e hijos en busca de protección y seguridad. Según testimonios de algunas lideresas que han tenido la experiencia de apoyar a miembros de su familia y vecinos, han tenido conocimiento que algunas madres y padres prestan a sus hijos e hijas menores para que sean utilizados como pasaportes para facilitar la entrada a la zona fronteriza de Guatemala y México. (Grupo focal de Intibucá)

En esa misma línea, el surgimiento y sostenibilidad de los movimientos indígenas, como el caso del COPINH, que tienen su radio de acción en Intibucá y que ha sido liderado por mujeres indígenas en defensa de su territorio y bienes comunes, ha generado impactos diferenciados de género al enfrentar situaciones de violencia por ser mujer indígena y defensora, y muertes violentas, como el caso de femicidio territorial de Bertha Cáceres. Agregando a lo anterior, existen organizaciones de mujeres y feministas en defensa de los derechos humanos de las mujeres: Hormigas, CEMH, CODIMCA, ANACH, AMIR y Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras. También existen organizaciones de la niñez y juventud, así como el Comité para la Defensa de Derechos Humanos (CODEH). De los tres departamentos, solo en Intibucá se ha logrado el funcionamiento de una mesa interinstitucional donde participan funcionarios y funcionarias de las instituciones del Estado que abordan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres; estos son: Fiscalía de la Mujer, MAIE (Módulo de Atención Integral Especializado) del

Ministerio Público, Policía Nacional, Juzgados de Paz, Oficina Municipal de la Mujer y están representadas las organizaciones que defienden los derechos humanos de las mujeres, las niñas y las adolescentes. La creación y sostenibilidad de esta instancia ha facilitado la coordinación interinstitucional en el abordaje de la VCM.

Existe un autorreconocimiento y conciencia de su identidad indígena cimentada en su espiritualidad, sentimientos, valores, costumbres y lengua. Por eso, para los pueblos indígenas, el territorio es su espacio de vida (es su casa y comunidad); los ríos son la fuente de su espiritualidad, que les purifica y les sana. El despojo de sus tierras y bienes naturales de manera violenta es una ruptura de su identidad indígena que golpea su espiritualidad, convivencia colectiva ancestral y la relación armónica entre su ser y la naturaleza. Según los testimonios de las mujeres indígenas que participan en el estudio de Extractivismo y resistencia comunitaria en Honduras, la resistencia en la protección de sus territorios y cultura significa el cuidado y sostenibilidad de sus vidas y del planeta (Testimonios de mujeres indígenas, Núñez et al., 2018).

### 3.2.3. Lempira

En la socialización de la experiencia de vida de las mujeres campesinas, en el grupo focal aplicado a las organizaciones de base y feministas de Lempira, expresaron su preocupación por los altos niveles de suicidios que suceden en los municipios debido a la droga, a los juegos de Free Fire en los que hacen pactos para matarse y al consumo de pastillas para curar frijol. Según información del Observatorio del IUDPAS, Lempira presenta la segunda tasa más alta a nivel nacional.

Las y los funcionarios del poder Judicial y Policial, al igual que las declaraciones de las mujeres campesinas e indígenas, coinciden en que uno de los factores causales de la VCM es el alto consumo de alcohol de los hombres, quienes ejercen prácticas violentas en el espacio familiar y a nivel comunitario. Y otro de los factores identificados es la existencia de una masculinidad violenta autoritaria, al someter a situaciones de opresión y dominio a las mujeres indígenas con quienes comparten relaciones afectivas, naturalizándose la VCM. Esto impide que las mujeres realicen la denuncia por violencia doméstica y maltrato intrafamiliar (Grupo focal de Lempira).

Las mujeres jóvenes y adultas pertenecientes a las organizaciones de base y feministas resaltaron la discriminación laboral al exigir a las empresas hoteleras y comercio experiencia laboral, ser menor de 40 años y el manejo de tecnología. Además, los salarios que reciben algunas jóvenes son menores al salario mínimo y sin beneficios laborales ni seguridad social. Las jóvenes viven acoso callejero mediante palabras sexistas relacionadas con su cuerpo en el espacio público y en el transporte.

De igual forma, las actoras reconocieron la ausencia de conocimientos sobre sus derechos humanos a nivel del marco jurídico nacional e internacional, los contenidos de las políticas públicas y las funciones que desempeñan las instituciones en la ruta de los servicios, y no cuentan con redes de mujeres de apoyo para el acompañamiento en interponer las denuncias de violencia doméstica y maltrato intrafamiliar. Conjuntamente, carecen de procesos de formación sobre el conocimiento de sus derechos humanos, que permitan su autonomía y empoderamiento. También sienten la falta de instancias institucionales en sus comunidades y, en algunos municipios, para acceder a los servicios legales, psicológicos y de seguridad. Esta información coincide con las investigaciones que realizó el equipo técnico de CODIMCA y ANACH al conocer en terreno la falta de funcionamiento del Módulo de Atención Integral Especializado. La Fiscalía de la Mujer está desempeñada por un fiscal hombre que no cuenta con personal especializado, como fiscales, psicólogos y agentes de la DPI, para fortalecer los procesos de defensa de las mujeres víctimas de violencia doméstica y maltrato intrafamiliar. Igualmente, se evidencia la falta de acceso de las mujeres a la atención emocional, así como la seguridad y protección de las víctimas con la participación de la Policía Nacional.

No hay instancias institucionales que permitan la coordinación entre los funcionarios del Estado que atienden las situaciones de violencia contra las mujeres indígenas y campesinas, y las organizaciones de base y feministas que pertenecen a CODIMCA y ANACH. Esto permitiría que las mujeres indígenas y campesinas intercambien experiencias y realidades que están enfrentando en cuanto al acceso a los servicios en la atención de violencia.



# 4.

## SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CAMPELINAS E INDÍGENAS

# 4.

## SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CAMPESINAS E INDÍGENAS

En el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres campesinas e indígenas intervienen factores históricos estructurales, con la implementación de sistemas políticos económicos y sociales, que reproducen múltiples exclusiones de acceso a los bienes naturales, medios de vida, servicios de salud, educación y a la justicia. Un patriarcado que reproduce y legitima prácticas violentas y autoritarias, lenguaje y símbolos sexistas, mantiene en condición de opresión y subordinación a las mujeres por condiciones de clase, etnia y sexualidad, y el racismo que sostiene la discriminación de las mujeres campesinas e indígenas para el pleno goce de sus derechos humanos. En el reconocimiento de cada uno de estos derechos recoge los sentires y pensamientos de las mujeres de las organizaciones de base y feministas que participaron en la obtención de la información en la aplicación de los métodos cualitativos.

### 4.1. Derecho a vivir sin violencia de las mujeres campesinas e indígenas

La violencia contra las mujeres campesinas e indígenas es una violación a sus derechos humanos y es una problemática multicausal con raíces históricas profundas en nuestras sociedades. Una de las causas de la existencia comprende las relaciones históricamente desiguales de poder de las mujeres en relación con los hombres, referida “en el preámbulo de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, Erradicar la VCM”, conocida como la Convención de Belén Do Pará (OEA 1994), define las posiciones sociales entre los géneros y los nexos entre ellos, dotándolos de un carácter jerárquico en que las mujeres son colocadas en una posición de inferioridad, exclusión, subordinación y opresión. La VCM no es casual, el factor de riesgo es precisamente ser mujer. El mensaje es de dominación. (Carcedo, 2010)

La VCM campesinas e indígenas sucede en los ámbitos íntimos y públicos. La familia es uno de los escenarios donde las mujeres reciben un continuo tipo de violencia emocional, que se expresa en lenguaje descalificativo y sexista, “se nos prohíbe hablar y cuando elevamos la voz nos exigen que nos callemos”. La violencia física al “recibir golpes en diferentes partes de nuestros cuerpos, quemaduras, asfixias utilizando el puño, leña, lazos, cuchillos, faja, y se someten nuestras manos a quemaduras y permanecer hincadas en arena durante varias horas”; violencia sexual, que se expresa en exigir a las adolescentes y a las niñas realizar relaciones sexuales sin consentimiento, mediante el autoritarismo coacción y amenaza, sometiendo a las víctimas a la indefensión de decidir sobre el ejercicio de su sexualidad. (Grupo focal de mujeres líderes, 2023)

En lo público viven diferentes formas de violencia: psicológica al escuchar “piropos”, hostigamiento callejero y expresiones sexistas en relación con el cuerpo y sexualidad de las mujeres. También se presenta violencia física cuando las mujeres se oponen a las pretensiones sexuales de algunos hombres que consumen alcohol y droga, lo cual exagera sus prácticas agresivas y violentas en los lugares públicos como buses, pulperías, parques y cafeterías. Además, asaltos callejeros de manera agresiva. (líderes, 2023)

Las mujeres campesinas e indígenas, que tienen que desplazarse a las labores agrícolas en horas tempranas, son atacadas por diferentes agresores (transportistas, vendedores ambulantes, trabajadores agrícolas) en lugares desolados, sin ningún tipo de iluminación, en callejones y en el transporte, por la aglomeración de la población. Las mujeres que defienden los bienes comunes y la lucha por el acceso a la propiedad de la tierra reciben actos de violencia física por parte del ejército y la policía al operar desalojos violentos, mediante el uso de bombas lacrimógenas y toletes, golpeando a las mujeres y a las niñas en diferentes partes del cuerpo. También, se crea la destrucción de la producción agrícola en sus parcelas y de los enseres del hogar. (líderes, 2023)

La violencia sexual se refiere a la apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres de forma agresiva y violenta, sin ningún tipo de mediación, utilizando agresividad, fuerza y coacción para que las víctimas se sometan a relaciones sexuales sin ningún tipo de consentimiento. Las niñas y adolescentes que han vivido actos de violencia sexual han experimentado embarazos no deseados y no han sido denunciados debido a las amenazas de los agresores. La violencia política, las mujeres indígenas y campesinas que participaron en los grupos focales testificaron que los espacios públicos donde se ejercen la política han sido un espacio prohibido en la vida de las mujeres. En consecuencia, cuando se atreven en romper con los estereotipos de género y se posicionan en lo público en la defensa de sus derechos humanos y de los bienes comunes, han sido perseguidas, agredidas, criminalizadas, expuestas a diferentes formas de violencia (psicológica, física, sexual) que se extiende contra sus familias (amenazan a sus hijos y a sus parejas como una forma de atemorizarlas, estigmatizarlas o ridiculizarlas). También se enfrentan niveles de violencia en las organizaciones políticas, sociales y gremiales al no permitir sus compañeras ocupen espacios en las estructuras de poder de sus organizaciones. Por eso, sufren el hostigamiento, acoso, violencia y difamación de sus compañeros.

Las mujeres indígenas y campesinas que lideran los movimientos sociales en defensa de sus territorios de los bienes comunes de los pueblos campesinos e indígenas sufren con mucha más fuerza la persecución de las élites económicas y políticas. Esta persecución recae no solo por motivos de género, sino también étnicos y raciales. También impacta de mayor manera en el espacio familiar y comunitario enviando un mensaje de dominación con el exterminio y asesinato de las defensoras, debilitando esa capacidad de resistencia, organicidad que tienen los colectivos de mujeres indígenas y campesinas. Por tal motivo, los asesinatos tienen un efecto intimidador, ejemplificante y desarticular las luchas colectivas de las mujeres indígenas y campesinas de las comunidades que defienden y cuidan el medio ambiente.

La violencia del crimen organizado en algunos municipios, donde están instaladas redes criminales, pandillas, narcotráfico, extorsión y cárceles de máxima seguridad, ha convertido el espacio público en el lugar más inseguro en la vida de las mujeres. Estas enfrentan en sus comunidades diferentes manifestaciones de violencia por las organizaciones criminales. La situación que develaron las mujeres campesinas e indígenas en el municipio de Intibucá, donde socializaron la experiencia de la comunidad de San Rafael del municipio de Jesús de Otoro, por la violencia y las amenazas que reciben de los miembros y jefes de estos grupos ilícitos. Algunas mujeres han tenido que huir de sus espacios familiares y comunitarios hacia otros municipios del departamento, y otras mujeres que no lograron desplazarse fueron asesinadas, quedando estos delitos en la impunidad porque sus familiares o vecinos tenían miedo a denunciar a los femicidas.

#### **4.2. Derecho a empleo digno sin ningún tipo de discriminación**

Desde niñas, las mujeres campesinas se desempeñan en el servicio doméstico mediante la modalidad de servidumbre, sin ningún tipo de remuneración económica, ofreciéndoles satisfacer algunas necesidades de alimentación y vestuario. Al igual que las mujeres indígenas, son

sometidas a trabajos de esclavitud con jornadas extensivas, sin ningún tipo de protección social y laboral. La discriminación laboral se produce cuando se contrata a mujeres para desempeñar actividades que refuerzan los roles de género tradicionales de servidumbre y cuidado, y se les prohíbe realizar trabajos que los empleadores consideran masculinos, como ser vigilante, conserje, motorista, entre otros. Algunas mujeres campesinas expresaron vivir esta discriminación al no ser contratadas en algunos centros educativos como conserje. Otros de los actos de discriminación suceden con las mujeres campesinas e indígenas que se desempeñan como trabajadoras agrícolas devengando salarios inferiores que los hombres: L150 al día para las mujeres y L200 para los hombres. (Grupo focal de mujeres líderes, 2023).

Según un documento diagnóstico sobre la condición de las mujeres que cultivan café, en las zonas rurales e indígenas, la desigualdad salarial es significativa, manifestándose con mayor fuerza en Intibucá y La Paz, donde las mujeres indígenas reciben alrededor de la mitad de lo que reciben los hombres por cosechar café. Se calcula que el ingreso mensual que perciben las mujeres por realizar labores productivas varía de 500 a 700 lempiras (entre 24 y 34 dólares) (OACNUDH, 2013). Estos hallazgos reflejan visibles discriminaciones de género en la incorporación de las mujeres campesinas e indígenas al mercado laboral en relación con los hombres en rama de actividad diferencia de salarios, estatus social, y en algunos casos, seguridad social.

Las mujeres indígenas y campesinas dedicadas a los oficios domésticos y actividades agrícolas tienen precarios ingresos, están excluidas de la seguridad social y realizan un trabajo de esclavitud sin horario. Este trabajo, como es trabajo doméstico no remunerado, que desempeñan en el ámbito privado, recibiendo diferentes tipos de violencia física, psicológica, explotación laboral y violencia sexual. De igual manera, las mujeres adultas, niñas y adolescentes que realizan trabajo doméstico y de servicio enfrentan diferentes situaciones de violencia por las(os) empleadores sin garantías de seguridad social y laborales.

La oferta de trabajo para las mujeres campesinas e indígenas es muy reducida y desigual, por lo tanto, hay mucho desempleo. Las actividades que desempeñan las mujeres campesinas e indígenas, en su mayoría, trabajan en el sector de servicio, teniendo un salario de L3,000 mensuales como trabajadoras del hogar, L4,000 a 7,000 mensuales en el área del comercio, como maestras auxiliares devengan un salario de L5,000 y como ayudante de la municipalidad son L1,000. Las que trabajan en el sector informal se dedican a la venta de comida, trabajo de bisutería, entre otros; sin ningún tipo de beneficios sociales, pagos de horas extras, bonos y seguridad social (Grupo focal mujeres líderes, 2023). La discriminación en los salarios: las mujeres reciben menos salario que los hombres en las tareas agrícolas.

También el informe sobre «Mujeres rurales presentado por la FAO revela que más de un millón y medio de mujeres en zonas rurales trabajan diariamente, tanto desde sus hogares como desde sus pequeñas parcelas, y muchas de ellas pertenecen a un pueblo originario. Igualmente, las niñas indígenas soportan una doble carga, ya que la intersección del racismo y el sexismo agrava la desigualdad, la exclusión y la injusticia. Esta carga se traduce en un aumento de las tasas de mortalidad y morbilidad materna, una mayor vulnerabilidad a la violencia y la explotación de género, y una pobreza desproporcionada». (OACNUDH, 2013)

### **4.3. El derecho a la vida**

El femicidio es la violencia letal que sufren las mujeres en el espacio íntimo y público. Es el asesinato de mujeres por hombres basado en un sentido de superioridad sobre las mujeres, bajo la premisa de ser los dueños del cuerpo y la vida de las mujeres. También, representa la expresión más violenta de exterminio hacia las mujeres por una masculinidad que ejerce poder, dominio y control de las mujeres, en particular sobre las más vulnerables. Es en el propio hogar en donde se establecen relaciones familiares, donde las mujeres se encuentran más inseguras de ser asesinadas por su propia pareja o expareja.

Las mujeres indígenas y campesinas en algunos municipios visibilizaron las muertes violentas de mujeres ejercidas por su propia pareja. En Santa Bárbara, una joven fue asesinada por su propio esposo, utilizando arma blanca y haciéndole múltiples heridas en su cuerpo. De igual manera, en Lempira, la pareja mató a su esposa y, una vez que perpetuó el delito de femicidio, decidió suicidarse (Grupo focal de mujeres líderes, 2023). También, las mujeres reconocen que han sucedido femicidios en el espacio íntimo y no son denunciados por las amenazas de los familiares del femicida involucrado en este delito. Los datos obtenidos evidencian que la pareja o expareja, con la que convive la víctima, es uno de los principales femicidas.

De igual modo, reconocen que han sucedido femicidios en los espacios públicos cometidos por una diversidad de actores masculinos: crimen organizado, terratenientes, delincuencia común y familiares por pleitos de herencias. En Yamaranguila, hace siete años mataron a una mujer por una línea de tierra, los dueños de la propiedad la mataron. En Zacapa, asesinaron a una mujer y la enterraron. En Atima, asesinaron tres mujeres: una mientras estaba lavando, otra en la casa y la tercera cuando iba pasando y había un tiroteo. En San Marcos, mataron hace seis días a una defensora de la Fiscalía (Grupo focal de mujeres líderes, 2023). Estos hallazgos muestran que la vía pública se convierte donde más frecuentemente se cometen femicidios y que genera una dinámica de control y violencia contra las mujeres. El mensaje es de dominación y de exterminio del cuerpo de las mujeres (Carcedo, 2010), demostrando que el cuerpo de las mujeres es territorio de venganza, cuando se encuentran en espacios donde suceden conflictos armados, como es el caso de la mujer que murió en la vía pública durante un enfrentamiento armado.

#### **4.4. El derecho al acceso a los bienes comunes y medios de vida sin ningún tipo de discriminación**

Las mujeres campesinas e indígenas enfrentan en su diario vivir condiciones de vida precaria a múltiples factores estructurales. Son excluidas de poseer bienes naturales, como títulos de tierra, acceso a la tecnología, medios de producción y crédito, que les garantizarían el acceso a recursos materiales y medios de vida, así como disponer de ingresos económicos para atender las necesidades vitales y lograr su pleno bienestar. De las 54 mujeres campesinas e indígenas que participaron en los tres grupos focales representantes de 19 municipios, cinco manifestaron tener título de propiedad de la tierra y dos, título de vivienda.

Del total de las participantes, el 87% no poseen títulos de tierra y vivienda, coincidiendo con los datos proporcionados por las organizaciones de mujeres campesinas, que destacan que en la zona rural viven más de 4 millones de personas. El 50 % son mujeres, de ellas el 86 % no posee títulos de tierras y un gran porcentaje de estas padecen hambre. Según declaraciones realizadas por la coordinadora de CODIMCA, el 14% de las mujeres que viven en el área rural tienen acceso a tierra porque muchas de ellas han comprado o heredado de sus padres.

Las mujeres que no tienen títulos de propiedad alquilan por un costo de L 1,000 a L1,500 durante el periodo de siembra y cosecha, para la producción de granos básicos destinados al autoconsumo, que garantice alimentos básicos de la familia en enfrentar el hambre de los hogares en condiciones de pobreza extrema. Por otro lado, la falta de acceso a un bono que considere las formas de cultivo ancestrales de los pueblos indígenas; y, además, el bono tecnológico otorgado por el Estado les obliga a utilizar insecticidas / pesticidas, que dañan la tierra, su salud y sus costumbres en cuanto a la agricultura. Además, la distribución es discriminatoria al favorecer a familias o líderes políticos que pertenecen al partido político de gobierno y según los intereses partidarios de los alcaldes de los gobiernos municipales (Grupo focal mujeres líderes, 2023). Otra de las discriminaciones que viven a diario las mujeres campesinas e indígenas es la falta de acceso al bosque, al agua y a los ríos, ya que están privatizados por las concesiones que ha otorgado el Estado hondureño a las empresas mineras, hidroeléctricas y forestales.

#### 4.5. El derecho a vivir condiciones materiales dignas

La exclusión de las mujeres campesinas e indígenas de los bienes naturales, medios de vida, el acceso a la tecnología, el crédito y los servicios sociales, son factores determinantes para que ellas vivan en condiciones de pobreza extrema y es una de las causas de la VCM. Igualmente, las políticas de reforma agraria han carecido de acciones afirmativas para que las mujeres en condiciones de vulnerabilidad sean beneficiarias directas al acceso a títulos de propiedad de la tierra. La privatización de los servicios de salud y educación, mediante la implementación de políticas neoliberales y la tercerización de los servicios de salud a empresas privadas, donde prevalece el lucro en lugar del bienestar pleno de las(os) ciudadanas(os). (Barahona, 2018)

Por otro lado, la privatización de los bosques, ríos y agua durante la implementación del modelo neoliberal extractivista ha impedido el acceso a los pueblos originarios de los bienes comunes, limitando el acceso a las comunidades campesinas e indígenas donde están instaladas empresas hidroeléctricas, mineras y agroindustriales, privándolas de sus medios de vida para el bienestar pleno. Además, la privatización de los bienes comunes ha causado que las mujeres campesinas e indígenas tengan que trabajar en agricultura o en servicios, con salarios bajos y sin protección social.

Las mujeres campesinas e indígenas que poseen títulos de propiedad de un pedazo de tierra no cuentan con recursos financieros para la compra de abono, fertilizantes, implementos agrícolas o sistemas de riego, lo que limita la productividad de sus parcelas. Al no disponer de capital y tecnología, la baja producción en sus parcelas se destina al consumo familiar. La falta de acceso a títulos de vivienda garantiza la protección y seguridad de un bien indispensable para vivir sin ningún tipo de amenazas cuando se enfrentan situaciones de violencia por parte de la pareja. Al ser los hombres dueños de la vivienda, utilizan el poder para coaccionar y chantajear a las víctimas cuando se atreven a denunciar las situaciones de violencia física y emocional que enfrentan en su vida cotidiana. Esto obliga a las mujeres a desalojar las viviendas o a huir del espacio familiar, y otras corren el riesgo de ser asesinadas en su propio espacio donde deberían estar seguras.

La carencia de bienes capitales de las mujeres campesinas e indígenas las limita a ser beneficiarias de créditos agrícolas para tecnificar sus parcelas y obtener mayor productividad y, por consecuencia, ingresos económicos para destinarlos a las necesidades esenciales de ellas y su familia. Además, la sobrecarga de trabajo por las actividades en el ámbito doméstico y actividades del cuidado de la familia que recae en ella si ningún tipo de remuneración económica y social, más el trabajo productivo al realizar tareas agrícolas en sus pequeñas parcelas o huertos. La falta de recursos económicos precariza la calidad de vida de las mujeres campesinas e indígenas.

Las múltiples discriminaciones de las mujeres campesinas e indígenas, al no ser consideradas como sujetas de derechos en títulos de propiedad de tierra, vivienda, medios de producción, tecnología y servicios públicos de manera gratuita y de calidad, más la limitada respuesta del Estado hondureño en atender las necesidades y demandas para mejorar sus condiciones de vida, agudiza la situación de pobreza y hambre.

#### 4.6. Derecho a la salud sexual y salud reproductiva

El acceso a la salud sexual y reproductiva ha sido un derecho vulnerado por la ausencia de la calidad y calidez en la atención. para las mujeres campesinas e indígenas. Una de las principales problemáticas es la falta de accesibilidad a de Hospitales Básicos para recibir los servicios. Se ven obligadas a transitar solas, realizando largas caminatas. Generalmente, al llegar a los Hospitales Básicos, no encuentran personal de salud que las atienda, debido a los horarios de 7:00 a.m.-1:00 p.m. Esto se agrava por la falta de transporte o servicio limitado por el deterioro de la infraestructura vial. Las carreteras principales y secundarias de los municipios de los departamentos de Intibucá, Lempira y Santa Bárbara se encuentran en mal estado. También es un factor que afecta para solventar las necesidades de las mujeres.

Los Hospitales Básicos no cuentan con personal médico especializado para atender la salud reproductiva. La atención en salud es realizada por médicos generales y enfermeras en los centros que cuentan con este personal. Tampoco existen equipos médicos para exámenes de laboratorio, citología y mamografía. Otras de las limitaciones en los servicios de salud están relacionadas con la disponibilidad de medicamentos en la atención de enfermedades crónicas y degenerativas de las mujeres campesinas e indígenas, como la diabetes, la hipertensión arterial, las enfermedades cardiovasculares y otras enfermedades por las complicaciones de salud a consecuencia del COVID. Y servicios necesarios y prioritarios para la atención de la salud integral a las mujeres que viven situaciones de violencia y grupos en condiciones de vulnerabilidad, al carecer los centros de salud de los servicios de Consejería de Familia y salud mental.

Tampoco las mujeres adultas reciben información para la atención de las infecciones de transmisión sexual (ITS), planificación familiar y las complicaciones de la salud reproductiva como el cáncer de mama y cáncer uterino (Grupo focal de mujeres líderes, 2023). La ausencia de estos servicios por parte de la salud pública del Estado agrava la salud reproductiva y sexual de las mujeres campesinas e indígenas, por falta de acceso a recursos económicos y medios de vida para atender la salud y gozar de pleno bienestar. Por otro lado, las mujeres jóvenes y adolescentes no tienen acceso a las Pastillas de Anticoncepción de Emergencia (PAE) para evitar los embarazos no deseados, ya que no están disponibles en la mayoría de los Hospitales Básicos.

Las mujeres jóvenes y adultas no disponen de información y conocimiento sobre sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos porque el Estado les niega el acceso a una educación humanística y holística en el proceso formativo en los diferentes niveles del sistema educativo, lo cual garantizaría el ejercicio pleno de estos derechos. El veto del poder ejecutivo a la Ley de Educación de Prevención de Embarazo Adolescente en marzo de 2023 es un retroceso en el reconocimiento de los derechos sexuales de las niñas y adolescentes, y una violación a la Constitución de la República, que establece en el Artículo 56: «Se garantiza una educación laica». Esta decisión de la presidenta estuvo determinada por la oposición de las organizaciones religiosas, que constituyen fuerzas de poder en las decisiones públicas, en las disposiciones del Estado en relación con los contenidos de las políticas públicas que protegen los derechos sexuales y reproductivos.

La privatización de los servicios de salud, con las políticas neoliberales, debilitó los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficiencia en la salud pública. Son las mujeres campesinas e indígenas las que sufren las discriminaciones en el acceso a los servicios de salud, debido a la prevalencia de prácticas autoritarias, discriminatorias y sexistas por parte de los funcionarios de salud, lo cual daña la dignidad humana de estas mujeres. «Sentimos que, por ser pobres e indígenas, somos discriminadas. Además, no se nos respeta nuestras cosmovisiones ni nuestras prácticas de medicina ancestral holística, que garantizan nuestra armonía y espíritu en conexión con la naturaleza» (Grupo focal de mujeres líderes, 2023).

#### **4.7. Derecho a la participación política sin ningún tipo de discriminaciones**

Las mujeres campesinas e indígenas históricamente han estado excluidas de los cargos de elección popular. De los “128 diputadas(os) propietarios electos en el último proceso electoral del año 2021, 35 son mujeres propietarias diputadas (27%) y el 73% son hombres y 46 suplentes mujeres (36%) y 82 son hombres (64%), ninguna propietaria y suplente es mujer campesina e indígena. De igual manera, el 94.3% de los cargos de alcaldes lo desempeñan los hombres y el 5.7% son alcaldesas mujeres. Estos datos evidencian la poca representación femenina en los gobiernos locales y la ausencia de la representación de las mujeres campesinas e indígenas. Lo mismo sucede en la administración pública. El gabinete de gobiernos está conformado por 10 mujeres (33.33%) y 30 hombres (66.67%).” (María Elena Méndez L. C., 2022) Además, están ausentes las mujeres campesinas e indígenas nombradas como directoras, ministras y viceministras del Instituto Nacional Agrario (INA). En la Comisión de Seguridad Agraria y Acceso a la Tierra también están ausentes las representaciones de las organizaciones campesinas e indígenas. (ANACH, 2023)

El bajo porcentaje de participación de las mujeres tanto en los cargos de elección popular como en la administración pública refleja la existencia de un sistema político hondureño excluyente y racista. Ningún gobierno que se califica como democrático ha nombrado a las mujeres campesinas e indígenas en la titularidad de directoras ministras y subministras del INA. La exclusión de las mujeres campesinas e indígenas en los espacios de toma de decisiones, para influir en los contenidos de políticas públicas que garanticen acciones afirmativas en el acceso a los bienes naturales de las mujeres, ha sido uno de los obstáculos históricos para que las políticas de reformas agraria no garanticen condiciones de igualdad y equidad en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres campesinas e indígenas.

#### **4.8. Acceso a la justicia en las violaciones de los derechos humanos de las mujeres campesinas e indígenas**

El acceso a la justicia para las mujeres campesinas e indígenas involucra múltiples factores, como el debilitamiento del Estado de Derecho. Honduras ocupa el puesto 119 de 142 en el Índice Global de Estado de Derecho y en la región latinoamericana se sitúa en el puesto 28 de 32. Por la falta de autonomía y gobernanza de los poderes de Estado, así como la falta de inversión social al asignarle un raquítico presupuesto al Poder Judicial y al Ministerio Público. Según la Secretaría de Finanzas, el presupuesto aprobado en el año 2022 fue de L 2,996,120,035.00, lo que representa el 0.97% del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República (Secretaría de Finanzas, 2022); y para el Ministerio Público fue de 2,072,151 mil 734 lempiras (0.67%) (Chambasis, 2023). Estas cifras demuestran la posición política en los tomadores de decisión de alto nivel del Estado, al no existir la prioridad en la distribución de presupuesto para asignar recursos desde el principio de equidad al poder judicial, que es el responsable en la aplicación y administración de la justicia, y al Ministerio Público, que es el ente que investiga por su rol de ser la defensoría del pueblo.

El limitado presupuesto del Poder Judicial y el Ministerio Público no les permite contratar personal especializado, como jueces, fiscales, receptores, psicólogos, trabajadores sociales, médicos forenses, investigadores de la DPI y agentes de policía, para garantizar la protección y seguridad de las mujeres y las niñas en situaciones de violencia. Las ausencias de personal especializado, equipo y apoyo logístico son compartidas por jueces, fiscales y funcionarios de la Policía Nacional y la DPI en los municipios de los departamentos de Intibucá, Lempira y Santa Bárbara.

La discriminación de las(os) funcionarias(os) del Poder Judicial hacia las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad se expresa en prácticas autoritarias y discriminatorias hacia las mujeres campesinas e indígenas, que no son escuchadas ni atendidas con empatía y respeto a su dignidad humana. Encima, la influencia de las creencias religiosas de las(os) juezas (jueces) en el desarrollo del proceso judicial determina que naturalicen la violencia y victimicen a las mujeres que se atreven a denunciar y acceder a un proceso judicial justo (Grupo focal de mujeres líderes, 2023) Entre los factores limitantes en el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerables que fueron visibilizadas en los diálogos establecidos en los grupos focales se encuentran:

#### **4.8.1. Accesibilidad de los servicios de las instituciones del Estado**

En los 19 municipios de los tres departamentos, existe una institucionalidad instalada de servicios jurídicos y policiales que atienden la VCM: Policía Nacional, Juzgados de Paz y las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM). En las cabeceras departamentales de Intibucá, Lempira y Santa Bárbara funcionan las Fiscalías del Ministerio Público y el Módulo de Atención Integral Especializado. En cuanto al acceso y efectividad de los servicios de la Policía Nacional, esta es la instancia donde la mayoría de las mujeres campesinas e indígenas del área rural interponen las denuncias en búsqueda de protección y seguridad. Una vez que recepcionan la denuncia, no actúan con la suficiente celeridad en la aplicación de las medidas de seguridad que, según el artículo 6 de la Ley de Violencia Doméstica, establece que el denunciado debe ser detenido de manera infraganti en un plazo de 24 horas.

Según los testimonios de las mujeres, esta responsabilidad de la policía no es cumplida al tardarse en presentarse al lugar donde las mujeres se encuentran en situaciones de peligro, al argumentar que no cuentan con vehículos ni con personal para movilizarse a los lugares donde viven las víctimas. Además, la ubicación geográfica de las instalaciones de la Policía Nacional en las cabeceras departamentales de Santa Bárbara y Lempira funciona fuera del perímetro urbano, no accesible para las mujeres que procede del área rural. De igual modo, existe una dispersión geográfica en la ubicación de las instituciones del Ministerio Público y los Juzgados de Paz, lo que obliga a las mujeres a trasladarse a cada una de estas instituciones en busca de atención legal, policial y psicológica.

Los horarios no son compatibles con las realidades de las mujeres del área rural en el ámbito laboral. El personal en algunas instituciones cuenta con turnos en horarios de 7:00 a.m.-1:00 p.m., lo que dificulta el acceso de los servicios para las mujeres campesinas e indígenas del área rural. Esto se debe al mal estado de la infraestructura de las carreteras y al deficiente servicio de transporte, lo cual les dificulta presentarse en horas tempranas de la mañana. Y una vez que llegan a las oficinas, sucede que el personal de la Policía, los jueces, las juezas y los fiscales del Ministerio Público no se encuentran disponibles, ya sea porque han cumplido su jornada de trabajo o están en audiencias o trabajo de campo.

También, no cuentan con suficiente personal (receptores y escribientes) para citar al agresor y a la víctima para la celebración primera audiencia. La falta de equipo logístico dificulta las investigaciones de campo para el monitoreo en el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de los agresores. Por ello, las audiencias se hacen con mucho tiempo de retraso una vez que el juez ha admitido las denuncias. De igual manera, sucede en la Fiscalía de la Mujer y en el Módulo de Atención Integral Especializado del Ministerio Público, al no disponer de personal como una psicóloga, trabajadora social y médico forense, limita la calidad de la atención integral de las mujeres campesinas e indígenas que viven situaciones de violencia.

#### **4.8.2. Asequibilidad a los servicios de justicia**

La asequibilidad a los servicios de justicia que permita, enfrentar y eliminar la impunidad de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres campesinas e indígenas cuando solicitan a los operadores de justicia el debido y justo proceso judicial en las situaciones de VCM y los femicidios. Una de las principales falencias de la atención de los juzgados es la tardanza en la celebración de la primera audiencia, lo cual beneficia al agresor y pone en peligro la vida e integridad de las mujeres. Esto ocurre porque las mujeres no ratifican las denuncias debido a las amenazas del agresor y la falta de recursos económicos por parte de la familia para la alimentación de sus hijos, o porque son amenazadas a muerte por sus agresores si continúan con la denuncia. Y, por otro lado, cuando los agentes de la Policía Nacional no se presentan en el tiempo estipulado por la Ley de Violencia Doméstica en el lugar donde las mujeres se encuentran en alto riesgo para aplicar las medidas de seguridad, en retirar al agresor durante 24 horas y en acelerar la presentación de la denuncia para ser ratificada en el Juzgado de Paz correspondiente.

En la ausencia de la respuesta de las instituciones del Estado, es aprovechada por el agresor para someter a miedo y terror a las mujeres y víctimas, para que desestimen la denuncia. Asimismo, cuando la Fiscalía de la Mujer no dispone de suficientes fiscales para acompañar y asesorar a las víctimas en el proceso judicial, favorece al agresor por las limitaciones económicas y emocionales de las víctimas.

En algunos casos, estas víctimas concilian con su pareja y no continúan con la asistencia emocional y legal, lo cual se agudiza cuando la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público no cuenta con personal especializado en psicología y trabajo social para brindar asistencia psicológica y legal a las mujeres campesinas e indígenas que viven situaciones de violencia. La actitud en la aplicación de la justicia que prevalece en algunos jueces, justificando los actos de violencia física, emocional y sexual por los agresores, mediante la culpabilización de las mujeres al hacerlas sentir merecedoras de los actos violentos por no obedecer los mandatos del jefe de hogar, que es el hombre, al naturalizar y legitimar la VCM, condena a las mujeres a permanecer cautivas y resistir todo tipo de violencia sin tener el derecho a su protección y seguridad. Algunos de los testimonios de las mujeres campesinas e indígenas hicieron referencia en que muchas veces son obligadas a ejercer una sexualidad violenta, limitándoles su capacidad de autonomía.

#### **4.8.3. Alta mora judicial de los Juzgados de Paz**

La alta mora judicial de los Juzgados de Paz obedece a varios factores por una parte a las debilidades institucionales resaltándose entre ellas la ausencia de los Juzgados de Violencia Doméstica y son los Juzgados de Paz que atienden las denuncias de violencia doméstica y otras denuncias de delitos que comete la ciudadanía. Además, en algunos municipios como San Pedro de Zacapa no se ha nombrado el Juez de Paz, para que las mujeres víctimas interpongan las denuncias teniéndose que movilizar a otros juzgados. Esta sobrecarga laboral limita priorizar la atención de denuncia doméstica para programar la audiencia. Además, no cuentan con personal técnico y logístico (escribientes, receptores, motoristas), para citar a la víctima y el agresor a la celebración de las audiencias más la disposición de vehículos para movilizar a los lugares donde las víctimas se encuentran en riesgo. Lo que se demuestra la falta de priorización del sistema de justicia desde un enfoque integral en la prevención y atención de la VCM; y en cumplir con la restitución de los derechos de las mujeres víctimas, obligación que ha asumido el Estado hondureño en el artículo 7 de los deberes de los Estados al suscribir la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra la Mujer.

Las limitaciones de fortalecer los Juzgados de Paz con personal especializado y ampliar la cobertura de los Juzgados de Violencia Doméstica, tiene como causa de fondo en priorizar en el presupuesto de ingresos y egresos de la República la administración de la justicia. En el año 2023

el presupuesto 3,426 millones de lempiras que corresponde al 0.87% del presupuesto general siendo de L 392,519 millones, en el 2024 aumento a L 3,897 millones (0.95%) del presupuesto de L 407,137 millones.

Estas falencias son unos de los factores para que exista la alta mora judicial en los Juzgados de Paz. Más las limitaciones de las víctimas en cuanto al acceso de los servicios de las instituciones por dispersión en la ubicación de las instituciones del Estado (Policía, Juzgado, Ministerio Público), la falta de acceso a recursos económicos destinados gastos de transporte en realizar las acciones judiciales y la atención emocional, la falta de conocimientos de los servicios que ofrece la ruta crítica y contar con servicios de apoderados legales y contar con pruebas.

Por lo tanto, gran parte de los agresores son absueltos, por una parte, obedece a las conciliaciones que realizan algunos jueces con las parejas y expareja de las víctimas (Líderes, 2023). También persiste la falta de seguimiento por parte de los Jueces al cumplimiento de las condenas. Por un lado, la falta de más fiscales para celebrar las audiencias en tiempo y forma y realizar las labores de campo para comprobar si los agresores han cumplido con las sanciones ratificadas en las audiencias.

#### **4.8.4. Interpretación para la aplicación de la norma jurídica en relación con la VCM, maltrato familiar y femicidios**

En la aplicación de las entrevistas a profundidad realizada a policías nacionales y jueces de paz, cuando se les preguntó en relación con la magnitud de las denuncias de violencia doméstica y maltrato familiar (artículo 289 del Código Penal) presentadas en los Juzgados de Paz, se buscaba conocer la prevalencia de estos dos tipos de violencia que viven las mujeres campesinas e indígenas en los municipios. En algunos funcionarios, prevalece la interpretación no coherente con la normativa establecida en la Ley de Violencia Doméstica y el Código Penal de Honduras al calificar el maltrato familiar como violencia doméstica, aun con las pruebas testificales denunciadas por la víctima y los familiares.

El no sancionar el maltrato familiar conforme al artículo 289 del Código Penal, es un problema grave. Según esta ley, se considera maltrato familiar cuando alguien ejerce violencia física o psicológica sobre su cónyuge, persona con la que tiene una unión de hecho reconocida o persona con la que mantenga o haya mantenido una relación estable de análoga naturaleza a las anteriores, aun sin convivencia, o sobre sus descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad. La incorrecta interpretación de esta normativa en la aplicación protege al agresor y profundiza a la vulnerabilidad de las víctimas al quedar este delito en la impunidad. De igual manera, sucede con la interpretación del femicidio al considerar toda muerte de mujeres como homicidios, desestimando la tipificación del femicidio y los diferentes escenarios que establece el Código Penal en el artículo 208, “comete delito de femicidio el hombre que mata a una mujer en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en género”. Se obvian las razones por las cuales una mujer es asesinada por su condición de ser mujer, los cuerpos de las mujeres son considerados descartables al no respetarse el derecho a la vida y los actores materiales quedan absueltos, siendo la pareja o expareja uno de los principales femicidas.

#### **4.8.5. Comportamientos de las(os) funcionarias(os) en la aplicación de la justicia**

Según los relatos de las mujeres campesinas e indígenas que participaron en los grupos focales la discriminación es una de las violaciones de los derechos humanos al recibir de algunos funcionarios del Poder Judicial y Policial comportamientos y actitudes ofensivas a su dignidad, “al no ser escuchadas, nos ven como extrañas, no nos dan respuestas a las demandas cuando interponen la denuncia, no nos hacen caso porque no vamos arregladas, nos ven como personas “raras” por nuestras formas de vestir” (Líderes, 2023) así como de acceder a un proceso judicial expedito y justo que, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Violencia Doméstica, debe permanecer en la acción pública celeridad, secretividad, gratuidad. Ninguno de estos principios es cumplido en el desarrollo de la acción penal judicial, al no cumplir los mecanismos, procedimientos y normativa del marco jurídico nacional, protocolos y convenios internacionales vinculantes en la aplicación de la justicia.

# 5.

**EL ABORDAJE DE LA  
VCMN INDÍGENAS Y  
CAMPELINAS POR  
LAS INSTITUCIONES  
DEL ESTADO  
HONDUREÑO EN LOS  
DEPARTAMENTOS DE  
LEMPIRA, INTIBUCÁ Y  
SANTA BÁRBARA**

# 5.

## EL ABORDAJE DE LA VCM INDÍGENAS Y CAMPESINAS POR LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO HONDUREÑO EN LOS DEPARTAMENTOS DE LEMPIRA, INTIBUCÁ Y SANTA BÁRBARA

La VCM, al dejar de ser un problema privado, se posicionó en lo público como una problemática de salud pública y derechos humanos de dimensiones económicas, sociales, culturales y políticas. Las multicausas que intervienen en la complejidad de la VCM en condiciones de vulnerabilidad exige la intervención del Estado, desde un abordaje integral por las causas que la determinan y los impactos económicos y psicosociales en la vida de las mujeres y las niñas.

Una de las principales transformaciones que deben suceder en la sociedad es romper las estructuras jerarquizadas de poder desiguales en todas las dimensiones de la vida. La violencia patriarcal está íntimamente vinculada a la base económica, política y cultural del sistema, ya que es dentro de la propia familia que se manifiestan los niveles más recurrentes de la VCM, y es donde las niñas y los niños aprenden y socializan prácticas autoritarias y violentas que los padres y madres ejercen hacia sus hijas e hijos y la pareja. No obstante, no se limita a este espacio, sino que se expresa en los espacios públicos. Una de estas expresiones de violencia es la continuidad que va desde lo privado a lo público y de lo físico a lo simbólico, siempre con una misma lógica transversal. Las mujeres son agredidas, golpeadas, violadas y asesinadas por ser mujeres y según la categorización sexual genérica (Méndez, 2022).

Las mujeres campesinas e indígenas que socializaron sus experiencias de violencia en las diferentes expresiones en los espacios públicos y privados sostienen que desde niñas tuvieron que vivir y soportar en los hogares, espacios comunitarios y en el trabajo de servidumbre agresiones físicas, violencia sexual y agravios que atentan contra la dignidad humana. (Grupo focal de mujeres líderes, 2023)

El haber incorporado la VCM en la agenda del Estado hondureño, por el trabajo sostenido del movimiento feminista en propuesta de políticas públicas, marcos jurídicos y protocolos de atención, significó cambios administrativos y culturales en la institucionalidad del Estado. Esto se logró al crear estructuras institucionales especializadas como el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), ahora Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer; unidades o departamentos con servicios para la atención de la VCM en la Secretaría de Estado, Consejería de Familia en la Secretaría de Salud Pública, Fiscalía de la Mujer en el Ministerio Público, Juzgados Especializados de Violencia Doméstica funcionando en las principales ciudades del país (Tegucigalpa y San Pedro Sula), y el Sistema Nacional de Emergencia 911.

Y los programas de atención integral, como “Ciudad Mujer”, que, mediante el Módulo de Atención y Protección de los derechos humanos de las mujeres, realizan acciones integrales para prevenir y atender la VCM, evitando su revictimización. Ofrecen atención legal oportuna, intervención en crisis, asistencia psicológica y médica para su recuperación. Los servicios que brinda este módulo son: a) atención psicológica y social (grupos de autoayuda, intervención en crisis y atención psicológica individual); b) representación y defensa (recepción de denuncias, presentación de casos, asistencia técnica jurídica); c) asesoría y representación legal (laboral, civil, familiar); y d) asistencia policial (protección de víctimas, acompañamiento e investigación). En el Módulo de Educación Comunitaria se aborda el femicidio. El programa cuenta en cada módulo con personal

especializado con metodología y protocolo de abordaje, y con equipo y tecnología que garantizan la atención integral y humanista a las mujeres que solicitan los servicios del programa. El Módulo de Atención y Protección a los Derechos de la Mujer (MAPRODEM) cuenta con la coordinadora, psicóloga, trabajadora social y fiscal, quienes realizan los estudios de caso y elaboran el plan de tratamiento para las víctimas.

El Módulo de Atención Integral Especializado (MAIE) es un sistema de servicios integrales orientado a la recuperación de la salud integral de las mujeres y niñas víctimas sobrevivientes de violencia, y a su acceso a la justicia mediante procedimientos complementarios de operadores(as) de justicia y salud, sensibilizados y capacitados para brindar una atención desde el enfoque de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Este módulo de atención integral fue pensado bajo la premisa de acortar la ruta crítica de los servicios estatales y evitar la revictimización de las sobrevivientes de violencia, mediante servicios psicológicos, legales y sociales, el uso de técnicas como las cámaras GESELLE y a través de la atención especializada.

Entre los principales servicios del Módulo se encuentran: la recepción de denuncia de los casos de violencia contra poblaciones vulnerables (mujeres, personas de la tercera edad, etnias, niños y niñas, y adolescentes); la orden de investigación a la DPI y a la ATIC de los delitos de VCM para la calificación de los mismos; presentación de casos a los Juzgados Especializados (solo en caso de violencia doméstica) y a la Fiscalía competente (niñez, tercera edad, etnia, derechos humanos) con primeras diligencias investigativas; la orden de imposición de medidas de seguridad; la orden de dictamen médico legal (físico y psicológico/psiquiátrico), la asistencia técnica y jurídica a las víctimas/sobrevivientes en casos de acción penal por iniciar e iniciada; y la remisión de casos a instituciones externas (Secretaría de Niñez, Adolescencia y familia (SENAF), Juzgado de Paz de lo Penal, Módulo de Recepción de denuncias del Ministerio Público, Médicos Sin Fronteras, Casa Refugios y otras). En el Distrito Central funcionan cinco MAIE.

A nivel del gobierno local, funcionan la Oficina Municipal de la Mujer, la cual se encarga de elaborar e implementar las políticas públicas destinadas a la prevención y atención de la VCM en el ámbito local. Además, las OMM establecen coordinaciones con las redes de mujeres en los municipios para dar acompañamiento a las mujeres que se atreven a denunciar las situaciones de violencia que sufren en los espacios familiares y comunitarios. Otra de las atribuciones es la elaboración de planes y programas en la prevención y atención de la VCM, que permita que la transferencia del 5% a las Alcaldías Municipales que realiza el gobierno central se destine en el abordaje de la VCM.

Se continuó ampliando la cobertura de los servicios de la prevención y sanción de la VCM en la mayoría de los municipios de los 18 departamentos del país, a través de la aprobación en 1999 de la Ley de Violencia Doméstica y la implementación de políticas públicas que tienen diseñados objetivos estratégicos y de acciones concretas para ser efectivas en la protección de los derechos humanos de las mujeres y garantizar una vida libre de violencia- Adicionalmente, se implementó el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras y el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia las Mujeres (2014-2022), que tiene como propósito erradicar la VCM a través de áreas de prevención, detección, atención integral y especializada, información e investigación, y adecuación del marco jurídico nacional. También se estableció la evaluación y monitoreo para promover la igualdad de derechos humanos de las mujeres.

Al revisar el mapeo institucional en los 19 municipios de los departamentos de Intibucá, Lempira y Santa Bárbara, las tres instituciones que tienen mayor cobertura, al tener una capacidad técnica con personal especializado y servicios instalados en el área jurídica, legal y social, que les ha permitido tener una presencia administrativa, política e institucional, son la Policía Nacional, los Juzgados de Paz, el Sistema Nacional de Emergencia 911 y las Oficinas Municipales de la Mujer. En menor acceso a la cobertura de servicios se encuentran la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público, el Módulo de Atención Integral Especializado (MAIE) y la Dirección Policial de Investigación (DPI).

## 5.1. Policía Nacional

La Policía Nacional tiene unidades instaladas en los 17 de 19 municipios de la dimensión espacial que comprende el estudio de los tres departamentos. Es una de las instituciones donde las mujeres campesinas e indígenas interponen las denuncias cuando se encuentran en situaciones de altos niveles de violencia, en peligro de ser asesinadas. Y los agentes de policía atienden las denuncias que son transmitidas por el Sistema Nacional de Emergencia 911. De acuerdo con las entrevistas realizadas a los agentes de policía, los servicios de atención que realizan la mayoría de los funcionarios es recepcionar la denuncia cuando la víctima se presenta directamente a las oficinas de la policía en busca de protección y seguridad. Una vez tomada la denuncia, se movilizan al lugar in situ para aplicar las medidas de seguridad que les faculta la Ley de Violencia Doméstica.

Según información de los agentes de policía, la violencia doméstica es la más denunciada por las mujeres campesinas e indígenas. Los tipos de violencia que más sufren las mujeres son la psicológica, física, sexual y patrimonial, afectando no solo a las mujeres, sino también a sus hijas e hijos. Esto se debe a que muchos agresores ejercen acciones violentas mediante golpes y expresiones groseras delante de sus hijos, lo que causa daño psicológico a las víctimas. Los agresores más denunciados son la pareja, expareja, en el caso de situaciones de violencia con menores padres, padrastros, tíos y abuelos; y el maltrato intrafamiliar son hijos que maltratan a la madre.

Las causas, de acuerdo con las percepciones de los funcionarios policiales, por las cuales las mujeres campesinas e indígenas son víctimas de una continua violencia en el espacio familiar y comunitario son: el consumo de bebidas alcohólicas y drogas, que exacerban los niveles de violencia en los hombres que consumen este tipo de sustancias; el machismo, que se expresa en relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, manteniendo a las mujeres en subordinación y control; la falta de autonomía, incluso cuando ellas trabajan en actividades agrícolas; y el desconocimiento de los derechos de las mujeres campesinas e indígenas.

Entre las medidas que aplica la mayoría de los funcionarios de la policía, se encuentran las medidas de seguridad del artículo 6 de la Violencia Doméstica. Entre las medidas que se interponen con mayor frecuencia se encuentran: la separación temporal del denunciado del hogar, la detención por un término no mayor de veinticuatro (24) horas, al agresor in fraganti; la prohibición al denunciado de realizar actos de intimidación o perturbación contra las mujeres o cualquier miembro del grupo familiar o personas relacionadas con el denunciante, y la retención inmediata y temporal de las armas que se encuentren en posesión del denunciado. Además, se permite el ingreso y allanamiento del domicilio sin necesidad de procedimiento alguno.

Algunos funcionarios de la policía han encontrado a mujeres en situaciones de peligro debido a actos de violencia física sufridos por mujeres campesinas e indígenas. En caso de consentimiento por la parte de la víctima, se le traslada a un lugar donde se sienta protegida y segura, como la residencia de su madre, hermana u otros familiares, vecinos o conocidos. Se le proporciona el número de teléfono de la oficina en caso de que el agresor no cumpla con las medidas de seguridad. Si la víctima ha manifestado que el agresor continúa amenazándola, se realizan patrullajes alrededor de su casa. (Entrevista a un agente de la policía, 2023).

«Se hacen rondas por la casa de la mujer denunciante y se le da los números de teléfono para que llame en cualquier momento que el agresor quiera regresar a golpearle» (Entrevista a un agente de policía).

Algunos agentes de policía, cuando la víctima ha denunciado que el agresor no cumple con las medidas de seguridad y que continúa realizando acciones violentas mediante prácticas amenazantes e intimidatorias, se acompañan de agentes de la DPI y de un fiscal para que se proceda a la acción penal, de acuerdo con el artículo 346 del Código Penal, referente al delito de desobediencia, remitiéndose de inmediato las actuaciones al Ministerio Público y dejando un extracto de lo actuado.

«Si el agresor está en estado de ebriedad, se detiene y se remite directamente al Juzgado. El juez determina que acciones tomar» (Entrevista a un agente de policía).

En los municipios donde tiene presencia la Fiscalía de la Mujer y el Módulo de Atención Integral Especializado del Ministerio Público, están asignados permanentemente agentes de la policía cuando las víctimas han interpuesto la denuncia directamente en estas instituciones, para la aplicación de las medidas de seguridad. Se levanta la información in situ de la situación de violencia de la víctima, de acuerdo con las pruebas testificales y las medidas de seguridad aplicadas que permita elaborar el expediente. Este se remite al juzgado competente en un plazo de 24 horas siguientes. En cuanto al monitoreo, la mayoría de los agentes de la policía entrevistados no le dan seguimiento debido por la falta de vehículos para movilizarse al lugar donde se encuentra la víctima en peligro, y al personal limitado por la magnitud de los niveles de VCM que se presentan, entre 10-15 denuncias a diario en la cabecera departamental de Intibucá, y de 3-6 denuncias en Lempira. Los lunes es cuando las mujeres denuncian más, debido a los niveles de alcoholismo que exacerban la violencia contra las mujeres.

Los agentes de policía reconocen que sus principales limitaciones para cumplir con los procedimientos y mecanismos que establece la Ley de Violencia Doméstica son la falta de logística, que les impide movilizarse de manera pronta al lugar donde se encuentra la víctima, y la falta de recursos para la compra de combustible, ya que algunas unidades solo cuentan con un vehículo y no tienen suficientes agentes de policía para atender entre 28 y 30 municipios en cada uno de los departamentos. La rotación y despidos del personal capacitado y con experiencia en el manejo de las leyes, protocolos y procedimientos garantiza la seguridad y protección de las mujeres y las niñas. La renuncia de algunos agentes policiales que han migrado fuera del país en busca de mejores oportunidades. La falta de coordinación hace que cada institución trabaje de manera independiente, lo que afecta la calidad de la atención integral. (Entrevista con un agente de policía, 2023).

## 5.2. Juzgado de Paz

Los Juzgados de Paz son el órgano jurisdiccional competente para garantizar la aplicación de la Ley de Violencia Doméstica y para que las mujeres campesinas e indígenas tengan acceso al proceso judicial desde la perspectiva de la defensa de sus derechos humanos y es otra de las instancias donde las mujeres interponen directamente la denuncia siendo recibida por la Secretaría del Juzgado, quien entrevista a la víctima para recoger de su viva voz los hechos de las situaciones de violencia que está acusando. De los 19 municipios de los departamentos de Santa Bárbara, Intibucá y Lempira, en 17 de ellos funcionan los Juzgados de Paz y en dos municipios aún no están instalados juzgado competente (San Pedro de Zacapa y San Marcos, Santa Bárbara)

En ausencia de la secretaria, por no contar el juzgado con este personal, lo hace directamente el juez o jueza. La violencia doméstica es la que ocupa el primer lugar en las denuncias y los

tipos de violencia que más acusan son: violencia psicológica, física y patrimonial. Sin embargo, los testimonios de las mujeres campesinas e indígenas resaltan que en su vida cotidiana sufren los tres tipos de violencia y en algunos casos la violencia sexual es el tipo de violencia menos denunciada.

El juez o jueza está obligado, según el artículo 6 de la Ley de Violencia Doméstica, a imponer de oficio las medidas de seguridad una vez que conoce la denuncia. Cuando estas medidas son impuestas por la Policía Nacional o por el Ministerio Público, el juez debe ratificarlas. Según la información de los jueces entrevistados, en términos de 24 a 72 horas de haber recibido la denuncia, programan la primera audiencia citando a la víctima y al agresor. Para cumplir con esta responsabilidad, designan a la secretaria del juzgado cuando disponen de este personal, o solicitan la asignación de agentes de policía para la citación del agresor y la víctima, donde se les coloca la fecha y hora de celebración de la primera audiencia.

Los jueces manifestaron que se tardan más de 24 horas, y a veces 48 horas, debido a las limitaciones del personal de secretaría y receptoría, y por falta de logística. Y en otras ocasiones sucede que la policía ha recibido denuncia los viernes por la tarde o fin de semana, y el juzgado no está funcionando.

En la celebración de la primera audiencia, los jueces o juezas revelaron que se ratifican las medidas de seguridad impuestas por la policía y la secretaría del juzgado, y se le da lectura textual al agresor en presencia de la víctima, de prohibir transitar por la casa de habitación o centro de trabajo de la mujer, realizar actos de intimidación o perturbación contra la mujer, los hijos e hijas o cualquier persona relacionada con la víctima. Y en caso de altos niveles de violencia que viven las mujeres y que se vean obligadas a salir del hogar que comparten con el denunciado, podrán llevar consigo los bienes que garanticen el bienestar de ellas y su familia.

Otras disposiciones se aplican cuando se captura al agresor y se encuentra en estado de ebriedad. Se le detiene temporalmente hasta que esté sobrio y consciente de la situación. Además, cuando hay hijos/hijas y las mujeres están desempleadas y no tienen acceso a recursos, se aplican de oficio las medidas cautelares. Esto incluye la asignación de la pensión alimenticia, que debe ser realizada por el denunciado de acuerdo con sus capacidades económicas, y la custodia de los niños menores, que se otorga a la madre, quien es la guarda y custodia. Y cuando se tienen pruebas de consumo de droga del agresor, se le dicta la disposición de que solo en presencia de una autoridad puede establecer relación presencial con sus hijos. Y las medidas precautorias, siendo la principal remitir al agresor y a la víctima a recibir atención psicológica para garantizar mejorar la autoestima de la víctima y la reeducación del agresor; existiendo la falta de monitoreo de los jueces de paz para comprobar la veracidad de estas medidas.

También se dicta la medida de que no puede vender la casa, remitiendo esta disposición al Instituto de la Propiedad. Se le ordena el trabajo comunitario y se envía notificación al director de justicia de la alcaldía municipal quien tiene la responsabilidad de presentar el informe si ha cumplido en tiempo y forma con la medida cautelar y si entra en desobediencia se le remite el informe al Ministerio Público. (Entrevista a jueces, 2023)

De acuerdo con la información de jueces y juezas, que proporcionaron información en relación con el número de denuncia que llegan a sentencia 10 municipios notificaron que el porcentaje oscila entre 70%-100% (Intibucá: San Antonio, Camasca, Colomocagua, Yamaranguila, Intibucá; Lempira: Lepaera, La Campa, San Marcos de Caiquín; Santa Bárbara: Atima y Concepción Sur, Santa Bárbara), entre el 40%-44% están 3 juzgados (Jesus de Otoro, Las Flores y Macuelizo), y 4 funcionarios entrevistados no proporcionaron información, (San Francisco de Ojuera, Zacapa, San Marcos, Quimistán). Estos porcentajes fueron proporcionados por los jueces entrevistados sin tener acceso el equipo investigador a la base de datos que cuentan los Juzgados.

Las denuncias que no culminaron con el proceso judicial se deben al abandono de las mujeres que desisten por varias razones: falta de autonomía económica para poder movilizarse, lejanía de sus comunidades donde están instalados los juzgados y, en algunos casos, falta de personal que las atienda; temor de continuar debido a las amenazas del agresor y, por otro lado, la esperanza de que el agresor cambie su actitud violenta por sus hijos. La mayoría de las mujeres que interponen la denuncia en los juzgados se presentan solas, sin ningún acompañamiento familiar o representantes de autoridades competentes que las proteja en el tiempo que van al juzgado para hacer la denuncia. Por ello, durante el interrogatorio algunas de ellas sienten miedo que el agresor las vigile y la violente en el trayecto hacia su vivienda, o de que lo encuentre en el interior de su espacio y ejerza violencia. (Entrevista a jueces, 2023)

Las y los jueces justificaron que, por la falta de la Consejería de Familia han realizado coordinaciones con las organizaciones religiosas para que auxilien a las mujeres espiritualmente y concilien con la pareja. El pastor notifica al Juzgado de Paz la atención recibida de la víctima y del agresor, y lo eximen del cumplimiento de las medidas precautorias. Esta disposición de los jueces de paz es una violación al cumplimiento de la normativa legal nacional e internacional, que prohíbe las conciliaciones extrajudiciales en las situaciones de VCM. (Entrevista a juez de paz, 2023)

Además, otras de las falencias es la falta de vigilancia de las medidas de seguridad que se imponen a los agresores. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Violencia Doméstica, los Jueces de Ejecución tienen la obligación de vigilar la ejecución y cumplimiento de las medidas de seguridad que se impongan en la celebración de la audiencia por el juzgado competente. En ausencia de este funcionario, compete al Juez de Paz, a la Fiscal del Ministerio Público y a la Policía Nacional garantizar el cumplimiento de las medidas para la protección y seguridad de las mujeres que viven en alto riesgo por las graves situaciones de violencia. Ninguno de los jueces entrevistados cumple con esta disposición debido a las limitaciones logísticas, personal especializado (fiscales, receptores, secretarías, escribientes y guardias de seguridad); asimismo, en varias ocasiones no disponen de agentes de policía para capturar al agresor, justificando que no tienen vehículos ni personal. Por otro lado, nunca contestan los teléfonos de su oficina. Además, existe una falta de compromiso y voluntad política para cumplir con este mandato.

### **5.3. Oficina Municipal de la Mujer**

La Oficina Municipal de la Mujer es otra de las instancias que funcionan en el total de los municipios que comprende este estudio, y dentro de sus competencias, impulsan programas, proyectos y políticas en la prevención y atención de la VCM campesinas e indígenas. Además, son un recurso humano reconocido por las mujeres de las redes, funcionarios del poder judicial, Policía Nacional y Ministerio Público para acompañar y orientar a las mujeres que enfrentan diferentes tipos de violencia en las comunidades. El quehacer de la mayoría de las OMM entrevistadas está orientado a la prevención y atención de la VCM. Las acciones de prevención tienen como propósito sensibilizar a la sociedad civil y a los funcionarios del Estado sobre el impacto de la violencia en la vida de las mujeres, y contribuir a fomentar una conciencia social y política que desnaturalice y deslegitime la VCM.

Las principales acciones estratégicas de prevención que implementa la OMM en coordinación con las redes de mujeres, organizaciones de mujeres, feministas y de derechos humanos, son foros y conversatorios públicos donde se aborda la problemática de la violencia, tipos de violencia y los servicios que ofrecen las instituciones que comprende la ruta de servicios.

Los derechos humanos de las mujeres están contemplados en el marco de las leyes y políticas públicas. En cuanto a los servicios de atención, resaltan el acompañamiento a las mujeres que

deciden interponer la denuncia a los Juzgados de Paz, la Fiscalía de la Mujer, el Ministerio Público y la Policía Nacional. Gestionar recursos para alojar a las mujeres que se encuentran en situaciones de alto riesgo en un lugar seguro, monitorear vía llamada o visita el proceso judicial cuando las mujeres han ratificado la denuncia y no han desistido de continuar con las acciones judiciales; gestionar recursos económicos para el transporte de las mujeres para que continúen las acciones psicológicas y judiciales y en alojarlas en un hotel o vivienda donde se sientan seguras; y el pago de servicios médicos para acceder al dictamen médico como prueba para ser presentadas en las audiencias en los casos de violencia física al ser afectadas con hematomas, quemaduras y lesiones graves. La OMM en el municipio de Gracias cuenta con un personal de psicología para atender a las mujeres en situaciones de crisis emocional.

Las OMM, en algunos municipios de Lempira, Intibucá y Santa Bárbara, en coordinación con las redes de mujeres y organizaciones de mujeres y feministas, han elaborado políticas y planes operativos (POA) y agendas de políticas públicas en la prevención y atención de la VCM, siendo la violencia una de las líneas estratégicas. Y entre las principales actividades están: capacitaciones sobre los derechos humanos de las mujeres, diferentes tipos de violencia, ruta de los servicios, apoyo económico para las acciones de denuncia en las instituciones del Estado que tienen presencia en el municipio, fortalecimiento organizativo de las redes, formación de liderazgos; y elaboración de un pequeño diagnóstico y presentación a los juzgados para que tengan un conocimiento de la situación de VCM. (Entrevista a OMM, 2023)

El financiamiento de las actividades de los POA proviene del 5% de la transferencia del gobierno central a las alcaldías para la prevención y atención de la VCM, y para atender las necesidades de las mujeres en condiciones de pobreza. La información proveniente de la OMM, a la que han tenido acceso para conocer el presupuesto, se distribuye en las actividades de seis ejes: Eje de Participación Social (cabildos abiertos), Eje de Violencia (apoyo económico, formaciones, capacitaciones sobre derechos de las mujeres, rutas de denuncia, entre otros), Eje de Ambiente (involucra a las mujeres en actividades como reforestación), Eje de Educación (se incluyen procesos de formación sobre capacidades técnicas y temas sobre la prevención de violencia contra la mujer), Eje de Economía (emprendimientos con las mujeres) y Eje de Salud (rifa de ultrasonidos, exámenes médicos). (Entrevista a OMM, 2023)

Los recursos destinados al eje de violencia son considerados insuficientes por la complejidad de la problemática de la VCM indígenas y campesinas, al no acceder a recursos económicos que agudizan sus situaciones de pobreza y que les limitan movilizarse a los lugares donde funcionan las instituciones para acceder a los servicios psicológicos, legales, seguridad y protección. Además, ante la ausencia de servicios especializados en los Juzgados de Paz, la Fiscalía de la Mujer y el MAIE tiene como consecuencia las complicaciones en la salud mental y física por las graves lesiones en el cuerpo de las mujeres que ocasionan los agresores. Es por ello, que algunas mujeres demandan apoyo económico para atender las necesidades de salud y alojamiento, ya sea en un hotel o un lugar seguro. Tampoco se cuenta con recursos disponibles para fortalecer los procesos de capacitación, especialmente en las y los jóvenes, y en el abordaje de las masculinidades. (Entrevista a OMM, 2023)

A pesar de los avances de voluntad política que han demostrado algunos gobiernos municipales en destinar los recursos del 5% de la transferencia del Ejecutivo, aún persiste en algunas autoridades municipales la falta de voluntad política de transparentar los recursos para que las OMM los destinen en acciones de políticas públicas y planes operativos que atiendan la VCM y situación de pobreza de las mujeres campesinas e indígenas.

Las OMM en la mayoría de los municipios de los departamentos de Lempira, Intibucá y Santa Bárbara tienen establecidas relaciones de coordinación mediante alianzas estratégicas con las redes de mujeres que existen en las comunidades, convenios con organizaciones de mujeres y feministas, entre ellas están: Centro de Derechos de Mujeres (CDM), CODIMCA, La Organización

Intibucana de Mujeres las Hormigas, Casa Hogar Santa Rosa y Movimiento Ambientalista Santabarbarenses, Asociación de Mujeres Intibucanas Renovadas (AMIR), Centro de Estudio de la Mujer-Honduras (CEMH), Visitación Padilla, Calidad de Vida, JASS (Asociadas por lo Justo), Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos.

Estas organizaciones de mujeres y feministas que realizan intervenciones en los territorios en defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres en especial de una vida libre de violencia. También, tienen acercamiento con movimientos sociales, campesinos e indígenas y medio ambiente, como: ANACAFEH, ANACH, OCDIH, APDI, CONADEH, PROMUCLIMA, ADASBA, ASONOG. Este conglomerado de organizaciones colabora en fortalecer los procesos de formación a las mujeres en los temas de violencia y la ruta de denuncia, emprendimientos económicos, acceso a servicios especializados, especialmente en el área de salud y psicológico. Y, a nivel de la cooperación internacional está: Plan International, USAID, CARE PROLEMPA, Unión Europea, Trocaire, Diakonia, We Effect. Han establecido convenios de cooperación y colaboración para fortalecer los procesos de formación en empoderamiento de los derechos humanos de las mujeres campesinas e indígenas, así como iniciativas económicas para enfrentar la situación de pobreza y darle sostenibilidad al trabajo de prevención y atención que realizan las OMM, los cuales están establecidos en los planes operativos.

Asimismo, se tienen coordinaciones establecidas con las instituciones del Estado hondureño, que tienen una capacidad institucional con competencias y obligaciones asignadas en la Ley de Violencia Doméstica, políticas públicas y protocolo de abordaje en la atención de la VCM. Las instituciones con las que tienen un trabajo permanente que responde a las necesidades de las mujeres son: la Policía Nacional, el Juzgado de Paz, la Fiscalía de la Mujer y el personal del Módulo de Atención Integral Especializado en los municipios donde funciona este programa. Las relaciones sostenidas que tienen con los funcionarios de estas instituciones obedecen al trabajo que realizan las OMM en el acompañamiento y asesoría de la ruta de los servicios psicológicos, legales y policiales que demandan las mujeres campesinas e indígenas.

Según información proporcionada por las funcionarias de la OMM, es primordial la permanencia de las funcionarias que garantice la sostenibilidad de los procesos que emprenden en el trabajo de prevención y atención de la VCM y en el desarrollo de los ejes del POA. Algunas funcionarias expusieron que tenían poco tiempo de ser nombradas (6 meses - 1 año); teniendo limitaciones en informar las actividades realizadas por la anterior funcionaria, los resultados de la experiencia y diligencias pendientes. Asimismo, han tenido que dedicar esfuerzos en iniciar procesos de formación y establecer las alianzas tanto con las organizaciones de mujeres, funcionarios del Estado y cooperación internacional. Por ello, en el fortalecimiento de las OMM pasa por garantizar estabilidad laboral en las funcionarias de las OMM siendo necesario revisar la ley o reglamento específica una norma jurídica para su funcionamiento.

Otras de las limitaciones corresponden a la poca logística, especialmente del transporte, para acompañar a las mujeres para que reciban los servicios de las instituciones del Estado, y la ausencia del personal especializado en la atención psicológica que permita ofrecer servicios psicosociales en situaciones de emergencia ante de seguir cualquier proceso judicial. El escaso presupuesto para implementar las acciones estratégicas de prevención y atención de la VCM, que están previstas en los POA, y algunas OMM no cuentan con el apoyo técnico, económico y político de las autoridades municipales, especialmente del Alcalde, al no ser prioridad en la agenda y presupuestar la VCM campesinas e indígenas.

#### 5.4. Fiscalía Especial de Protección a la Mujer (FEP-MUJER)

La Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público tiene competencia a nivel nacional en la investigación y enjuiciamiento de cualquier acción, acto o conducta relacionado con violencia de género, tales como la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y económica, que vaya en detrimento de los derechos de las mujeres. Esto incluye tantos hechos que constituyan delitos o por violencia doméstica. Sus objetivos primordiales son representar, defender y proteger los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia basada en género.

La FEP-MUJER tiene competencia en los Juzgados y Tribunales en materia penal, Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica, Juzgados de Paz y Letras que conozcan los procesos de violencia doméstica. De igual manera, puede intervenir a nivel nacional realizando las investigaciones que sean necesarias, así como las acciones ante los órganos jurisdiccionales competentes, en aquellos casos que, por razón de impacto social, gravedad o complejidad, sea imprescindible su participación. (Entrevista Fiscalía de la Mujer, 2023)

En los municipios donde funciona FEP-MUJER, entre sus principales funciones que han realizado para atender a las mujeres que viven situaciones de violencia están: la asesoría de defensa a las mujeres campesinas e indígenas que interponen directamente a esta instancia y que son remitidas por la Policía Nacional o por las organizaciones e instituciones que contempla la Ley de Violencia Doméstica, que tienen facultades en recibir denuncias de las mujeres. La fiscal asume la representación y defensa legal en las instancias jurisdiccionales competentes. Aplica las medidas de seguridad para garantizar la protección y seguridad de las mujeres, realiza las investigaciones para preparar el proceso de la defensa en las audiencias fijadas por los juzgados, y en casos de violencia sexual en menores, la investigación forense.

Las FEP-MUJER entrevistadas notificaron que la violencia que más denuncia las mujeres campesinas e indígenas en esta instancia es la violencia doméstica. En cuanto a los tipos de violencia están: psicológica, física, patrimonial y sexual. Y la FEP-MUJER en la cabecera departamental de Intibucá ha atendido casos de maltrato intrafamiliar, donde los hijos maltratan a la madre y los agresores ejercen violencia contra la pareja en presencia de ellos (Entrevista a Fiscalía de la Mujer, 2023). Los principales agresores que han denunciado las mujeres es la pareja, expareja, hijos. En caso de la violencia sexual, los agresores son los padres, padrastros, tíos y familiares.

Las coordinaciones establecidas en la protección y defensa de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad, que enfrentan situaciones de violencia, las mantienen con los funcionarios de la Policía Nacional en la aplicación de las medidas de seguridad, con la DPI en casos de denuncia de muertes violentas de mujeres, con los Juzgados de Paz para conocer la fecha y hora en que se va a realizarán las audiencias que garanticen la presencia de la fiscal que representará la defensa de la víctima; y con la OMM, que acompaña a las mujeres que deciden denunciar. También, las organizaciones de mujeres y otras que trabajan en la prevención de la VCM (Las Hormigas, CDM, CODIMCA, ASONOG y ANACH), las acompañan en facilitarles recursos para las movilizaciones en la presentación de sus demandas en los juzgados y la policía; y en el pago de hotel y alimentación por los niveles de riesgo que las mujeres tienen en el espacio íntimo y público a vivir en escenarios sumamente violentos.

Las principales limitaciones que señalaron las fiscales entrevistadas son: falta de personal especializado, como psicólogos, trabajadores sociales y policías, para acompañar a las mujeres a las audiencias correspondientes a los fiscales; falta de disponibilidad de más agentes de policía en la aplicación de medidas de seguridad que eviten el sufrimiento de mayores niveles de violencia de las víctimas; y falta de personal de psicología para auxiliar a las mujeres en situaciones de crisis, dado que su salud mental se ve afectada.

El déficit logístico limita al equipo a movilizarse en los lugares donde las mujeres están enfrentando

alto riesgo en sus vidas y en la representación de las audiencias que realice el Juzgado de Paz. El no funcionamiento de las Consejerías de Familia y el MAIE con equipos especializados ha afectado la ruta de los servicios en un mismo sitio, evitando la dispersión en la movilización en las mujeres a los diferentes lugares donde están instaladas las instituciones. La rotación del personal a nivel de fiscales, agentes de policía y de la DPI afecta la calidad de los servicios por falta de conocimiento de las leyes, protocolos, políticas públicas y mecanismos de abordaje desde la perspectiva integral y respeto a los derechos humanos de las mujeres campesinas e indígenas.

### **5.5. Módulo de Atención Integral Especializado (MAIE)**

El Módulo de Atención Integral Especializado (MAIE) fue construido bajo la premisa de acortar la ruta crítica para ofrecer, en un mismo sitio, servicios integrales y evitar la revictimización de las sobrevivientes de violencia a través de atención interdisciplinaria especializada. El objetivo fundamental es mejorar las condiciones de trabajo y la atención al público, así como establecer una adecuada coordinación entre los módulos de atención integral (MAIE) y las cámaras de GESSEL a nivel nacional. Esto implica simplificar las tareas desarrolladas por estas unidades y los mecanismos de atención, con el fin de solventar cualquier irregularidad desde una óptica fiscal. Asimismo, se busca integrar y agilizar los diferentes módulos para que cumplan, una función armónica acorde a las políticas y planificación estratégica definidas por la Fiscalía General.

Estos módulos también brindan apoyo a los diferentes procesos de investigación, sin descuidar la labor técnica que implica la atención de menores, mujeres embarazadas, personas de la tercera edad y personas con discapacidad. Estas últimas, debido a su condición de vulnerabilidad, requieran de la atención especializada que prestan estas unidades a nivel nacional.

Cabe mencionar que, el MAIE, colabora y vela porque las víctimas y testigos atendidos contribuyan sin menoscabo a sus derechos individuales mediante sus declaraciones, con la pronta, diligente, correcta y eficaz administración de justicia en el ámbito penal. De esta forma, se garantiza la efectividad de sus testimonios y prueba científica en última instancia, el éxito en la persecución penal y, con ello, el combate efectivo de los delitos. (Entrevista Ministerio Público, 2023).

A nivel nacional existen 25 MAIE; sin embargo, en la mayoría de los municipios de los tres departamentos (Lempira, Intibucá y Santa Bárbara) no cuentan con este modelo de atención. En el municipio de Gracias, solo existe el espacio físico al interior del edificio del Ministerio Público. En Intibucá, la Fiscal del Ministerio Público ha asumido el cargo de coordinar el módulo con un personal limitado, a nivel de trabajadora social y dos agentes de policía, para atender a más de 28 municipios que comprende el departamento. Y en Santa Bárbara, una fiscal desempeña dos cargos: Fiscalía de la Mujer y el MAIE. De igual manera, enfrenta las mismas limitaciones de la Fiscalía de la Mujer: personal especializado limitado, equipo y logística.

Es la violencia doméstica la que denuncia las mujeres, siendo los tipos: la violencia física. Según la funcionaria, se manifiesta en golpes en diferentes partes del cuerpo utilizando palos, machetes, cuchillos, lazos, asfixia y estrangulamiento. La violencia psicológica con frases descalificativas “no sirves para nada”; la violencia patrimonial se presenta en los casos de las mujeres campesinas e indígenas que interponen denuncias, y que los agresores no han asumido la responsabilidad de atender las necesidades alimenticias de sus hijos; la violencia sexual es la menos denunciada debido a las amenazas del agresor que reciben las madres de familia cuando están involucrados su propia pareja, tíos, abuelos y personas conocidas; y la violencia intrafamiliar se produce cuando son agredidas por sus hijos.

La mayoría de las denuncias son remitidas por la Policía, las OMM y las organizaciones de mujeres, como las Hormigas, que acompañan a las mujeres que deciden interponer la denuncia,

brindándoles apoyo económico y emocional. Según información denunciada por las víctimas, los agresores que ejercen violencia son: la pareja, expareja, hijos; en caso de violencia sexual, padres, padrastros, tíos y familiares. El MAIE coordina con las mismas organizaciones de la Fiscalía de la Mujer, tanto a nivel de las redes de mujeres, organizaciones feministas, organismos de derechos humanos (CONADEH), representantes de organizaciones sociales y de la cooperación internacional. De igual manera, a nivel de los funcionarios del Estado (Juzgado, Policía, DPI, OMM y Fiscalía de la Mujer), al interior del Ministerio Público mantienen coordinaciones permanentes establecidas para apoyarse en los servicios profesionales especializados (psicología, fiscales y agentes de policía asignados tanto a la Fiscalía como al MAIE).

### **5.6. Sistema Nacional de Emergencia (911)**

El Sistema Nacional de Emergencia (911) funciona a nivel nacional. Atienden las llamadas que realizan las mujeres víctimas de violencia para ser referidas a las instancias del Estado con responsabilidades y obligaciones en atender a las mujeres que sufren diferentes tipos de violencia. Los funcionarios de la policía reconocen que algunas situaciones de violencia doméstica han sido referidas por el 911 para continuar con el proceso de la denuncia y la aplicación de las medidas de seguridad. No obstante, las organizaciones de mujeres han encontrado respuestas muy tardías en contestar las llamadas, lo que impide el auxilio inmediato a las mujeres que se encuentran en condiciones vulnerables debido a las acciones violentas que realiza el agresor en el ámbito íntimo. Además, las mujeres se encuentran en situaciones de indefensión al no contar con teléfono o señal para poder seguir llamando al 911 hasta lograr la movilización rápida de la policía y la captura del agresor en el lugar de los hechos.

# 6.

## AVANCES Y LIMITACIONES EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VCM



# 6

## AVANCES Y LIMITACIONES EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VCM

El desarrollo de los avances y limitaciones en la prevención y atención de la VCM recogen las percepciones de las(os) funcionarios del Estado en el trabajo de la prevención y atención de la VCM y de las organizaciones de base y feminista pertenecientes a CODIMCA y ANACH y de los conocimientos y experiencias de las lideresas de los movimientos campesinos y ambientalistas que tienen intervenciones territoriales en el abordaje de la VCM.

### 6.1. Avances

El funcionamiento y la instalación de estructuras institucionales con capacidades administrativas, técnicas y de abordaje metodológico en la prevención y atención de la VCM campesinas e indígenas en los municipios de los departamentos de Intibucá, Lempira y Santa Bárbara, sin duda, es un avance en impulsar y sostener servicios jurídicos, sociales y policiales para que las mujeres campesinas e indígenas tengan la oportunidad de acceder a la atención en situaciones de violencia en sus diferentes manifestaciones y escenarios.

Las coincidencias en relación con los avances en la prevención y atención de la VCM de las(os) funcionarios y las mujeres representantes de organizaciones de base y de organizaciones de mujeres y feministas afiliadas a CODIMCA y ANACH, reconocen, por una parte, que las intervenciones en la prevención son débiles, al no desarrollarse procesos de sensibilización, comunicación y educación sostenibles en los ámbitos de salud, educación, medios de comunicación como políticas públicas del Estado en materia de prevención de la violencia en general; “ni tampoco del Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras, que es la política macro relativa de los derechos humanos de las mujeres; sino más bien iniciativas puntuales y aisladas. Por otro lado, los gobiernos municipales no han priorizado la prevención de la VCM. Esto hace que el impacto de estas acciones sea muy limitado, y que no tengan un efecto en la reducción de la VCM”. (Reyes, 2022)

Los mayores avances están en la atención de la VCM, mediante la creación de instancias institucionales para la atención legal, psicológica y de seguridad a las mujeres sobrevivientes de violencia; elaboración y aprobación de protocolos e instrumentos para el proceso de acortar la ruta crítica y reducir la victimización de las mujeres y la creación de nuevas modalidades de atención integral como: Programa Ciudad Mujer y el Módulo de Atención Integral Especializado (MAIE)

- El debate público propiciado y sostenido sobre la problemática de la violencia contra las mujeres, como un derecho humano y un problema de salud pública, instalado por las redes y organizaciones feministas en alianza con organizaciones de derechos humanos y movimientos sociales, mediante foros públicos, incidencia política y procesos de formación, ha logrado romper los mitos y tabúes que la VCM es un asunto privado y natural. El abordaje en lo público de la problemática de la VCM se ha politizado y ha contribuido a sensibilizar a la ciudadanía y los funcionarios de los gobiernos municipales y de las instituciones a nivel local.

- Los procesos de formación hacia las mujeres líderes campesinas e indígenas sobre el conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos han potenciado el empoderamiento para alzar la voz con capacidades políticas, lo que les permite posicionarse en lo público y dialogar con las(os) actores a nivel del Estado y actores claves de la sociedad, para impulsar propuestas en el abordaje de la VCM, con el objetivo de que sean incorporadas en las agendas y políticas públicas.
- El establecimiento de alianzas estratégicas con las organizaciones de mujeres y feministas (Centro de Derechos de Mujeres (CDM), CODIMCA, La Organización Intibucana de Mujeres las Hormigas, Casa Hogar Santa Rosa y Movimiento Ambientalista Santabarbarensense, Asociación de Mujeres Intibucanas Renovadas (AMIR), Centro de Estudio de la Mujer-Honduras (CEMH), Visitación Padilla, Calidad de Vida, JASS (Asociadas por lo Justo)), y organizaciones campesinas, indígenas y ambientalistas (ANACH, MAS), que operan en los municipios, para impulsar iniciativas de políticas públicas (planes operativos y agendas políticas) hacia la prevención y protección de las mujeres en situaciones de violencia.
- La existencia de espacios interinstitucionales en algunos municipios, integrados por representantes de los funcionarios del Estado, redes de mujeres, organismos de derechos humanos, movimientos sociales y de la cooperación internacional, comprometidos en la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres campesinas e indígenas.
- El funcionamiento de observatorios de las organizaciones de mujeres (CDM) en alianza con redes de mujeres departamentales (Movimiento Ambientalista de Santa Bárbara) para el monitoreo estadístico de los casos de violencia doméstica, maltrato familiar y feminicidios, además, permite contar con información cualitativa para que sirva de insumo en la fundamentación de las propuestas e iniciativas de prevención y atención de la VCM.
- La organización e implementación de la modalidad de las escuelas feministas, donde participan funcionarias de la OMM y mujeres representantes de organizaciones de base y de organizaciones de mujeres y feministas afiliadas a CODIMCA y ANACH, que contribuye a su empoderamiento y autonomía. Este espacio de formación aporta en la apropiación de conocimiento, información e intercambio de experiencias sobre el abordaje de la VCM desde la perspectiva holística y de metodologías integrales para desarrollar capacidades en las actoras que apoyan a las mujeres campesinas e indígenas sobrevivientes de violencia.
- El compromiso político que han asumido algunas autoridades locales para destinar recursos en el acompañamiento a las mujeres campesinas e indígenas en condiciones de vulnerabilidad que enfrentan situaciones de violencia.
- Los aportes técnicos y financieros de la cooperación internacional (Plan International, USAID, CARE PROLEMPA, Unión Europea, Trocaire, Diakonia, We Effect) para fortalecer los procesos organizativos de las redes, los programas de formación a través de las escuelas feministas, las iniciativas económicas para enfrentar la situación de pobreza y darle sostenibilidad al trabajo de prevención y atención que realizan las OMM, establecidos en los planes operativos.
- El compromiso que han asumido organizaciones no gubernamentales (ANACAFEH, ANACH, OCDIH, APDI, CONADEH, PROMUCLIMA, ADASBA, ASONOG, CASM, PROCAMBIO), estableciendo coordinaciones con los funcionarios de las instituciones y alianzas con las redes de mujeres y organizaciones, en la implementación de procesos de prevención y apoyo con personal especializado y recursos dirigidos a la protección y seguridad de las mujeres campesinas e indígenas cuando su vida está en riesgo.

- La existencia de redes de mujeres en las comunidades de los tres municipios como espacios autónomos con capacidad de incidencia política para impulsar iniciativas y políticas públicas de prevención y atención de la VCM y el acuerpamiento en apoyar a las mujeres víctimas en sus comunidades.
- La formación de las mujeres de las organizaciones de base y feminista de CODIMCA y ANACHA capacitadas en grupos de autoayuda y promotoras legales, ha contribuido que las mujeres víctimas de violencia de las comunidades tengan acceso a la atención inmediata en situaciones de crisis y en compartir sus experiencias con otras mujeres que enfrentan la misma problemática.

## 6.2. Limitaciones

- Se carece de un abordaje integral que reconozca las múltiples dimensiones sociales y psicológicas que afectan la salud mental de las mujeres campesinas e indígenas víctimas de violencia. Esto incluye el reconocimiento del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres campesinas e indígenas, sin ningún tipo de discriminaciones por razones de raza, etnia, edad, identidad sexual y clase social.
- El debilitamiento de las instituciones del Estado que integran la ruta crítica de los servicios al no disponer de personal especializado, presupuesto, equipo logístico para la atención integral de las mujeres campesinas e indígenas sobrevivientes de violencia. La falta de personal especializado en la Policía Nacional, los Juzgados de Paz y la Fiscalía de la Mujer afecta la calidad de los servicios al no contar con suficiente personal como psicólogos, trabajadores sociales, fiscales, receptores, policías e investigadores de la DPI, lo cual impide la protección y seguridad de las mujeres campesinas e indígenas.
- La ausencia de la institucionalidad que cuentan con servicios legales, psicológicos y de seguridad en algunos municipios de Santa Bárbara, Lempira e Intibucá. Tal es el caso del Módulo de Atención Integral Especializado (existe en las cabeceras de Intibucá y Santa Bárbara), el no funcionamiento de Consejería de Familia en los centros y hospitales de salud, y de Fiscalía de la Mujer en el Ministerio Público esta instancia funciona en tres municipios de los 19.
- Además, dificulta un proceso judicial eficiente y expedito la falta de monitoreo de las medidas de seguridad ratificadas en la audiencia por los entes jurisdiccionales al no existir en los 19 municipios juez o jueza de Ejecución quien vela por el fiel cumplimiento de las resoluciones, sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de mecanismos de protección.
- Otras de las falencias institucionales están los despidos y rotaciones de personal especializado de las instituciones de la Policía, fiscales del Ministerio Público, Oficina Municipal de la Mujer en las alcaldías municipales, afectan la calidad de los servicios, el fortalecimiento y la sostenibilidad de los equipos profesionales especializados.
- Los deficientes recursos destinados a la logística para que el personal de la Policía, Fiscales de los Juzgados de Paz, personal de la DPI y OMM, se movilicen hacia las comunidades cuando las mujeres han denunciado altos niveles de violencia, la falta de vehículos para acudir a las llamadas de emergencia y el monitoreo si los agresores están cumpliendo con las medidas de seguridad y precautorias.
- La dispersión en la ubicación de las instituciones, sumada a la falta de coordinación interinstitucional, hace que las mujeres que denuncian tengan que brindar su testimonio

- en varias instancias. Por ello, se impulsaron MAIE que no funcionan en la mayoría de los municipios, para acortar la ruta crítica de los servicios y para que en un solo lugar las mujeres tuvieran acceso a la atención psicológica, asesoría legal, protección y seguridad.
- Los horarios establecidos por las instituciones del Estado, que en su mayoría funcionan en los municipios, tienen una jornada instituida de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. No responden a las necesidades de las mujeres que viven en el área rural, ya que tienen que destinar gran parte de la mañana en el traslado debido al mal estado de las carreteras, al pésimo servicio de transporte y a la falta de recursos económicos de las mujeres campesinas e indígenas que les permita disponer de un buen servicio de transporte.
  - La falta de compromiso y sensibilidad de algunos funcionarios del Estado en ofrecer servicios con calidez, cuando las mujeres vulnerabilizadas solicitan asistencia psicológica y legal, es una de las causas para que las mujeres abandonen la asistencia emocional y el proceso judicial limita el acceso a la justicia.
  - La falta de prioridad de los Juzgados de Paz en seguir el proceso de la denuncia, en la fijación de la primera audiencia, por falta de personal como receptores, secretaria y fiscales; impide que se le dé seguimiento. Por lo tanto, gran parte de los casos terminan sobreesidos o caducados, ya que las mujeres desisten de continuar y abandonan la asistencia psicológica y legal.
  - La falta de espacios seguros para las mujeres se debe a que los gobiernos municipales no han cumplido con el artículo 6 de la Ley de Violencia Doméstica. En dicho artículo se establece que las alcaldías deben instaurar albergues temporales y casas refugio, para brindar protección inmediata a las mujeres afectadas por violencia doméstica, así como a sus hijas, hijos y dependientes.
  - Los cambios en los nombramientos de las funcionarias de la OMM que realizan las autoridades municipales cuando se eligen nuevos cargos de elección popular afecta el fortalecimiento y la sostenibilidad en los procesos de prevención y atención que han iniciado la funcionaria que cesa del cargo.





# 7.

## PERCEPCIONES DE LAS MUJERES CAMPELINAS E INDÍGENAS ANTE LAS RESPUESTAS DE LAS INSTANCIAS GARANTES DE DERECHOS HUMANOS

# 7

## PERCEPCIONES DE LAS MUJERES CAMPESINAS E INDÍGENAS ANTE LAS RESPUESTAS DE LAS INSTANCIAS GARANTES DE DERECHOS HUMANOS

De acuerdo con las percepciones de las mujeres campesinas e indígenas que participaron en el estudio, según su experiencia y aprendizajes logrados en el ejercicio de sus derechos humanos, las instituciones tienen la obligación y responsabilidad de garantizar la protección, seguridad y un debido proceso para el acceso a la justicia de las víctimas en los municipios de los departamentos de Santa Bárbara, Intibucá y Lempira.

Las preguntas en los métodos de recolección de información tenían como intención de rescatar la riqueza desde sus propios lenguajes, sensaciones, pensamientos e interpretaciones que le impactaron en la conciencia de sus vidas en relación con las expresiones, eficiencia en la atención, respeto a su dignidad humana, aplicación de la transparencia y ética en el abordaje de la violencia por parte de las(os) funcionarias (os). Algunas de las opiniones y reflexiones han sido reflejadas en algunos capítulos de este estudio; sin embargo, es importante puntualizar las miradas, lecturas y comprensiones de su experiencia.

### 7.1. Desde su condición de mujer campesinas e indígenas, ¿Cuáles son los motivos de la violencia?

En las voces de las mujeres campesinas e indígenas participantes en los diálogos de los grupos focales, expresaron que en todas las etapas de su vida vivieron condiciones de discriminación y subordinación por su condición de mujeres indígenas, al estar entrelazadas en núcleos de relaciones opresivas debido a su género, clase social y étnica. Por ello, la antropóloga Marcela Lagarde (1990) desarrolla las opresiones de las mujeres indígenas: la opresión genérica, porque se trata de mujeres que viven en un mundo patriarcal y comparten esta opresión con otras mujeres; la opresión clasista, por ser indígenas pertenecientes en su mayoría a las clases explotadas y comparte la opresión de clase con todas las(os) explotadas(os); Y la opresión étnica, ellas están sometidas por ser parte de la minoría étnica.

Estas opresiones son una de las causas por las que las mujeres indígenas viven desde niñas situaciones de violencia (física, psicológica, sexual, laboral). Al no ser reconocidas como ciudadanas plenas con derechos, enfrentan exclusiones en el acceso a los bienes naturales, a la salud, a la educación y a la justicia. Estas múltiples discriminaciones las sitúan en condiciones permanentemente vulnerables para sostener una vida con violencia, pobreza y exclusión de bienes materiales y sociales para su bienestar. Además, el consumo de alcohol y drogas por parte de los hombres indígenas exagera sus prácticas violentas y autoritarias en contra de las mujeres y las niñas, quienes están expuestas diariamente a proteger sus vidas.

«Nos hemos acostumbrado a vivir con violencia y que debemos callarla. Se ha naturalizado la violencia en nuestras vidas. Los hombres traen un trauma desde niños, quizás ellos vieron a sus papás maltratar a sus mamás» (Grupo focal de Santa Bárbara, 2023).

«El patriarcado de los ancestros, porque el viejito de antes decidía qué podíamos hacer las mujeres y que no, entonces así crecieron los esposos y quieren seguir con eso» (Grupo focal de Intibucá, 2023).

La condición histórica de las mujeres campesinas está sometida a dobles relaciones de opresión y explotación en sus relaciones familiares y laborales, por el hecho de ser mujeres y por su condición de clase, al ser asalariadas. Además, se suma la explotación de género. Igualmente, las mujeres campesinas, en los testimonios que presentaron y socializaron, reciben un trato discriminatorio y subordinado en el espacio familiar y laboral.

En el área laboral, las mujeres desempeñan los roles tradicionales asignados a ellas, reciben menos salario que los hombres, tienen jornadas de trabajo intensas sin ningún tipo de beneficios y se les excluye del acceso a la tierra, bienes materiales, tecnología y títulos de propiedad de vivienda. Todas estas discriminaciones hacen que las mujeres campesinas vivan de manera recurrente situaciones de violencia en el espacio familiar, comunitario y laboral.

«A nosotras, las mujeres campesinas, se nos ha negado el derecho a tener un pedazo de tierra, y esa costumbre nos ha afectado a nosotras, las mujeres, porque desde nuestros padres decían que para que nosotras necesitáramos la tierra. Los alcaldes, que son los que mandan en el municipio, no nos toman en cuenta; las instituciones como el INA tampoco reconocen estos derechos. Por eso, hemos luchado y algunas campesinas han sido asesinadas». (Entrevista a líder campesina, 2023)

Las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres campesinas e indígenas exigen un abordaje interseccional para develar las diferentes formas de opresión, tomando en cuenta los factores económicos, sociales y culturales, los contextos familiares y comunitarios, las cosmovisiones de los pueblos originarios en su conexión con la naturaleza, y para el trabajo holístico que permita abordar los sentimientos y pensamientos en los procesos de formación utilizando metodologías de educación popular.

## **7.2. ¿Cómo les ha afectado la condición genérica, étnica y clase social en la atención de los servicios?**

Las múltiples discriminaciones de las mujeres campesinas e indígenas tienen como telón de fondo el ordenamiento social en función del sistema sexo/género y sus mecanismos clave, como la división sexual del trabajo. Las mujeres son exclusivas para cumplir funciones y obligaciones en el espacio doméstico, mientras que los hombres tienen el dominio masculino del ámbito público. En otras palabras, los dos primeros mecanismos analizados se articulan estrechamente con el principio de la división pública/privada, fundamento básico del patriarcado. El tener a las mujeres discriminadas y relegadas en el ámbito privado afecta su categoría de ciudadana al no ser considerada sujeta de derechos, en el acceso a los bienes materiales, sociales y simbólicos como la tierra, la vivienda, la salud, la participación política y el empleo.

Esta construcción social y política de ser mujer y hombre desde el patriarcado permea las actitudes, prácticas y visiones de los funcionarios en sus comportamientos y decisiones públicas, al no garantizar el ejercicio y la restitución de los derechos humanos de las mujeres campesinas

e indígenas. En la atención les afecta en no acceder a los servicios de calidad, la salud mental, el acceso efectivo al resarcimiento y reparación del daño u otros medios de compensación justos, eficaces y apropiados que garantice la integridad física y emocional de las víctimas.

«Cuando el humilde llega a pedir justicia no le hacen caso a uno; entonces, mejor nos quedamos calladas. A veces toman la denuncia y solo retienen al hombre por un tiempo, y luego lo sueltan porque negocia con el Juez de Paz» (Grupo de focal Intibucá, 2023).

«Sentimos que no hay una respuesta que nos proteja a nosotras las mujeres especialmente a las pobres» (Grupo focal de Santa Bárbara, 2023).

### **7.3. ¿Cuáles son los riesgos que enfrentan como mujeres campesinas e indígenas? ¿cómo les afecta en sus vidas la falta de respuesta a sus demandas?**

Los testimonios de las mujeres campesinas e indígenas coinciden que, al no tener acceso a los servicios psicológicos, legales, seguridad y protección cuando se encuentran viviendo en alto riesgo afecta su salud mental, agresiones a su cuerpo, amenazas a muerte y en el cumplimiento de sus responsabilidades laborales cuando trabajan. Además, los agresores ejercen coacción, amenazas e intimidación, utilizando el poder de manera discriminatoria para poseer el cuerpo y la sexualidad de las mujeres.

Es uno de los factores que sitúa en condiciones de alto riesgo para enfrentar simultáneamente varios tipos de violencia, agravándose por la ausencia de respuesta de manera eficaz y eficiente de las instituciones del Estado con presencia en los municipios, al carecer de logística, personal y la falta de abordaje integral. Debido a que la violencia trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, raza, grupo étnico, nivel de ingreso, cultura, nivel educacional, edad o religión. (INAM, 2006)

«Niveles de inseguridad al no encontrar lugares seguros, abandono de sus viviendas, familia y vecinos, amenazas a muerte, traumas psicológicos al tener que refugiarse en una montaña; sufrir más violencia, tanto física como psicológica, ya que los hombres, cuando se les captura solo 24 horas y no les aplica las medidas de seguridad, se vuelven más agresivos». (Grupo focal en Lempira, Intibucá y Santa Bárbara, 2023)

### **7.4. De las organizaciones de sociedad civil, ¿de quiénes recibieron atención por su situación de riesgo?**

El abordar la VCM en lo público, mediante acciones de incidencia política, foros públicos y campañas de divulgación, ha sensibilizado a funcionarios y organizaciones de la sociedad civil para crear condiciones de solidaridad y acompañamiento a las mujeres cuando deciden interponer la denuncia. Se ofrecen lugares y espacios seguros por los niveles de inseguridad que están expuestas en el espacio familiar y comunitario, así como acceso a recursos económicos que les permita tener las condiciones necesarias, como logísticas, pago de transporte, hoteles y alimentación. Entre las organizaciones que reconocen a las víctimas se encuentran CODIMCA, ANACH, Las Hormigas, ASONOG y Plan International. Estas organizaciones coordinan especialmente con la Fiscalía de la Mujer y el MAIE del Ministerio Público, así como a nivel local

con la OMM. Estas coordinaciones permiten que las víctimas cuenten con los medios materiales necesarios para emprender el proceso psicológico y judicial.

Las mujeres campesinas e indígenas reconocen que las redes son un apoyo político y social para demandar los servicios del Estado y, además, son espacios autónomos donde ellas pueden intercambiar sus experiencias y poder hablar sin ningún tipo de coacción de las situaciones de violencia que están enfrentando. Se convierten en espacios de protección y seguridad de sus vidas. Las mujeres defensoras de los bienes comunes, que han liderado la lucha por la defensa de la tierra, han sido apoyadas por las organizaciones campesinas. Estas reconocen en ANACH la defensa legal y el apoyo psicológico en las gestiones que realizan con los órganos jurisdiccionales para evitar que los jueces judicialicen y criminalicen los actos de defensa del territorio.

«La Oficina Municipal de la Mujer es quien más nos apoya con capacitaciones, acompañamiento, apoyo emocional. La Fiscalía de la Mujer, cuando presentamos la denuncia de mi vecina en la policía, ellos solo lo retuvieron por tres días, pero la Fiscalía nos ayudó a ponerle un alto para siempre. Las Hormigas, por ejemplo, nos apoya en capacitaciones y apoyo con transporte para interponer denuncia y cuando son situaciones de alto riesgo buscan un lugar para resguardarlas». (Grupo focal de Intibucá y Santa Bárbara, 2023)

«Nosotras, como red de Yamaranguila, apoyamos a una compañera a quien su pareja desalojó de la casa porque tenía otra mujer. El padre de su esposo se confabuló con las autoridades para transferir el título de la vivienda a su nombre. Nosotras, como red, nos presentamos ante el Alcalde y le exigimos que el director de justicia protegiera la vida de la joven. Además, hicimos la denuncia ante la fiscalía y el juzgado». (Entrevista a líder campesina de ANACH, 2023)

### **7.5. ¿Cómo valora la ruta de los servicios de las instituciones del Estado con presencia en los municipios?**

Las mujeres campesinas e indígenas reconocieron la existencia de estructuras institucionales en municipios con personal especializado, para que las mujeres en condiciones vulnerables tengan acceso a servicios de manera gratuita, que permita que las mujeres pobres que no disponen de recursos económicos tengan la oportunidad de recibir servicios legales, psicológicos, protección y seguridad. A pesar de las limitaciones que enfrentan las instituciones al responder a las demandas de las mujeres que deciden salir del círculo de la violencia y que existen leyes que protegen los derechos humanos de las mujeres, ha dado como resultado que los hombres agresores tengan temor para continuar con sus actos violentos.

Además, el apoyo político y social de las redes de mujeres a nivel comunitario consiste en acompañarlas en la denuncia y monitorear las violaciones a los derechos humanos de las mujeres. Esto se logra mediante alianzas estratégicas con los funcionarios del Estado, organismos de derechos humanos y líderes del movimiento campesino e indígena comprometidos con la agenda política feminista para erradicar todo tipo de violencia en la vida de las mujeres.

«Sabemos que hay instituciones, pero casi no hay apoyo. Sin embargo, aunque no hay mucho apoyo, ha bajado la violencia porque hay donde acudir y las capacitaciones ayudan a despertar y no quedarnos calladas. Algunos reciben las denuncias; la OMM dan acompañamiento y a veces apoyan con la movilización para interponer la denuncia; La APDI da acompañamiento cuando enfrentamos violaciones a los derechos humanos». (Grupo focal de Intibucá, Lempira y Santa Bárbara, 2023)

Sin duda, las mujeres campesinas e indígenas valoran los avances en cuanto a la atención de la VCM y reconocen también las limitaciones y desafíos en el fortalecimiento y sostenibilidad de los servicios de atención de las instituciones del Estado, con presencia en los municipios. Puntualizan obstáculos históricos estructurales en la falta de prioridad en las agendas y presupuestos de los gobiernos para garantizar recursos presupuestarios al poder judicial y al Ministerio Público, que les permita cumplir con los mandatos constitucionales del acceso a la justicia a las(os) ciudadanas(os) sin ningún tipo de discriminación.

Es necesario ampliar la cobertura e instalar Juzgados de Violencia Doméstica en las 18 cabeceras departamentales del país, debido a los altos niveles de violencia contra las mujeres y niñas en condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, se requieren más fiscales de la mujer en el Ministerio Público para llevar a cabo las investigaciones y la defensa de las mujeres campesinas e indígenas que, debido a su situación de pobreza, no cuentan con recursos para pagar servicios privados legales y psicológicos. La Secretaría de Salud debe abrir las Consejerías de Familia en los centros de salud, especialmente en las áreas rurales, para que las mujeres víctimas cuenten con servicios psicológicos en sus comunidades en situaciones de crisis emocional. Además, se debe abrir programas integrales como el MAIE para evitar la dispersión de la atención de los servicios, concentrándolos en un solo sitio que evite la movilización a varios lugares donde están ubicadas las instituciones.

Los gobiernos municipales deben cumplir con la Ley de Violencia Doméstica, que establece en el artículo 6 la obligación de las alcaldías municipales de instalar albergues temporales y Casas Refugio, a fin de brindar protección inmediata a las mujeres afectadas por violencia doméstica y a sus hijas e hijos dependientes. La asignación presupuestaria del 5% del total de la transferencia que realiza el ejecutivo a las corporaciones municipales en la prevención y atención de la VCM y la pobreza, además, debe darle sostenibilidad a las OMM, despojándose del sectarismo político que no permite atender las propuestas y demandas en los planes estratégicos elaborados por la funcionaria en coordinación con las redes de mujeres y el apoyo de la cooperación internacional.

Además, es necesario fortalecer la ruta crítica de los servicios con recursos técnicos, logísticos y metodológicos de las instituciones (Policía Nacional, Fiscalía de la Mujer, Juzgados de Paz), que garanticen una atención eficaz y eficiente y recuperen la credibilidad de las víctimas, evitando el abandono en los procesos judiciales y psicológicos por la ausencia de respuesta. También es importante fortalecer las Mesas Interinstitucionales incorporando a las representantes de las redes de mujeres campesinas e indígenas, para que socialicen sus experiencias y aporten propuestas desde sus realidades comunitarias en los riesgos que están enfrentando en la definición de las estrategias de protección y seguridad.

A woman with dark hair tied back, wearing a red short-sleeved shirt and a denim skirt, is leaning over a raised garden bed. She is tending to large-leafed green plants, possibly chard or spinach. The garden bed is bordered by wooden planks and contains dark soil. In the background, there is a building with a weathered, cracked mud-brick wall and a corrugated metal roof. The scene is brightly lit, suggesting a sunny day.

# 8.

CONCLUSIONES

# 8

## CONCLUSIONES

- Las discriminaciones históricas estructurales de las mujeres campesinas e indígenas que ha instituido relaciones de poder desiguales de las mujeres en relación con los hombres cimentando normas sociales, prácticas y lenguaje sexista que mantienen en situaciones de subordinación y opresión.
- El neoliberalismo capitalista, patriarcal y racista, con el modelo extractivista y la implementación de las políticas neoliberales privatizadoras, han profundizado las múltiples discriminaciones de las mujeres campesinas e indígenas, generando impactos en el tejido social al desarticular la solidaridad y confianza interpersonal y colectiva, así como la armonía con la naturaleza al privatizar los ríos, el agua, los bosques y los territorios.
- Los sistemas democráticos en la implementación de políticas de reforma agraria no han garantizado acciones afirmativas que aseguren a las mujeres campesinas e indígenas el acceso a la propiedad de la tierra en condiciones de equidad con los hombres. Las leyes y decretos, como la Ley de Modernización Agrícola (decreto 31/92), han favorecido la apropiación de las tierras por parte de los terratenientes y las empresas agroexportadoras transnacionales. A pesar de que la Ley de Igualdad de Oportunidades en el artículo 74, las mujeres campesinas e indígenas gozarán sin ningún tipo de discriminación de los beneficios de la Ley de Reforma Agraria en acceder a títulos de propiedad de la tierra en igualdad de condiciones con el hombre.
- Los fundamentalismos religiosos influyen en las decisiones de políticas públicas en relación con de los derechos sexuales y derechos reproductivos, constituyendo violaciones a los derechos humanos de las mujeres desde el Estado, al negarle a las niñas y adolescentes la educación sexual integral, dejándose desprotegidas a las niñas que enfrentan situaciones de violencia, violación sexual y tráfico de personas. Por las condiciones de inseguridad, militarización, reclutamiento y desplazamiento forzado.
- La complejización de las VCM campesinas e indígenas tiene causas estructurales e históricas debido a las opresiones de género, clase social y étnica. Un sistema patriarcal reproduce las discriminaciones, manteniendo condiciones de subordinación y opresión para las mujeres campesinas e indígenas, quienes viven altos niveles de violencia y precarias condiciones de vida debido a la exclusión en el acceso a la tierra, el desempleo, las ocupaciones y los salarios de baja calificación en condiciones de servidumbre, sin ningún tipo de protección de la seguridad social y excluidas de los espacios políticos a nivel comunitario, nacional y regional.
- Las mujeres campesinas e indígenas viven un continuo de violencia en el ámbito público y privado, ejercido por un colectivo masculino con niveles de crueldad en sus cuerpos (quemaduras, asfixia, uso de armas punzantes, ocasionando graves lesiones en su cuerpo), con saña y odio que culminan en el exterminio de la vida de las mujeres, como los femicidios territoriales, significando un alto impacto político desmovilizador en la lucha y resistencia de las mujeres que defienden sus derechos y bienes comunes.
- La instalación y funcionamiento en los municipios de redes criminales como narcotráfico, crimen organizado, el sicariato, la extorsión y la trata de personas ha profundizado la existencia de escenarios violentos en las comunidades, obligando a las mujeres de huir

de sus espacios familiares y comunitarios por las amenazas a muerte, hostigamiento permanente de los jefes y miembros de las organizaciones criminales. Algunas mujeres campesinas e indígenas han tenido que desplazarse a otros municipios donde se encuentran seguras o migrar fuera del país en condiciones ilegales teniendo que enfrentar alto riesgos en la ruta migratoria.

- En los municipios fronterizos con El Salvador han sucedido muertes violentas de mujeres y femicidios ejercido por las maras y pandillas provenientes de este país que se han instalado en los territorios realizando el control de los espacios públicos y de la vida de las mujeres mediante actos de intimidación hostigamiento y amenazas a muerte.
- Con la instalación de la cárcel de máxima seguridad en el municipio de Llama, se ha militarizado el espacio público, generando escenarios de violencia e inseguridad ciudadana en el hospital de Santa Bárbara. El traslado a los Hospitales Básicos de los privados de libertad de alta peligrosidad es custodiado por contingentes militares y policía, quienes aportan armas de alto calibre, sembrando el miedo y terror en las mujeres que visitan el Hospital Básico de Santa Bárbara en búsqueda de atención a su salud y de su familia.
- En Santa Bárbara, se presentan impactos ambientales y de salud debido a la contaminación que producen las aguas negras. Esto se debe a que más de 3,000 privados de libertad tienen un déficit en la instalación de servicios sanitarios y las aguas negras desembocan en el río Ulúa. Y ha sucedido la compra de propiedades de terrenos y viviendas de los familiares de los privados de libertad recluidos en la cárcel limitando el acceso a población originaria a las tierras y viviendas.
- Apesar de que el Estado ha aprobado un marco jurídico nacional y ha suscrito convenciones internacionales, como la Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la VCM, donde se compromete a adoptar todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. El Estado hondureño no ha garantizado la protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres campesinas e indígenas, al existir altos niveles de impunidad de los delitos cometidos por redes criminales, empresarios y familiares que ejercen altos niveles de violencia, asesinatos y violación sexual en las niñas.
- Las políticas neoliberales de privatización de servicios han debilitado la función constitucional del Estado hondureño reconoce el derecho a la protección a la salud de las(os) hondureños (artículo 145). Y atender la salud sexual y salud reproductiva de las mujeres hondureñas con calidad y calidez, obligación asumida por el Estado en el marco de las convenciones y tratados internacionales, como la IV Conferencia realizada en Beijín y la Conferencia de Población y Desarrollo 1994 en el Cairo, Egipto.
- La atención de la salud mental de las mujeres hondureñas a causa de la VCM no es prioridad como política de Estado al debilitarse las políticas y programas de salud mental en el sistema de salud pública, como los servicios de Consejería de Familia en los centros y hospitales públicos para que las mujeres tengan acceso a los servicios de salud mental con personal especializado para la atención en crisis a las mujeres campesinas e indígenas víctimas y el abordaje de las masculinidades en los hombres agresores.
- La VCM campesinas e indígenas no es una prioridad en las decisiones a su más alto nivel de los poderes del Estado con responsabilidades y competencias para garantizar la protección y seguridad de las mujeres hondureñas y en especial las vulnerabilizadas; que se concrete en recursos técnicos y financieros para el fortalecimiento de la institucionalidad que cuentan con servicios en la prevención y atención de la VCM. Asimismo, en la ampliación de cobertura que garantice el acceso institucional en los municipios donde están sucediendo altos niveles de femicidios (Intibucá, Santa Bárbara, Lempira).

- La prevención de la VCM y femicidios no ha sido asumida como problemática del Estado y de la sociedad de manera transversal por las diferentes Secretarías del Estado con responsabilidades definidas en las políticas públicas y leyes en los ámbitos de seguridad, salud, educación y cultura, para garantizar cambios en los imaginarios que desnaturalicen la VCM.
- El debilitamiento de la ruta de los servicios obedece falencias a la falta de fortalecimiento de las instituciones para la atención de las mujeres campesinas e indígenas víctimas de violencia destacándose entre ellos: falta de personal especializado (fiscales, jueces, psicólogos, médico forenses policías y agentes de la DPI), equipo técnico y logístico, rotación y despido del personal especialmente de policías, funcionarias de las OMM y Fiscalía; y ausencia de una institucionalidad especializada en los municipios de Santa Bárbara, Intibucá y Lempira (Juzgados de Violencia Doméstica, el MAIE, Fiscalía de la Mujer y Consejería de Familia). La falta de estas instancias limita el acceso de los servicios psicológicos, legales y de seguridad a las mujeres campesinas e indígenas.
- Las redes de mujeres en las comunidades y en las cabeceras departamentales son espacios autónomos con capacidad de articulación y alianzas con funcionarios del Estado y organizaciones de mujeres y feministas y derechos humanos en la prevención y atención de la VCM en los territorios. Por eso es necesario el fortalecimiento mediante procesos de formación de las lideresas en el conocimiento de los servicios de la ruta crítica, en el trabajo de veeduría social y vocería en la diversificación de los liderazgos femeninos para contribuir en los cambios en las representaciones de los imaginarios colectivos en desnaturalizar la VCM.

A photograph of a woman in a blue shirt holding a plant root in a forest. She is looking to the right. In the background, another person is visible. The image is split vertically into two color zones: green on the left and blue on the right.

# 9.

## RECOMENDACIONES

# 9

## RECOMENDACIONES

Estas recomendaciones en la prevención y atención de la VCM surgen de las experiencias de vida de las mujeres indígenas y campesinas de las organizaciones y redes de mujeres pertenecientes a CODIMCA y ANACH que compartieron sus aprendizajes y buenas prácticas; y de las(os) funcionarios de la ruta de los servicios, así como de las experiencias de las defensoras de los bienes comunes. Las propuestas se han agrupado en cuatro áreas de intervención:

### 9.1. Fortalecimiento institucional de la ruta de los servicios en la prevención y atención de la VCM campesinas e indígenas

El fortalecimiento de las instituciones es un factor indispensable en la prevención, atención y eliminación de la VCM, por las múltiples causas que lo determinan. Se necesitan intervenciones en los ámbitos locales, regionales y nacionales para garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

La VCM debe transversalizar las decisiones de políticas públicas y presupuesto del poder Ejecutivo en fortalecer la institucionalidad de la ruta de los servicios de la atención de VCM, incorporando personal especializado, equipo y logística en las secretarías como: la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Asuntos de la Mujer, Secretaría Salud, Fiscalía de la Mujer y MAIE y las OMM de los gobiernos municipales.

Las instituciones del Estado de la ruta de los servicios establecerán programas de formación permanente al personal interdisciplinario para garantizar la atención integral con calidad y calidez a las mujeres campesinas e indígenas que contribuya en eliminar las diferentes discriminaciones.

El Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia deben ampliar la cobertura instalando en cada cabecera departamental un Juzgado de Violencia Doméstica, Fiscalías de la Mujer y el MAIE, con logística y equipo interdisciplinario que garantice la atención legal y psicológica de las víctimas.

La Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, la Secretaría de Educación y los gobiernos municipales deben coordinar iniciativas articuladas y holísticas en la prevención de la VCM, recuperando los espacios públicos a través del arte y teatro que permita divulgar imágenes y contenidos de paz y libre de estereotipo de violencia.

La Secretaría de Salud institucionalizará en los hospitales y centros de salud públicos programas de Salud Mental, para que las mujeres campesinas e indígenas que viven situaciones de violencia tengan acceso a la atención con calidad y calidez. Y fortalecer los servicios de Consejería de Familia en la atención a las mujeres víctimas en situación en crisis y el abordaje de las masculinidades en los hombres que han sido sancionados por los niveles de violencia, para contribuir en propiciar cambios en el ejercicio del poder.

Las y los funcionarios de las instituciones en los municipios, en coordinación con las redes de mujeres campesinas e indígenas y organismos de derechos humanos, deben fortalecer los espacios interinstitucionales con la incorporación de la representación de las mujeres indígenas

y campesinas.

Las corporaciones municipales deben proponer al ejecutivo el aumento del 5% de la transferencia para la prevención y atención de la VCM y la pobreza, con el propósito que las OMM dispongan de recursos en la implementación de las demandas que exigen las organizaciones de base y de organizaciones de mujeres y feministas afiliadas a CODIMCA y ANACH.

Las corporaciones municipales deben cumplir con el artículo 6 de la Ley de Violencia doméstica que les obliga a instalar albergues temporales o casa refugio, a fin de brindar protección inmediata a las mujeres afectadas por violencia doméstica y a sus hijas e hijos dependientes

Las corporaciones municipales deben fortalecer las OMM, prevaleciendo los méritos y las capacidades en los nombramientos de la funcionaria, y garantizar su estabilidad laboral. Esto permitirá la continuidad de los programas e iniciativas en la prevención y atención de la VCM. Y acompañar a las funcionarias de las OMM en desarrollar capacidades técnicas y metodológicas en el abordaje de la VCM desde una perspectiva integral en alianzas con las organizaciones de mujeres y feministas, derechos humanos y movimientos sociales y cooperación internacional es decir con el conglomerado de organizaciones e instituciones con presencia en los municipios de los departamentos de Intibucá, Santa Bárbara y Lempira.

La Secretaría de Asuntos de la Mujer, en coordinación con las organizaciones de mujeres y feministas en expertis en el abordaje integral de la VCM y con las redes de las mujeres en los municipios y la cooperación internacional, debe establecer programas permanentes en la formación de las mujeres defensoras de los derechos humanos en el abordaje de los grupos de autoayuda y promotoras legales, para el empoderamiento de las mujeres en las comunidades rurales que no tienen la oportunidad de participar en los procesos de formación que realizan las organizaciones feministas y las Secretarías de Estado.

Las instancias del Estado, Juzgados y los gobiernos municipales deben crear una base de datos con variables desagregadas de género, grupo etario y etnia, para visibilizar las poblaciones de mujeres más afectadas por la VCM y las condiciones y situaciones de las mujeres indígenas, campesinas y afrodescendientes.

Las organizaciones feministas y las mujeres, en alianza con la cooperación internacional, deben fortalecer los observatorios de derechos humanos de las mujeres (Centro de Derechos de Mujeres (CDM), el Foro de Mujeres por la Vida y Ecuménicas por el Derecho a Decidir). Esto permitirá dar sostenibilidad a los observatorios en los departamentos, para disponer de información cualitativa y cuantitativa sobre la violencia contra las mujeres y los feminicidios; y accesible a la organización de la sociedad civil que trabajan en la prevención y atención de las mujeres indígenas y campesinas.

## 9.2. Políticas públicas y leyes en la prevención y atención de la VCM campesinas e indígenas

Las propuestas en políticas públicas están dirigidas al diseño e implementación de programas desde una intervención interdisciplinaria que garantice el abordaje eficaz e integral en la protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en una vida libre de violencia, y que les permita participar como sujetas de derechos en los espacios sociales y políticos de toma de decisiones. Y al nivel del marco jurídico que responda a los principios gratuidad, celeridad, secretividad (Ley de Violencia Doméstica), control de convencionalidad constructivo y la interpretación conforme, que implica que todo funcionario público (aunque no sea un juez) está en la obligación de aplicar las normas de los tratados y convencionales internacionales donde el Estado hondureño es signatario, de la manera en que impliquen una mejor protección a los derechos humanos de las mujeres.

El poder Legislativo debe aprobar los anteproyectos de ley que han presentado las organizaciones de mujeres y feministas como: Ley de Casa Refugio, La Ley Integral Contra las Violencias hacia las Mujeres, Ley de Educación Integral de Prevención al Embarazo Adolescente en Honduras y la Alerta Morada Para Las Mujeres Desaparecidas, que garanticen la atención integral a las víctimas.

La Secretaría de Salud implementará la política de Salud Sexual y Salud Reproductiva con presupuesto, para que las mujeres campesinas e indígenas tengan acceso a los servicios de SS y SR con calidad y calidez en los centros de salud del área rural.

La Secretaría de Salud habilitará las Consejerías de Familia en los Centros de Salud y Hospitales Públicos en los municipios de los departamentos de Santa Bárbara, Lempira e Intibucá, para el acceso a los servicios psicosociales de las mujeres campesinas e indígenas sobrevivientes de violencia.

La Secretaría de Seguridad debe elaborar e implementar una estrategia de abordaje de prevención de los femicidios con la participación de las organizaciones de mujeres y feministas, que permita reconocer las condiciones de vulnerabilidad que viven las mujeres campesinas e indígenas en los territorios por la complejidad de las causas de violencia y de los femicidios donde además de las parejas están involucrados redes del crimen organizado.

El poder Legislativo y el Ejecutivo, con la participación de los funcionarios del Instituto Nacional Agrario y de las organizaciones campesinas e indígenas, impulsarán una ley o política con acciones afirmativas que garanticen el acceso a títulos de propiedad de la tierra a las mujeres indígenas y campesinas.

La Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida del Ministerio Público y la Dirección policía de Investigación (DPI) fortalecerá con personal especializado y equipo de investigación forense, una estrategia articulada integral para la sustentación de las pruebas científicas en contribuir en eliminar la impunidad de los delitos de femicidios.

El poder Ejecutivo a través de las secretarías de Estado y los gobiernos locales con la participación de las mujeres campesinas e indígenas impulsará iniciativas económicas, para que las mujeres campesinas e indígenas cuenten con capital semilla en la producción agrícola de sus parcelas y huertos familiares.

El poder Ejecutivo debe coordinar con las organizaciones de mujeres campesinas e indígenas el acceso al bono tecnológico que respete la cultura ancestral de cultivo, becas escolares y otras asignaciones de asistencia social, para evitar la politización partidaria en la selección de las beneficiarias.

El poder Ejecutivo y los gobiernos municipales deben impulsar un programa de titulación de las viviendas hacia las mujeres campesinas e indígenas, tal como lo establece la Ley de Igualdad de Oportunidades en su artículo 69, donde se le otorga el derecho a la propiedad de la vivienda.

La Secretaría de Asuntos de la Mujer implementaran procesos de formación en el abordaje de las masculinidades en alianzas con organismos de derechos humanos, organizaciones campesinas e indígenas, y la cooperación internacional.

### **9.3. Fortalecer los espacios de participación ciudadana de las mujeres campesinas e indígenas**

Fortalecer los espacios de participación ciudadana de las mujeres indígenas a nivel de los territorios contribuirá al ejercicio pleno de la ciudadanía como sujetas políticas en la participación en los espacios de toma de decisiones desde lo comunitario, regional y nacional, encaminados en propiciar cambios de políticas públicas y presupuestos en el abordaje de las múltiples discriminaciones que enfrentan las mujeres campesinas e indígenas.

Instar al poder Ejecutivo a incorporar las representaciones de las organizaciones de las mujeres campesinas e indígenas en la Comisión de Seguridad Agraria y Acceso a la Tierra, lo cual permitirá el acceso a la titulación de la tierra, eliminando la criminalización y judicialización hacia las luchadoras defensoras de los bienes comunes.

Fortalecer las mesas de participación ciudadana en las comunidades rurales y las mesas interinstitucionales que faciliten la coordinación de las(os) funcionarias(os) en la ruta de los servicios e incorporar a las redes de mujeres campesinas e indígenas en la socialización de sus propuestas de prevención y atención de la VCM.

Las mesas de seguridad ciudadana garantizar la participación de las mujeres indígenas y campesinas en las comunidades y a nivel municipal en contribuir en el abordaje integral de la seguridad ciudadana desde el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres campesinas e indígenas reconociendo los impactos diferenciados de género que viven las mujeres por su condición de clase, etnia, edad, identidad y orientación sexual.

Los gobiernos municipales deben instituir cabildos abiertos sectoriales, donde participen las mujeres campesinas e indígenas en la presentación de sus demandas y propuestas, para que sean incorporadas en los planes de desarrollo municipal y presupuesto.

Las corporaciones municipales deben aprobar ordenanzas en el control de las bebidas alcohólicas debido a los altos niveles de violencia que ejercen los hombres en contra de las mujeres campesinas e indígenas.

En la participación política de las mujeres campesinas e indígenas en los cargos de elección popular se hace necesario revisar el criterio de paridad para garantizar su representación en los espacios de toma de decisiones.

Fortalecer las redes de mujeres en las comunidades donde participan las organizaciones de base y feminista de CODIMCA y ANACH como espacios de participación ciudadana y de incidencia política en construir propuestas alternativas que fortalezcan la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres libres de todo tipo de violencia.

#### 9.4. Incidencia política

Las propuestas de incidencia política están orientadas en fortalecer los liderazgos de las mujeres campesinas para posicionar sus propuestas culturales, sociales, políticas y económicas, en propiciar cambios en el ejercicio de la política en los espacios colectivos interpersonales en alianza con los movimientos sociales y funcionarios que acuerpan las luchas de las mujeres indígenas y campesinas en eliminar todas las discriminaciones por razones de clase social, etnia y edad.

Las organizaciones de mujeres y las redes de mujeres y feministas, en alianza con las OMM, dedicarán recursos y personal para la formación de las vocerías, fortaleciendo las capacidades técnicas y políticas de las mujeres campesinas e indígenas, para que puedan posicionarse en lo público y defender sus derechos humanos.

Las acciones, decisiones y políticas del gobierno deben estar orientadas al rescate de la identidad y cultura de los pueblos originarios, respetando los usos, las costumbres y la espiritualidad de las comunidades. Impulsar el estudio de su propia lengua, autonomía en sus cosmovisiones, ejercicio de su soberanía en la defensa de sus territorios originarios y el autocuidado de su cuerpo.

El Ministerio de Educación, es trascendental combinar e integrar en los procesos de transformación del sistema educativo la visión de la educación y la salud de los sistemas dominantes con la de las cultural primigenias.

En los espacios territoriales establecer alianzas con las diferentes organizaciones que abordan la prevención de la VCM y los femicidios con acciones y mecanismo de respuesta rápida de alerta que active la presencia de personal de las instituciones que protegen la seguridad de las mujeres.

La Secretaría de Asuntos de la Mujer, en alianza con las organizaciones de mujeres campesinas e indígenas, impulsen procesos de formación para las labores de auditoría social que garanticen el monitoreo en la calidad de la atención de los servicios de las instituciones del Estado en la prevención y atención de la VCM.

La Secretaría de Asuntos de la Mujer, en coordinación con organizaciones de mujeres y feministas, implemente campañas dirigidas a la sociedad civil y funcionarios del Estado, en eliminar prácticas y lenguaje discriminatorio hacia las mujeres campesinas e indígenas.

La Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras debe coordinar con las redes de jóvenes programas culturales, como teatro, danza y murales, que transformen las condiciones físicas y simbólicas de los espacios comunitarios mediante el arte y el dibujo, para contribuir a eliminar las acciones violentas y recuperar lugares seguros para las mujeres, adolescentes y niñas.

## BIBLIOGRAFÍA



- Acción, N. C.-A. (17 de marzo de 2023). Discriminación racial en Honduras: entrevistamos a Marla Clark, garífuna. Obtenido de <https://ayudaenaccion.org/proyectos/articulos/discriminacion-racial-honduras/>
- Brugos-Criterio.hn, J. (14 de septiembre de 2021). Honduras entre los cinco países del mundo con más asesinatos de defensores del ambiente. Obtenido de <https://criterio.hn/honduras-entre-los-cinco-paises-del-mundo-con-mas-asesinatos-de-defensores-del-ambiente/>
- CDM, C. d. (30 de junio de 2023). Observatorio Centro de Derechos de Mujeres (CDM). Obtenido de <https://derechosdelamujer.org/project/2023/>
- Carcedo, A. (2010). No olvidamos ni aceptamos: femicidio en Centroamérica 2000-2006. En A. Carcedo. Costa Rica: Asociación Centro Feminista de Información y Acción.
- CEM-H. (2019). Mapeo sobre criminalización y judicialización de defensoras de derechos humanos. Tegucigalpa.
- CESPAD, M. F. (2023). La remilitarización de la Seguridad Pública y su fortalecimiento durante el estado de excepción en Honduras. Tegucigalpa: CESPAD.
- Chambasis, L. (2023). El Heraldillo-Ministerio Público reclama al Congreso Nacional aumento a su presupuesto. Obtenido de <https://www.elheraldillo.hn/honduras/ministerio-publico-reclama-congreso-nacional-aumento-presupuesto-pago-salarios-honduras-GF12241153>
- Comi, M. L. (2022). Derechos Humanos y proyectos extractivos en Honduras. San José, Costa Rica: CEJIL .
- CONADEH. (17 de marzo de 2023). Durante la vigencia del Estado de excepción: Más de 50 quejas contra autoridades del orden público atendió el CONADEH. Obtenido de <https://www.conadeh.hn/durante-la-vigencia-del-estado-de-excepcion-mas-de-50-quejas-contra-autoridades-del-orden-publico-atendio-el-conadeh/>
- CONADEH. (2023). Informe situacional: Mujeres defensoras de derechos humanos en Honduras, 2023. Honduras: CONADEH.
- DPI, A. d. (2023). Entrevista a profundidad al agente de la DPI. (M. E. Martínez, Entrevistador)
- Finanzas, R. d. (Mayo, 2022). Informe de seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria física y financiera- Poder Judicial. Honduras: Secretaría de Finanzas.
- FOSDEH. (2021). Territorios en riesgo III. Honduras: FOSDEH.
- Honduras, N. U. (2022). Nuestras historias. Lea más sobre nuestro trabajo para avanzar los objetivos de desarrollo sostenible. Obtenido de <https://honduras.un.org/es/stories>
- Honduras, P. d. (2023). Informe situacional: Mujeres defensoras de derechos humanos en Honduras, 2023. Honduras: CONADEH.
- INA-IAIP. (2021). Registro Agrario Nacional. Obtenido de <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=414>

- INAM. (2006). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará". En INAM, Compendio de leyes sobre derechos de la mujer (pág. 25). Honduras: INAM.
- INE. ( 2023). Condiciones socioeconómicas de la población en las aldeas con los índices más altos de pobreza (diciembre 2022). Obtenido de <https://ine.gob.hn/v4/2023/07/12/condiciones-socioeconomicas-de-la-poblacion-en-las-aldeas-con-los-indices-mas-altos-de-pobreza-diciembre-2022/>
- (INE). (2022). Situación de la mujer hondureña. Honduras: INE.
- (IUDPAS). (2022). Resumen de Prensa. Honduras: Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad.
- Intibuca, J. d. (noviembre de 2023). Entrevista a profundidad a Juez de Paz en municipios de Intibuca. (Lynda, Entrevistador)
- IUDPAS. (2022). Indicadores de Seguridad Ciudadana 2022. Honduras: IUDPAS.
- IUDPAS, O. d. (2022). Boletín No. 68 sobre Mortalidad y Otros, edición enero a diciembre de 2022. Honduras: IUDPAS.
- JONES, P. A. (2021). Balance de InSight Crime de los homicidios en 2020. Obtenido de <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-insight-crime-homicidios-2020/>
- Jueces. (2023). Entrevista a profundidad a jueces en los municipios de cobertura del estudio. (E. t. campo, Entrevistador)
- Lagarde, M. (1990). La opresiones patriarcales y clasista. En M. Lagarde, Los cautiverios de las mujeres (págs. 119-120). Madrid: San Cristóbal 17.
- Mujeres líderes. (25-29 de septiembre de 2023). Grupos focales a mujeres de Intibucá, Santa Bárbara y Lempira. (M. E. Méndez, Entrevistador)
- Macuelizo, M. I. (13 de noviembre de 2023). Entrevista a profundidad a mujeres líderes de Quimistán y Macuelizo . (M. E. Méndez, Entrevistador)
- Méndez, M.E., (2022). Informe de Honduras postelectoral.Tegucigalpa: Jass.
- MAS, L. d. (2023). Entrevista a una representante del Movimiento Ambientalista Santabarbarenses . (M. E. Méndez, Entrevistador)
- Méndez, M. E. (2023). Investigación sobre la situación de la violencia contra las mujeres en el contexto rural como consecuencia de la crisis climática y epidemiológica. Tegucigalpa: CODIMCA.
- (Méndez), M. E. (2022). Informe de país y recolección de evidencia sobre la VCMN. Honduras: CEMH.
- Mujeres líderes, (septiembre de 2023). Entrevista a profundidad a la Fiscalía de la Mujer de Intibucá, Lempira y Santa Bárbara. (M. E. Méndez, Entrevistador)

- Mujer, F. E. (noviembre de 2023). Ministerio Público. Obtenido de <https://www.mp.hn/publicaciones/area/fem-fiscalia-especial-de-proteccion-a-la-mujer/>
- Mujeres. (25-29 de septiembre de 2023). Grupo focal a mujeres líderes de Lempira y Santa Bárbara. (M. E. Méndez, Entrevistador)
- MUNASBAR. (2019). Indicadores socioeconómicos línea de base, Santa Bárbara. Santa Bárbara.
- Nacional, A. d. (octubre de 2023). Entrevista a profundidad a agente de la Policía Nacional de Zacapa . (R. Navarro, Entrevistador)
- Nacional, P. (septiembre de 2023). Entrevista a profundidad a los representantes de la Policía Nacional de Santa Bárbara, Intibucá y Lempira . (M. E. Méndez, Entrevistador)
- NOTA, V. S.-T. (29 de septiembre de 2022). ¿Cuántos habitantes tiene Honduras en 2022? Datos demográficos del país actualizados por el INE. Obtenido de <https://www.tunota.com/honduras-hoy/articulo/puma-energy-culmina-con-exito-la-promocion-llena-y-gana>
- Núñez, Susy, F. H. (2018). Extractivismo y resistencia comunitaria en Honduras. Honduras: COPINH.OACNUDH, S. M. (2013). Agenda política de las mujeres 2012-2013. Tegucigalpa: ONU.
- OMM. (septiembre-octubre de 2023). Entrevista a profundidad a la Oficina Municipal de la Mujer de los municipios de cobertura del proyecto en los departamentos de Intibucá, Santa Bárbara y Lempira. (E. t. campo, Entrevistador)
- OMM-Lempira. (octubre de 2023). Entrevista a profundidad a las OMM de los municipios de Las Flores, Lepaera, La Campa y San Marco de Caiquín. (L. Alvarado, Entrevistador)
- Ordóñez, M. E. (2022). Informe de pqís. Honduras: CEM-H.
- Ordóñez, M. E. (2023). Situación de violencia contra las mujeres en el contexto rural. Tegucigalpa: CODIMCA.
- (Ordóñez), M. E. (2028). Derechos sexuales y derechos reproductivos y las PAE: Un análisis de las políticas públicas nacionales e internacionales. Honduras: Derechos Aquí y Ahora.
- Pacheco, (. C.-C. (2021). Situación actual de las mujeres rurales en Honduras. Honduras: Articulación de Mujeres de la Vía Campesina-CODIMCA.
- Pacheco, D. A. (s.f.). Situación actual de las mujeres rurales en Honduras. Tegucigalpa : Vía Campesina.
- PNUD, A. C. (2017). Más allá de los ingresos: la discriminación, la violencia, las exclusiones y la pobreza que afectan a las mujeres de América Latina y el Caribe. Estados Unidos: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo .
- Público, M. (noviembre de 2023). Módulo de Atención Integral Especializado. Obtenido de <https://www.mp.hn/publicaciones/area/maie-modulo-de-atencion-integral-especializado/>

Sagot, M. (2021). ¿Qué es la justicia para una víctima de un femicidios? Costa Rica.

Ordoñez, U. N. (2022). Perfil Sociodemográfico de Santa Bárbara, Tegucigalpa: UNAH.

Violencia, O. R. (2023). Observatorio Regional de la Violencia Comayagua - La Paz - Intibucá, Boletín enero - diciembre de 2021. Honduras: Edición 5, IUDPAS.

ZTUL, G. (7 de Diciembre de 2022). Conferencia Magistral: Análisis geopolítico del sistema capitalista, colonialista y patriarcal y el impacto en la violencia contra las mujeres y las niñas y los femicidios. (CEMH, Entrevistador)





